BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 26 DE MAYO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9347

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal de esa Dirección

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.

2562. Expts. 6377-C-1925. 6376-C-1925. 6375-C-1925. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbranse en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Jefe de oficina de la 10 categoría, de la Cabecera del 9o. Distrito (San Juan), al de la 11, auxiliar, de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca), Roque Benítez, y en substitución de éste, al jefe de oficina de igual categoría, de la Cabecera del 18 Distrito, (Salta), Alberto Correa, con antigüedad de 16 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la oficina de Encomiendas Internas, a Ludovich Baldon de Lajarde, con antigüedad de 17 de Febrero ppdo. Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la oficina de Distribución, a Francisco Yoffrolo, con antigüedad de 17 de Febrero pdo. Peón de la 18 categoría, de la oficina de Almacenes, a Francisco Antonio Perrone, con antigüedad de 17 de Febrero ppdo. Cartero de la 16 categoría de la Sucursal No. 15, a Manuel González, con antigüedad de 16 de Febrero ppdo. Cartero de la 19 categoría, de la Sucursal No. 15, a Mariano Carrascosa, con antigüedad de 16 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta de la 23 categoría, de la oficina de Teniente Maza (Distrito 21), a Néstor Flores Fernández, con antigüedad de 19 de Diciembre del año 1924. Guardahilos telegrafista, de la 13 categoría, de la oficina de Contraalmirante Cordero (Distrito 22), al de la 15, categoría auxiliar, de la misma, Adalberto Bussalino, y en substitución de éste, a Ramón Domínguez (hijo), con antigüedad de 6 de Febrero ppdo. Estafetero de la 17 categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Juan Feliciano Alberto Ocampo, con antigüedad de 13 de Febrero próximo pasado. Jefe de la 15 categoría de la oficina de Graneros (Distrito 16), al de igual categoría (telegrafista), de la Cabecera del referido Distrito, Martín Gutiérrez, y en substitución de éste, a la de la 17 categoría, auxiliar-ayudante, de la oficina de Tafí Viejo, — mismo Distrito, — Laura Cattáneo, con antigüedad de 21 de Febrero del año 1924. Ayudante auxiliar de la 17 categoría, de la oficina de Tafí Viejo (Distrito 16), al de la 20 categoría, cartero, de la cabecera del citado Distrito, Ramón Rosa Zelarrayán; en su lugar, al de la 23 categoría, mensajero telegráfico, de la misma, Julio Alvarez, y en substitución de éste, a Enrique Sebastián Roque Bartoletti, con antigüedad de 13 de Febrero ppdo. Valijero de la oficina de Certificados, a Silvano Ramón Portalea, con antigüedad de 6 de Enero ppdo.

Telegrafista de la 15 categoría, de la oficina de Transmisión, al de la 17, ayudante telegrafista de la misma, Francisco Ottaviano, y en su lugar, a Víctor Aplomo, con antigüedad de 13 de Enero próximo pasado. Encargado de la estafeta de la 23 categoría de la oficina de La Arcadia, (Distrito 16), a Ciara Barón de Nadal Olivero, con antigüedad de 13 de Febrero ppdo. Cartero de la 19 categoría de la oficina de Medinas (Distrito 16), a Clementino Medina, con antigüedad de 24 de Diciembre de 1920. Encargado de la estafeta de la 23 categoría, de la oficina de Labordeboy, (Sub-Distrito Pergamino), a Hermenegildo Araya, con antigüedad de 3 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 13 categoría de la oficina de Encomiendas Internas, al de la 15 categoría, de igual designación de la misma, Jorge Bergeonneau, en su lugar, al de la 17 categoría, (auxiliar ayudante) de la misma, Angel Romano y en substitución de éste, a Domingo Grosso, con antigüedad de 17 de Febrero ppdo. Contador interventor de la 5a. categoría del 13 Distrito (Corrientes), al de igual designación de la 6a. categoría, del Distrito 9o. (San Juan), Sócrates Alvarado, y en su lugar, al de la 3a., del 25 Distrito (Santa Rosa), Felipe S. Cueto, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Contador interventor de la 8a. categoría, del 15 Distrito (Concordia), al de igual designación de la 11 del SubDistrito Pergamino, Mauricio S. López, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Mensajero telegráfico de la 23 categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Armando Simón Tello, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Telegrafista de la 10 categoría de la oficina de Transmisión, al de la 11 de igual designación, de la misma, Gustavo Michelutti, en vez de éste, al de la 12, Casimiro Ipata; en lugar de éste al de la 13 categoría, Carlos F. Pedrotti y en substitución de éste al de la 15 categoría Arturo Barzola, con antigüedad de 1 de Febrero ppdo. Peón de la 17 categoría de la Cuadrilla No. 5, a Mártires Rivero, con antigüedad de 1 de Febrero ppdo. Peón de la 17 categoría de la Cuadrilla No. 5, a Tito Cayetano Sosa, con antigüedad de 5 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta ad-honórem de la oficina de Guasunchos, (Distrito 5o.), a Eduardo Ganchier, con antigüedad de 8 de Diciembre de 1924. Cartero de la Sucursal No. 30, a Rodolfo Varela, con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Ayudante telegrafista de la 21 categoría de la Cabecera del Sub-Distrito Resistencia, a Pablo O. Carnero, con antigüedad de 10 de Agosto de 1924. Encargado de la estafeta ad-honórem de la oficina de Quebranchal (Distrito 18), a Ramón Antonio Pauna, con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Jefe de la 15 categoría de la oficina de Carrilobo (Sub-Distrito Villa María), al de la 19 categoría (cartero) de la oficina de San Urbano (Distrito 4o.), Eliseo Oliva, con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Jefe de la 13 categoría de la Sucursal No. 7 (Distrito 4o.), al de la 12 categoría, telegrafista, de la Cabecera del citado Distrito, Faustino Segundo Capdevila, en su lugar, al de la 13 de igual designación, de la misma, Benito Baños, en vez de éste, al de la 15 categoría, Rodolfo Martínez, y en substitución de éste, al telegrafista de la Cabecera del 24 Distrito (Río Gallegos), Ismael Britos, con antigüedad de 20 de Febrero pdo. Telegrafista de la Cabecera del 24 Distrito (Río Gallegos), al de la 12 de igual designación de la misma, José Celestino Reynoso, y en substitución de éste, al de la misma, Román Dávila, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo. Mensajero de la 23 categoría de la oficina de Giros, a Oscar M. Tabares, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo. Jefe de la 15 categoría de la oficina de Villa Elisa (Distrito 2o.), al de igual categoría, telegrafista, de la oficina de Barrio Piñeyro, (Distrito 1o.), Esteban Cándido Vaio, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario), a Amistico Chiappesoni, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Dirección Administrativa, a Cicerón Guzmán Machado, con antigüedad de 18 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta de la 23 categoría de la oficina Colonia Nueva al Sud, (Distrito 15), a Aurora C. Bidal, con antigüedad de 14 de Febrero ppdo. Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la Sucursal No. 5, a José Tisera, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo. Cartero de la 17 categoría de la Sucursal No. 10, a Jesús Vicente Pravos, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo. Cartero de la 19 categoría de la Sucursal No. 15, a Juan Primavesi, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem, de la oficina de Aguada Guzmán, (Distrito 22), a Patricio Mallo Alonso, con antigüedad de 15 de Noviembre de 1924. Auxiliar de la 13 categoría, de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe), al de igual designación de la 15 de la misma, Luciano Rico, y en substitución de éste, al de la 23 categoría, mensajero telegráfico de la oficina de Vera, — mismo Distrito, — Carlos Cello, con antigüedad de 17 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta de la 23 categoría de la oficina de Cañada Ombú (Distrito 5o.), a Sigifredo Fantín, con antigüedad de 8 de Abril de 1924. Encargado de la estafeta ad-honórem de la oficina Calmayo (Distrito 6o.), a Carlos Alvarez, con antigüedad de 9 de Octubre de 1924. Encargada de la estafeta de la 20 categoría de la oficina de Hernández (Distrito 12), a Magdalena

Silvia Villa, con antigüedad de 22 de Octubre de 1924. Encargada de estafeta ad-honórem de la oficina de Rodeo Viejo (Distrito 11), a Valerio Freijo, con antigüedad de 29 de Septiembre de 1924. Mecánico de la 17 categoría del Taller Mecánico, al de la 23 categoría, aprendiz electricista) de la misma, Angel Mateo Fomento, y en su lugar, a Agustín Remigio Sacaluga, con antigüedad de 14 de Febrero ppdo. Encargada de estafeta de la 21 categoría de la oficina de Milagros (Distrito 20), a Catalina M. de Torres Brizuela, con antigüedad de 17 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta de la 23 categoría, de la oficina de Arroyito (Distrito 8o.), a Segundo Mattuz, con antigüedad de 10 de Octubre de 1924. Mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la oficina de Puerto Madryn (Distrito 23), a Avelino Giménez, con antigüedad de 2 de Diciembre de 1924. Cartero de la 17 categoría de la oficina de Clasificación, al de la 19 categoría de igual designación, de la Sucursal No. 15, José María López, con antigüedad de 1 de Febrero ppdo. Contador interventor de la 5a. categoría del Distrito 6o. (Córdoba), al de igual designación de la 6a. categoría del 14 Distrito (Concepción del Uruguay), Ramón Gómez, en su lugar, al de la 8a. categoría del 22 Distrito (Neuquén), José Gáspar Bayer, en vez de éste, al de la 10 categoría del Sub-Distrito San Francisco, Rodolfo Díaz Yolde, y en substitución de éste, al de la 11, auxiliar, de la Cabecera del 12 Distrito (Paraná), Francisco A. Llorens, con antigüedad de 19 de Febrero ppdo. Encargada de la estafeta de la 23 categoría de Kilómetro 1183 (Distrito 22), a Teresa de Perotti, con antigüedad de 28 de Abril de 1924. Encargado de la estafeta de la 23 categoría de la oficina La Sofía, (Distrito 3o), a José Manuel Raúl Vilar Otero, con antigüedad de 1 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta ad-honórem de la oficina de Arroyo Parejas (Distrito 21), a Pascual Alberto Galván, con antigüedad de 5 de Enero ppdo. Auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Certificados, al de la 19 categoría, auxiliar ayudante de la misma, Domingo Tocci, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Encomiendas Internas, al de la 19 categoría, auxiliar ayudante de la misma, Ricardo Paz, y en substitución de éste, al de la 18 categoría, valijero, Alfredo Landi, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo. Auxiliar ayudante de la 18 categoría, de la oficina de Encomiendas Internas, a Carlos Moyano, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo. Auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Contralor de Bolsas, al de la 18 categoría, auxiliar ayudante de la misma, Nicolás Vichio, y en su lugar, al de la 19 categoría, valijero, de la misma, Miguel Téramo, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo. Auxiliar ayudante de la oficina de Certificados, de la 19 categoría, a Clemente Usandivaras, con antigüedad de 21 de Febrero ppdo. Encargado de la estafeta de la 23 categoría de la oficina de Comallo (Distrito 22), a Juana Ortíz de Montero, con antigüedad de 15 de Enero ppdo. Cartero de la 23 categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba), a Roque Valdéz, con antigüedad de 17 de Febrero ppdo. Mensajero postal de la 22 categoría de la Sucursal No. 14, a José Libonatti, con antigüedad de 20 de Febrero ppdo.

Art. 2o. — Déjanse sin efectos los nombramientos de Santiago Bustos, cartero de la 23 categoría, de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba). Vicente Martinenghi, peón de la 19 categoría, de la oficina de Expedición al Exterior. Carlos Navarrete, mensajero postal de la 22 categoría, de la Sucursal No. 14.

Art. 3o. — Rectifícanse los nombramientos de: Atanasio Cardalda; Atanasio Cardal y Atanasio S. M. Cardalda, Encargado de Turno de la 6a. categoría, de la oficina de Reclamos e Informes; Juan Bustamante, cartero de la 22 categoría, de la oficina de Colonia Alvear Oeste (Distrito 8o.); Alejandro Rodríguez, auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal No. 38; Abel Pereyra, cartero de la 23 categoría, de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba); Juan Giaquinto, auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal No. 38; Gabriel Vega, Gabriel G. Vega y Gabriel F. Vega, auxiliar de la 12 categoría de la Cabecera del 25 Distrito (Santa Rosa), y Luis Bergamini, mensajero telegráfico de la 23 categoría de la Sucursal No. 13; los que deberán ser considerados a nombres de: Atanasio Santos María Cardalda; Juan de Dios Bustamante; Alejandro Urbano Rodríguez Villar; Horacio Pereyra; Juan Giaquinto; Gabriel Francisco Vega y Luis Franco, respectivamente.

Art. 4o. — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal; Agustín Orejas, encargado de estafeta ad-honórem de la oficina de Aguada Guzmán, (Distrito 22); Genaro Benito López, auxiliar de la 13 categoría de la Cabecera del 5o. Distrito (Santa Fe). Ramona Beltrán de Rodríguez, encargada de estafeta de la 23 categoría de la oficina de Cañada Ombú, (Distritò 15). Gregorio Acuña, encargado de estafeta ad-honórem de la oficina de Calmayo (Distrito 6o.) Edelmira P. de Perotti, encargada de estafeta de la 20 categoría de la oficina de Hernández, (Distrito 12). Bartolomé Vaira, encargado de estafeta ad-honórem de la oficina de Rodeo Viejo, (Distrito 11). Angel Premazzi, mecánico de la 17 categoría, del Taller Mecánico. Segundo C. Almonacid, encargado de estafeta de la 21 categoría, de la oficina de Milagros (Distrito No. 20). Ricardo Castro, encargado de estafeta de la 23 categoría, de la oficina de Arroyito (Distrito No. 8). Luis Ragni, mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la oficina de Puerto Madryn (Distrito 23). Carlos Colombo, cartero de la 17 categoría de la oficina de Clasificación. Juan Roura, contador interventor de la 5a. categoría de la Cabecera del 6o. Distrito (Córdoba). María Dolores G. de Otero, encargada de estafeta de la 23 categoría, de la oficina La Sofía (Distrito No. 3). Emilio N. de Portela, encargada de estafeta de la 23 categoría de Kilómetro 1183, (Distrito 22). Marcos Zucchini, encargado de estafeta ad-honórem de la oficina de Arroyo Parejas (Distrito 21). Francisco R. Cacciola, auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Certificados. Federico Gartland, auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Encomiendas Internas. Diego Calatrava, auxiliar de la 15 categoría de la oficina de Contralor de Bolsas. David Bichara, encargado de estafeta ad-honórem de la oficina de Colmallo (Distrito 22). Emigdio Ruíz, encargado de la estafeta ad-honórem de la oficina de Sierras Bayas (Distrito 21).

Art. 5o. — Déjanse cesantes a: Gerardo García, encargado de estafeta de la 23 categoría de la oficina de Tapiales, (Distrito 1o.). Enrique F. Tosi, valijero de la oficina de Certificados.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Hacienda

Detallando la forma que deberá imputarse la cantidad de $ 175.663.64 m|n, autorizada a invertir por Acuerdo de Gobierno No. 18, de fecha 10 de Octubre de 1924, para la adquisición de papeles para las necesidades de la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925.

542. — Expte. 884-C-925. — 248. — Visto el pedido formulado por la Casa de Moneda en la nota que antecede, y

Considerando:

Que por Acuerdo de Gobierno de 10 de Octubre de 1924, al aprobarse la licitación pública verificada por la Casa de Moneda, en 2 de Julio de ese año, se autorizó la compra de varias clases de papeles para la impresión de valores fiscales, etc., por un valor total de pesos 175.663.64 m|n, a atenderse con la partida que asigna el Presupuesto General vigente, en el Anexo D, Inciso 8;

Que según lo expresa la Casa de Moneda, el 40 o|o de los papeles No. 38 B y 39 B; el 57, 75 o|o de los papeles números 10 y 11 y la totalidad de las partidas de los papeles No. 119, 115 y 59, se emplearán en trabajos de carácter remunerado;

Que, siendo así, el costo de estos papeles, que importa $ 31.528.10 m|n, no debe gravitar sobre el Presupuesto General, sino cargarse a la cuenta especial abierta al efecto por Decreto No. 945, de 4 de Septiembre de 1924;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

La suma de ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal ($ 175.663.64 m|n), autorizada a invertir por Acuerdo de Gobierno No. 18, de fecha 10 de Octubre de 1924, en la adquisición de papeles para las necesidades de la Casa de Moneda, deberá imputarse en la siguiente forma:

IMPUTACION

Papeles				Presupuesto			Cuenta especial		Total
No.	1			$	26.354.55			$	26.354.55
”	2			”	16.509.09			”	16.509.09
”	3			”	40.590.91			”	40.590.91
”	6 A			”	3.854.55			”	3.854.55
”	6 B			”	1.894.32			”	1.894.32
”	9 B			”	5.884.09			”	5.884.09
”	4			”	15.056.82			”	15.056.82
”	50 B			”	21.272.73			”	21.272.73
”	51			”	577.27			“	577.27
”	52			”	4.752.27			”	4.752.27
”	38 B	60	o|o	”	806.59	40 o|o	$ 537.73	”	1.344.32
”	39 B	60	”	”	806.59	40 ”	” 537.73	”	1.344.32
”	10	42 1|4	”	”	1.656.39	57 3|4 ”	” 2.264.06	”	3.920.45
”	11	42 1|4	”	”	4.119.37	57 3|4 ”	” 5.630.63	”	9.750.—
”	119				— —		” 6.659.09	”	6.659.09
”	115				— —		” 8.545.45	”	8.545.45
”	59				— —		” 7.353.41	”	7.353.41
Totales				$	144.135.54		$ 31.528.10	$	175.663.64

Son ($ 144.135.54 m|n) ciento cuarenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesos cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que se imputarán al Anexo D, Inciso 8, Item 1 del Presupuesto General vigente en 1925 y ($ 31.528.10 m|n) treinta y un mil quinientos veintiocho pesos diez centavos moneda nacional de curso legal que se cargarán a la cuenta abierta a la Casa de Moneda por Decreto de 4 de Septiembre de 1924.

Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Agricultura

Aprobando adquisiciones de semillas

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.

200. — Vistos los expedientes adjuntos, relativos a adquisiciones de diferentes clases de semillas, efectuadas por el Departamento de Agricultura, a fin de ser distribuídas entre los agricultures del país, cuyo importe total asciende a la suma de $ 92.732.45 m|n, y

Considerando:

Que las adquisiciones de referencia se han efectuado directamente en las casas cerealistas del extranjero, teniendo en cuenta la calidad de la semilla a adquirirse y la urgente necesidad de proveerla entre los agricultores de las distintas zonas, dado lo avanzado de la época para su siembra y su carencia en el país, tratándose así de asegurar en lo posible el éxito en la aplicación de las Leyes números 11.203 y 11.212.

Atento a lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. Apruébanse las siguientes adquisiciones de diferentes semillas, realizadas por el Ministerio de Agricultura:

	$ m|n
1.—Exp. 8760-R-1924. — En la Casa Pepinieres Richter (Sociedad Anónima) de Montpellier, 125.000 boutures 3309, 5.200 boutures 157|11, 96.000 boutures 1616, 20.000 boutures 101|14, 101.600 boutures 3306, 38.100 boutures Rup. du Lot. y 95.000 boutures 420|A, más fletes, seguros, embalaje, etc. . .	10.093.15
2.—Exp. 2307-E-1923. — Al señor Pedro Volpacchio, 140.092 kilos de trigo, a $ 12.20 los 100 kilos . .	17.091.22
3.—Exp. 2512-E-1923. — Al señor Pedro Volpacchio, 42.562 kilos de trigo, a pesos 12.20 los 100 kilos . .	5.192.56
4.—Exp. 2610-E-1923. — Al señor Pedro Volpacchio, 94.701 kilos de trigo, a pesos 12.20 los 100 kilos . .	11.553.52
5.—Exp. 7221-E-1923. — A los señores Haimes Hermanos, 50.000 kilos de semilla de arroz, a $ 0.25 m|n el kilo	12.500.—
6.—Exp. 19799-E-1924. — Al señor William Phillips, 150.000 patrones de "Northern Spy", 530 manzanos injertados sobre "Northern Spy" y gastos de embalaje	35.792.—
Total . . . . $	92.732.45

Art. 2o. La suma de novenía y dos mil setecientos treinta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 92.732.45 m|n), importe total de las adquisiciones mencionadas en el artículo anterior, se imputará a la Ley No. 11.203, ampliada por la No. 11.212.

3o. Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR. — T. A. Le Bretón. — Víctor M. Molina. — E. M. Ortiz —Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo.

Orden General de Pago No. 25

Buenos Aires, Marzo 14 de 1925.

213. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m|n) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

	$ m|n
1.—Exp. 10183-A-1924 — A Anglo Argentine Stores Ltd. S. A.	[illegible]
2.—Exp. 12824-B-1924 — A	

A. E. Bianchi	50.—
3.—Exp. 13187-B-1924 — A Buffum y Brown	50.—
4.—Exp. 13897-B-1924 — A Bush, Bench & Gent Inc..	50.—
5.—Exp. 13772-A-1924 — A Bromberg y Cía.	50.—
6.—Exp. 14818-B-1924 — A Carlos Bergman	50.—
7.—Exp. 14553-B-1924 — A Fred Futterfield y Co. Inc.	50.—
8.—Exp. 14814-C-1924. — A Colombo y Cía.	50.—
9.—Exp. 35425-C-1924 — A Francisco Cister	50.—
10.—Exp. 13883-C-1924. — A José Caeiro	50.—
11.—Exp. 15458-C-1924 — A Juan Graciano Casterán .	50.—
12.—Exp. 15459-C-1924 — A Juan Graciano Casterán .	50.—
13.—Exp. 13882-C-1924 — A José Caeiro	50.—
14.—Exp. 13834-C-1924. — A William Cooper & Wepbews Ltd.	50.—
15.—Exp. 13441-D-1924 — A De Ridder & Kort . . .	50.—
16.—Exp. 13894-D-1924. — A C. H. Dexter & Sons Inc. .	50.—
17.—Exp. 14051-D-1924. — A Albert Devauze	50.—
18.—Exp. 14552-D-1924 — A Dairymen's League Cooperative Association Inc. . .	50.—
19.—Exp. 15193-D-1924 — A Dairymen's League Cooperative Association Inc. . .	50.—
20.—Exp. 13337-F-1924 — A Fábrica Nacional de Refrescos y Extractos de Frutas W. Fink y Cía. . . .	50.—
21.—Exp. 13899-F-1924 — A Fábbrica Italiana Predotti Brill, Societá Anónima . .	50.—
22.—Exp. 14748-F-1924 — A Ferodo Limited	50.—
23.—Exp. 126-G-1925 — A Cosme González Gil	50.—
24.—Exp. 12675-G-1924 — A María Galizi	50.—
25.—Exp. 14168-L-1924 — A Libertus Van Bokkelen . .	50.—
26.—Exp. 125-L-1925 — A Juan José Lloreda	50.—
27.—Exp. 13768-L-1924 — A José Lorca	50.—
28.—Exp. 13770-L-1924 — A José Lorca	50.—
29.—Exp. 13169-L-1924. — A Libertus Van Bokkelen . .	50.—
30.—Exp. 13769-L-1924 — A José Lorca	50.—
31.—Exp. 13893-M-1924 — A Marqués del Real Tesoro y Cía.	50.—
32.—Exp. 15795-M-1924 — A Moss y Cía. Ltda. Sd. An.	50.—
33.—Exp. 13900-N-1924 — A Nya Elektriska Aktiebolaget Volta	50.—
34.—Exp. 12867-P-1924. — A Arturo Pérez Serantes . .	50.—
35.—Exp. 12866-P-1924 — A Gebr. Patermann	50.—
36.—Exp. 13865-P-1924 — A Prats y Cía.	50.—
37.—Exp. 13390-P-1924 — A Perfumería Gal, Sociedad Anónima	50.—
38.—Exp. 13442-R-1924 — A Rouzie y Costa	50.—
38.—Exp. 13891-R-1924 — A Royal National Varnish Co. Inc.	50.—
40.—Exp. 13186-S-1924 — A Scherini Hermanos	50.—
41.—Exp. 13892-S-1924 — A Florio y Cía., Societá Anónima Vinícola Italiana . .	50.—
42.—Exp. 14806-S-1924 — A Hermann Stein	50.—
43.—Exp. 14772-S-1924 — A Siam Godfrid	50.—
44.—Exp. 13889-T-1924 — A The Warren Featherbone Company	50.—
45.—Exp. 13895-T-1924 — A The Swift Specific Company	50.—
46.—Exp. 13767-V-1924 — A Valenzuela Hnos. y Cía. .	50.—
47.—Exp. 13771-V-1924 — A Valenzuela Hnos. y Cía. .	50.—
48.—Exp. 13888-V-1924 — A B. N. Valverde Lyons . . .	50.—
49.—Exp. 15419-V-1924 — A Juan Voss	50.—
50.—Exp. 15972-V-1924 — A A. L. Wassington	50.—
Total	2.500.—

Impútese a la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Decreto reglamentario de la elaboración y comercio de grasas

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.

222. — Habiendo comprobado el Ministerio de Agricultura, la comisión de fraudes en el comercio de sebos y la existencia de defectos de calidad y de pureza en ese producto, así como en las grasas alimenticias de origen animal, debidos éstos últimos, a falta de cuidado en la elaboración y de información suficiente sobre la tecnología de la industria, y

Considerando:

Que esos fraudes y defectos importan una amenaza para la salud pública y perjudican al crédito de la industria nacional, tanto en el mercado interno como en el exterior;

Que es deber del Gobierno prevenir y reprimir los primeros y subsanar los segundos;

Que está facultado para ello por las Leyes Nos. 3959, de Policía Sanitaria de los Animales, y No. 11.226, de Contralor de Comercio de Carnes, en cuanto se trate de productos elaborados en fábricas ubicadas en lugares de jurisdicción federal, o que, hallándose dichos establecimientos en territorio de una Provincia, se destinen al comercio con el exterior de la misma o se elaboren con animales o productos animales procedentes de fuera de esa provincia;

Que la vigente reglamentación de la elaboración y del comercio de grasas animales es deficiente, pues no alcanza a las incomestibles, no define las otras, ni previene los procedimientos de fabricación primitivos o insalubres, todo lo cual ha dado margen al fraude y a que se entreguen al consumo grasas impuras, alteradas o de calidad inferior a la obtenible con la misma materia prima;

Que la acción del gobierno contra el fraude y los procedimientos dañosos a la salud pública no puede reparar en los intereses industriales y comerciales que afecte, si éstos se oponen a la consecución de sus propósitos;

Que, en cambio, en lo relativo a la calidad de los productos puros inalterables, aptos para la alimentación o para las aplicaciones que les son propias y lealmente ofrecidos a la venta, el Gobierno debe contemplar los gustos de los consumidores, las necesidades de los menos pudientes, los intereses creados por la demanda condicionada por esos dos factores y la capacidad de la industria y del comercio para apreciar la calidad de lo que es objeto ordinario de sus operaciones;

Que la tutela del Estado, importando una responsabilidad para él, debe sólo extenderse hasta donde pueda llevar su fiscalización;

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1o. — El presente reglamento comprende, con excepción de la manteca y la margarina, a las materias grasas provenientes de animales bovinos, ovinos y porcinos, sólidas a la temperatura de 20o C. y elaboradas en fábricas ubicadas en lugares de jurisdicción federal, o que hallándose dichos establecimientos en territorio de una provincia se destinan al comercio con el exterior de la misma o se elaboren con animales o productos animales procedentes de fuera de esa provincia. Comprende también a los establecimientos en que esas grasas se elaboren.

Art. 2o. — Prohíbese exponer u ofrecer en venta, vender, transportar dentro del territorio de la República o exportar, en contravención de este reglamento, las materias grasas a que él se refiere.

GRASAS COMESTIBLES

Art. 3o. — Se entenderá por *grasas comestibles*, las elaboradas en condiciones higiénicas con las partes adiposas o grasa en rama frescas, inalteradas y limpias de los animales bovinos, ovinos y porcinos, sacrificados para el consumo y libres de los procesos anormales y de las enfermedades que en la inspección de carnes traen aparejada la condenación para el consumo de dichas partes de la res.

Art. 4o. — Se entenderá por *grasa de cerdo* la obtenida por fusión de los tejidos adiposos del cerdo y que sea limpia, libre de rancidez y no contenga más de uno por ciento (1 o|o) de agua y substancias extrañas inevitablemente incorporadas en el proceso de fusión.

Art. 5o. — Se entenderá por *grasa vacuna* y por *grasa ovina* las obtenidas por fusión de la grasa en rama de animales bovinos y ovinos, respectivamente, y que sean limpios, libres de rancidez, no contengan más de uno por ciento (1 o|o) de agua y substancias inevitablemente incorporadas en el proceso de fusión, ni tengan un punto de fusión superior a 42o C., ni una acidez mayor de uno por ciento (1 o|o) en ácido oleico.

Art. 6o. — Se entenderá por *sebo vacuno comestible* y por *sebo ovino comestible*, las grasas definidas en el artículo precedente, pero cuyos puntos de fusión pasen de 42o C.

Art. 7o. — Se entenderá por *mezcla de grasa vacuna y ovina* y por *mezcla de sebo vacuno y ovino comestible*, respectivamente, a la grasa resultante de mezcla de las dos definidas en el artículo 5o. y al sebo resultante de la mezcla de los dos definidos en el artículo 6o.

Art. 8o. — Se entenderá por *primer jugo, grasa de primer jugo o grasa fina*, con los calificativos que según su procedencia correspondan, *bovino, ovino o mezcla de bovino y ovino*, la grasa extraída por fusión a una temperatura inferior de 80o C, de la grasa en rama de animales bovinos u ovinos, y que sea limpia, libre de rancidez y no contenga más de uno por ciento (1 o|o), de agua y substancias extrañas, inevitablemente incorporados en el proceso de fusión.

Art. 9o. — Se entenderá por *óleo margarina* u *óleo plamitina*, la grasa obtenida por expresión del *primer jugo* de manera de extraerle la mayor parte de la estearina, y que tenga un punto de fusión inferior a 35o C, y satisfaga las demás condiciones establecidas en el artículo precedente.

Art. 10. — Se entenderá por *óleo estearina apta para elaborar grasas comestibles*, el residuo sólido resultante de la extracción de la *óleo margarina del primer jugo* y que sea limpio, libre de rancidez y no contenga más de uno por ciento de agua y substancias extrañas inevitablemente incorporadas en el proceso de elaboración.

Art. 11. — Prohíbese agregar substancias colorantes o conservadoras a las grasas comestibles, sin previa autorización de la Dirección General de Ganadería.

En caso de permitirse el agregado, se declarará sobre el envase.

La prohibición no comprende a la sal común y substancias inocuas empleadas en la clarificación y filtrado y eliminadas en el producto terminado.

GRASAS INCOMESTIBLES

Art. 12. — Se entenderán por grasas incomestibles, las elaboradas con las partes adiposas o grasa en rama vieja, alteradas o sucias o que en la inspección de carnes se declaren inaptas para el consumo, y las elaboradas con la misma materia prima que no satisfagan los demás requisitos establecidos para ésta.

Art. 13. — Salvo las que se mencionan a continuación, las grasas incomestibles se denominarán como las comestibles, según su orígen animal y modo de elaboración, pero agregando siempre el calificativo de incomestibles.

Art. 14. — Se llamará sebo de mataderos incomestibles, a la grasa elaborada con las partes adiposas o grasa en rama bovinas y ovinas procedentes de mataderos y carnicerías, relativamente frescas y limpias, o con grasas bovinas y ovinas elaboradas en fábricas bajo fiscalización oficial y rechazadas de la categoría de comestibles. Además, éste sebo no deberá contener más de uno por ciento (1 o|o) de agua y substancias extrañas, inevitablemente incorporadas en el proceso de fusión.

La denominación se completará con la indicación de las especies animales de que proceda la materia prima.

Exclúyese expresamente de la materia prima con que se elabore este sebo, el llamado en rama pisado o prensado, a toda materia grasa semejante, y a los sebos y grasas fundidos fuera de las graserías bajo fiscalización oficial.

Art. 15. — Se llamará *sebo de provincia incomestible*, a la grasa fundida de animales bovinos u ovinos, o de las dos especies a la vez, que no entre en ninguna de las clases definidas en este reglamento.

No se tolerará un porcentaje de agua y substancias extrañas mayor de uno por ciento inevitablemente incorporados en el proceso de elaboración.

La denominación se completará con la indicación de las especies animales de que provenga el producto.

En la materia prima con que se elabore este sebo, podrán entrar el *sebo en rama pisado o prensado* y el sebo fundido en estancias y demás establecimientos rurales.

Art. 16. — Se llamará *sebo de frigorífico incomestible y sebo de saladero incomestible*, a las grasas elaboradas en frigoríficos y saladeros, respectivamente, con materia prima inapta para el consumo, proveniente de los animales bovinos y ovinos faenados en los propios establecimientos.

Las denominaciones se completarán con la indicación de las especies animales de que provengan los sebos.

Art. 17. — Declárase expresamente, que este reglamento no comprende al *sebo en rama prensado o pisado*, ni al sebo fundido en estancias y demás explotaciones rurales y que no haya sido refundido en fábricas bajo fiscalización oficial.

ENVASES

Art. 18. — Los recipientes metálicos en que se envasen las grasas comestibles, serán nuevos, limpios, de hojalata, interiormente estañados con estaño que no contenga más de medio por ciento (1|2 o|o) de plomo, ni más de uno por diez mil de arsénico, ni menos de noventa y siete por ciento (97 o|o) de estaño dosado al estado de ácido metastánico.

Se permitirá la soldadura de esos recipientes con aleaciones de estaño y de plomo, únicamente cuando la factura de los mismos no permita que ellas entren en contacto con el contenido.

Art. 19. — Sólo se permitirá envasar grasas comestibles en barriles u otros recipientes de madera usados cuando se hallen en buen estado de conservación y se tenga la seguridad de que antes no han contenido substancias repugnantes y capaces de impregnar la madera al punto de que ésta, aun después del lavado, pueda impartir a la grasa propiedades nocivas, o colores, olores o sabores extraños.

Antes de emplearse los recipientes usados, se limpiarán a fondo, lavándolos con cepillo y agua caliente por dentro y por fuera y sometiéndolos finalmente a una esterilización con chorro de vapor a alta presión.

Art. 20. — Las grasas incomestibles se envasarán en recipientes limpios, en buen estado, incapaces de impartirles colores u olores extraños.

Prohíbese expresamente el uso de toneles que hayan contenido alquitrán o sus derivados, o pinturas, o aceite de pescado, así como el de los que no cie-

tren herméticamente y no tengan los arcos bien ajustados.

Sólo se permitirá el envase en barriles anteriormente usados para vino, después de un lavado a fondo, que elimine totalmente las borras adheridas a la madera y los deje perfectamente limpios y libres del olor de dicho producto.

DENOMINACION COMERCIAL DE LAS GRASAS

Art. 21. — Sólo podrán emplearse para las grasas otros nombres que los usados en el presente Reglamento, (art. 5o. al 10 y 13 al 16), cuando signifiquen lo mismo y no den lugar a error sobre la naturaleza o la calidad del producto.

Tampoco podrá aplicarse ningún nombre de los usados en este Reglamento, (art. 4o. al 10 y 13 al 16), ni ninguno de los equivalentes de ese nombre, para designar otra grasa que la en él definida bajo el mismo.

Art. 22. — En la designación de las grasas a que se refiere el art. 6o. y de la que se menciona en segundo término en el artículo 7o., no podrán suprimirse las palabras *Sebo Comestible.*

En la designación de las grasas incomestibles en general, se usará siempre la palabra *Incomestible.*

Para designar los sebos a que se refieren los artículos 14 y 15, se emplearán siempre los nombres que en ellos, respectivamente se indican, sin modificación alguna.

Podrá, sin embargo, agregarse la designación de la calidad.

MARCAS, ROTULOS Y SELLOS OFICIALES

Art. 23.—Salvo los barriles y los recipientes metálicos, todos los envases y envolturas exteriores llevarán pegada una etiqueta de papel blanco en que consten sucesivamente, el número oficial de la grasería, la denominación del contenido, el peso neto del mismo, el nombre de la firma propietaria de la grasería y el de la localidad en que ésta se halla ubicada, precedidas de estas tres leyendas, en el orden que se enumeran: *Industria Argentina, República Argentina, Ministerio de Agricultura.*

Si los envases están encerrados a su vez en otros, llevarán la misma etiqueta y así sucesivamente.

En los envases de madera, la etiqueta podrá suplirse con el sellado a tinta o la marca a fuego; en los de papel o cartón, con el sellado a tinta o la impresión.

Los envases metálicos llevarán las inscripciones y leyendas susodichas, estampadas a cuño sobre las paredes del recipiente. Cuando sean litografiados, ellas irán impresas en esta misma forma.

El Ministerio de Agricultura podrá disponer la impresión de las inscripciones y leyendas a tinta o a fuego, en los envases de madera, cuando considere que la etiqueta no da garantías suficientes.

Art. 24. — Los barriles de grasas comestibles llevarán en una de las tapas, en pintura blanca, al aceite o estampados a fuego, las siguientes leyendas y datos, en el orden que se mencionan: *Industria Argentina. Ministerio de Agricultura,* el número oficial de la grasería, la denominación del contenido, el peso bruto, la tara y el mes y año de la elaboración.

Art. 25. — Los barriles de grasas incomestibles llevarán las dos tapas pintadas de blanco al aceite, y sobre el fondo blanco y en ambas tapas, las leyendas y datos mencionados en el precedente artículo, en pintura negra al aceite o estampados a fuego.

Art. 26. — Cada tapón de los barriles de *sebo de mataderos, incomestible* y de *sebo de provincia, incomestible,* se obliterará con un sello oficial, metálico, de borde incrustado en la madera del tonel, inusable por segunda vez y que llevará estampada en relieve esta inscripción: *República Argentina. Ministerio de Agricultura,* y enseguida el número oficial de la fábrica y el nombre de la firma propietaria de ella.

Art. 27. — Prohíbese sacar, destruir, borrar, alterar u obliterar en cualquier forma las etiquetas, marcas, sellos, leyendas o inscripciones a que se refieren los artículos 23 a 26, antes de que los envases hayan sido vaciados de su contenido. Con los recipientes llenos, ello sólo podrá hacerse en presencia y con autorización de un Inspector Oficial.

GRASERIAS

Art. 28. — Se entenderá por *grasería,* el establecimiento industrial o sección de establecimiento industrial en que se elaboren grasas comestibles o incomestibles.

Art. 29. — a) Las graserías estarán ubicadas en terrenos saneados y serán construídas en material, incluso el techo y cielorraso (bovedilla), y revocadas interiormente con buena mezcla de cal. Satisfarán, además, el mínimum de condiciones enumeradas en este artículo.

b) Constarán de los siguientes departamentos, comunicantes entre sí: de recibo, depósito y clasificación de la materia prima; de elaboración y envase; de limpieza y alistamiento de envases; de depósito de los mismos y de los ingredientes empleados en la elaboración; y de almacén para las grasas envasadas y prontas para el expendio.

c) Todos los departamentos tendrán piso impermeable, de cemento o material equivalente y de fácil limpieza. Los tres primeros estarán provistos hasta tres metros de altura, de revestimiento impermeable del mismo material, que será blanco o de color claro en las graserías que elaboren grasas comestibles; los ángulos de los muros entre sí hasta esa altura, y de aquéllos con el piso, serán redondeados.

d) Un sistema de desagüe adecuado, asegurará el completo y rápido agotamiento en los diversos departamentos y en el terreno circundante que pertenezca al establecimiento. Este terreno será pavimentado.

e) En los departamentos mencionados y demás dependencias de la fábrica, habrá abundante luz natural y artificial y suficiente ventilación. Aparte de las aberturas de los muros, ventiladores de tiraje renovarán el aire en la medida necesaria para que en lo posible no haya malos olores y para mantener fresco el ambiante. Sobre todos, los departamentos de depósito de la materia prima y del producto elaborado, deberán ser frescos. El humo de los hogares no se difundirá en los departamentos.

f) Las fábricas dispondrán de abundante provisión de agua potable y de un sistema para su adecuada distribución en el establecimiento.

g) Las puertas y ventanas exteriores estarán cubiertas con tela metálica y todo se hallará dispuesto de manera que la grasería se mantenga libre de moscas, ratas y demás parásitos. Los perros no tendrán acceso a ellas.

Art. 30. — Las puertas, ventanas, tabiques, pilares y en general, todas las partes de la estructura interna de las fábricas, serán de material y hechura que permitan la limpieza fácil y completamente.

Art. 31. — El equipo y utensilios para el tratamiento de la materia prima y elaboración y manejo de las grasas será de material y construcción que faciliten su rápida y completa limpieza. Los empleados en la elaboración de grasas comestibles, serán incapaces de transmitirles propiedades nocivas. Prohíbese expresamente para este objeto el uso de recipientes de cobre y de cinc.

Art. 32. — Ninguno de los departamentos de las graserías, servirá de habitación ni para uso doméstico alguno, ni se hallará en comunicación con recintos que sirvan para esos usos.

Art. 33. — Las graserías no estarán en comunicación con usinas de otras industrias. Podrán estarlo, en cambio, con establecimientos de matanza y fábricas de embutidos, en las formas en que cada caso indique y autorice la Dirección General de Ganadería.

Las que elaboren grasas comestibles se hallarán separadas de las que fabrican grasas incomestibles.

Cuando un mismo establecimiento elabore las dos clases, deberá hacerlo en secciones aparte, cada una de las cuales constará de los departamentos mencionados en el artículo 29.

En la clasificación de la grasería se tendrá en cuenta en primer término la clase de la materia prima empleada en la elaboración.

Art. 34. — Las graserías contarán con una pieza para oficina del Inspector Oficial, otras para los trabajos de escritorio de su propio personal, un recinto que sirva de guardarropa y lavatorio para los obreros, y el número indispensable de retretes higiénicos ubicados cerca del lavatorio.

Art. 35. — Habrá salivaderas desinfectables e inviolables convenientemente distribuídas, fuera de las cuales no se permitirá escupir.

FUNCIONAMIENTO DE LAS GRASERIAS

Art. 36. —Las graserías funcionarán bajo fiscalización permanente de un inspecto de la Dirección General de Ganadería.

El Inspector podrá entrar a cualquiera hora del día y de la noche a todos los departamentos y dependencias de las graserías, inspeccionar los efectos que en ella se encuentren y tomar muestras de la materia prima, ingredientes y productos terminados, toda vez que lo estime conveniente o necesario; pero la Dirección General de Ganadería adoptará los recaudos pertinentes para que las inspecciones nocturnas y fuera de las horas de labores se lleven a cabo únicamente cuando medien razones que la justifiquen.

Art. 37. — Sólo por causas justificadas, y con previa autorización de la Dirección General de Ganadería en cada caso, las graserías podrán trabajar en las horas de la noche.

Art. 38. — En todas las operaciones se observará en las graserías la mayor limpieza posible.

Los cielos rasos y las partes de los muros y demás estructuras interiores sin revestimiento impermeable, se limpiarán y blanquearán periódicamente.

En los departamentos cuyos muros deben tener revestimiento impermeable, las proporciones revestidas y los pisos se lavarán a fondo por lo menos una vez al día. En lo posible, todos los pisos y muros se mantendrán limpios y secos.

Después de terminadas las operaciones del día, se limpiará el equipo y los utensilios de elaboración y de trabajo.

Art. 39. — La grasa en rama que se introduzca a las graserías para la elaboración de grasa comestible procederá de mataderos bajo inspección nacional, cuyos servicios de inspección de carnes ofrezcan suficientes garantías a juicio de la Dirección General de Ganadería. A solicitud de los interesados, la Dirección autorizará la introducción de esa grasa a determinadas graserías y de determinados mataderos.

La grasa de referencia se transportará en vehículos y recipientes apropiados y limpios, que puedan cerrarse bajo sello.

Los vehículos o recipientes serán cerrados y sellados con un sello de la Dirección General de Ganadería, por el servicio de Inspección Veterinaria del establecimiento de origen. No se retirarán los sellos ni se abrirán los vehículos y recipientes, más que en presencia del Inspector de la grasería y previa autorización.

Un certificado sanitario de origen, extendido por el servicio veterinario del establecimiento de procedencia, acompañará a cada partida, para ser entregado a su llegada a destino, al Inspector de la grasería.

Art. 40. — La materia prima no se pasará del departamento de recibo y depósito al de elaboración, sin que previamente la haya inspeccionado el Inspector y éste lo autorice.

Art. 41. — Prohíbese el uso de los procedimientos de fusión de las grasas, a fuego directo.

Art. 42. — Los recipientes en que se fundan las grasas, serán cargados en presencia del Inspector.

Art. 43. — La grasa elaborada será envasada y rotulada en presencia del Inspector.

OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS DE GRASERIAS

Art. 44. — Ninguna grasería podrá funcionar sin que primero su propietario haya obtenido la inscripción de la misma en la División de Contralor del Comercio de Carnes, y su habilitación por la Dirección General de Ganadería, a cuyos efectos éste se sujetará a la reglamentación vigente al respecto.

Art. 45. — Los propietarios abonarán una asignación mensual por concepto de Inspección, que fijará la División de Contralor del Comercio de Carnes, de acuerdo con la importancia de la producción de la grasería y del trabajo y dificultades que importe la fiscalización oficial.

Se cumplirá lo dispuesto en este artículo, con sujeción a las normas que actualmente rigen para las fábricas comprendidas por la Ley 11.226.

Art. 46. — Los propietarios cumplirán y harán cumplir a sus dependientes, las disposiciones de este Reglamento que les incumba.

Están obligados a facilitar la misión del Inspector y a prestarle la colaboración y ayuda que a ese efecto necesite.

Art. 47. — Harán que se mantenga en condiciones higiénicas la Oficina del Inspector y la proveerán de un escritorio con los útiles correspondientes, dos sillas, un lavabo, un guardarropa y un mueble seguro para la guarda de sellos, etiquetas, marcas, certificados, papeles y libros oficiales, con cerradura provista por la Dirección General de Ganadería y cuyas llaves estarán siempre en poder del Inspector.

Art. 48. — Los propietarios permitirán sin reembolso, la toma de muestras a que se refiere el Art. 36 y costearán los sellos, etiquetas, marcas y demás efectos que se apliquen sobre sus productos, así como los instrumentos para aplicarlos y los envases en que se recojan las muestras.

Art. 49. — Darán cuenta puntual al Inspector de toda partida de materia prima (grasa), de ingredientes y de envases que entre a la grasería o que salga de la misma.

Llevarán, además, los siguientes libros que estarán siempre a disposición del Inspector:

a) Un libro en que anotarán por separado y cronológicamente, por un lado, las partidas entradas de materia prima (grasa en bruto o fundida), y por otro, las partidas salidas del producto elaborado. Para cada partida se registrará la cantidad, los números de identificación de los barriles, la clase, la fecha, la procedencia y el destino. Los asientos se llevarán de manera que en cualquier momento pueda saberse lo que ha entrado y salido en un determinado período.

b) Un libro en que se anotarán diariamente, por un lado, las cantidades de materia prima entradas al departamento de elaboración, y por otro, las cantidades de grasa elaborada, de manera que en cualquier momento pueda saberse lo que ha entrado y salido dentro de un determinado período.

c) Un libro en que se anotarán por separado y cronológicamente, las partidas de envases entrados a la grasería y las salidas de la misma, en igual forma que la indicada en el párrafo a) del presente artículo.

La Dirección General de Ganadería reglamentará detalladamente la forma en que se llevarán los tres libros.

TRAFICO Y TRANSPORTE DE GRASAS, PERMISO DE TRANSITO Y CERTIFICADOS.—

Art. 50. — No se extraerán grasas de las graserías, sin un permiso escrito del Inspector Oficial, en que constarán la denominación del producto, las cantidades de bultos y de peso, el nombre del consignatario, el destino y la fecha de la extracción.

El propietario de la fábrica archivará esos permisos por lo menos durante un año, para que la Dirección General de Ganadería o el Inspector pueda revisarlos.

Art. 51. — Las empresas de transporte ferroviarios, fluvial y marítimo, no recibirán para el transporte ninguna de las

grasas comprendidas en este Reglamento, cuando el transporte sea de la Capital o Territorios Nacionales a punto situado fuera de ella, o de una provincia a puntos situados fuera de ella, sin recibir al propio tiempo del cargador uno de los documentos siguientes:

a) Si el cargador es un fabricante de grasa, un permiso en duplicado expendido por un Inspector de la Dirección General de Ganadería, en que consten los nombres de la estación o puerto de destino, de la empresa transportadora, de la estación o puerto de destino, del fabricante y del consignatario, la clase del producto, el número de bultos, el peso y la fecha del envase.

El original del permiso será retenido por la empresa, en la estación o puerto de embarque; el duplicado acompañará la mercadería hasta la estación de destino o la estación de la frontera o último puerto argentino, si el destino es para el exterior, donde la empresa lo retendrá. Ambos serán archivados por la empresa en las respectivas estaciones o puertos, durante un año por lo menos, para que puedan revisarlos los inspectores generales de la Dirección General de Ganadería.

b) Si el cargador es un comerciante, una declaración escrita de éste o de su agente, en duplicado, claramente firmada, en que se manifieste si las mercaderías son importadas o de producción nacional y se den todos los datos enumerados en el inciso a) del presente artículo y además la dirección del comerciante. Si las grasas de producción nacional no provienen de graserías, deberá declararse la procedencia en el documento.

Las empresas procederán con esta declaración, en igual forma que con el permiso mencionado en el inciso a) del presente artículo.

A los efectos de este reglamento, se entenderá por comerciante, la persona o firma que compre grasas para revenderlas

c) Si el cargador no es fabricante ni comerciante, una declaración simple firmada por él o su representante, en que manifieste que no es lo uno ni lo otro y se den los siguientes datos: fecha del embarque, nombres de la estación o puerto de carga, de la empresa transportadora, de la estación o puerto de destino, del consignatario y del cargador, el domicilio de éste, la clase de producto, el número de bultos y su peso. Esta declaración acompañará la mercadería hasta la estación o puerto de destino, donde la empresa transportadora lo archivará por lo menos durante un año, con el objeto ya expresado.

Lo dispuesto en este inciso no comprende a las grasas que lleven con su equipaje los pasajeros.

Art. 52. — Toda partida de grasas, ingredientes o envases que se lleve de una grasería a otra, deberá ir acompañado de un certificado de procedencia extendido por el Inspector oficial de la primera, que será entregado a la llegada, al inspector de la grasería de destino.

Art. 53. — No se exportarán grasas con destino a exportación o ultramar, sin un permiso especial que se extenderá en cada caso por triplicado, la Dirección General de Ganadería o un empleado de la misma autorizado para ello, si el embarque no es por el Puerto de Buenos Aires.

Las Aduanas no permitirán el embarque sin recibir primero del cargador el original de dicho permiso, que archivarán por lo menos durante dos años.

Las empresas de transporte no permitirán las cargas sin recibir primero del cargador el duplicado del mismo que archivarán por igual plazo.

El triplicado quedará en poder del cargador por si tuviera que formular cualquier reclamo o hacerlo valer contra reclamo.

Los permisos serán válidos únicamente para cargar en el buque, en el puerto, en la fecha, con el destino y en las cantidades que en ellos se especifiquen.

Art. 54. — Cuando los exportadores lo soliciten, la Dirección General de Ganadería les extenderá certificados en el número de ejemplares, cuya necesidad justifiquen, para hacerlos valer en debida forma ante las autoridades extranjeras, los compradores o consignatarios, los consulados argentinos, etc.

En esos documentos se certificará únicamente lo que le conste a la Dirección General de Ganadería acerca de los productos a que se refieren y que esté de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.

Ellos deberán contener necesariamente los siguientes datos: procedencia, con los nombres de los fabricantes y los números oficiales de las fábricas, clase del producto según las denominaciones del presente reglamento, cantidad, naturaleza y marca de los bultos, peso bruto de los mismos, puerto y fecha de embarque, nombres del vapor y de la empresa transportadores, puerto de destino, consignatario, declaración de que el producto es apto para el consumo, o para la elaboración de productos comestibles, o incomestibles, de conformidad con la clasificación hecha en este reglamento. Tratándose de grasa en barriles, especificarán además el peso bruto y la tara.

Art. 55. — Los consulados argentinos atenderán los reclamos que ante ellos interpongan los interesados, relativos a las grasas a que se refiere este reglamento, siempre que les presenten un ejemplar del certificado mencionado en el Art. 54. y que los productos objeto del reclamo sean sin ninguna duda los especificados en él.

Su intervención consistirá entonces en comprobar si ha habido fraude o adulteración basándose si es preciso en informes técnicos autorizados e imparciales, y en levantar actas circunstanciadas de los hechos y remitirlas al Ministerio de Agricultura por la vía correspondiente, acompañadas de un informe completo y de la documentación probatoria pertinente.

PENALIDAD

Art. 56. — Las infracciones al presente reglamento serán castigadas con multa de cien a quinientos pesos o arresto de 30 a 60 días según su importancia (Art. 29 de la Ley No. 3959).

Estas penas serán duplicadas en caso de reincidencia en la misma violación, sin perjuicio de hacerse efectiva a expensas de lo obligado en las disposiciones de este reglamento y las que de conformidad con él dictara el Ministerio de Agricultura (Ar. 32 de la Ley 3959).

Art. 57. — Aparte de las penalidades establecidas en el Art. precedente, tratándose de la comisión de fraude se retirará la habilitación a las fábricas por un plazo de dos meses a un año, y en caso de reincidencia, definitivamente.

Art. 58. — Las grasas comestibles adulteradas serán destruidas. La misma medida se adoptará con las grasas nocivas a la salud que se expongan, ofrezcan en venta, vendan o transporten como comestible.

Art. 59. — A las fábricas cuyos propietarios no cumplan las disposiciones de este reglamento o las que de acuerdo con él dicte el Ministerio de Agricultura, se les retirará la habilitación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 60. — El presente reglamento entrará a regir a los seis meses del día de la fecha, quedando desde entonces derogadas todas las disposiciones que se opongan a él.

Pero todas las graserías que desde la fecha se instalen, no se inscribirán ni habilitarán para funcionar, si no satisfacen las condiciones expresadas en los artículos 28 a 35.

Ni desde la fecha de su publicación se considerará grasa comestible a ninguna que contenga más de uno por ciento de agua (1 o|o) y substancias extrañas.

Art. 61. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

A LOS ASEGURADOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS THE WESTERN AUSTRALIAN INSURANCE COMPANY LIMITED.—

Se hace saber que la Compañía de Seguros The Western Australian Insurance Company Limited, con sus oficinas en la calle Florida No. 833, se ha presentado al Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 2 de Enero de 1923, solicitando la aprobación de la transferencia de su cartera en la República Argentina, a la Sociedad The Prudential Assurance Company Limited, establecida en la misma calle Florida No. 833. Con arreglo a las disposiciones del Decreto citado, las Compañías de Seguros The Western Australian y The Prudential, han presentado el contrato de transferencia respectivo y la Sociedad cedente su último inventario, comprometiéndose la Compañía cesionaria The Prudential a mantener los contratos y sus garantías en toda su integridad.

La Inspección de Justicia ha practicado una Inspección de las Sociedades cedente y cesionaria y ha comprobado que la Compañía The Prudential, se halla en pleno y perfecto funcionamiento, encontrando los intereses de los asegurados completamente garantidos. En virtud de lo dispuesto en el art. 3o. inciso c, del Decreto recordado, la Inspección General de Justicia ha abierto un período de información durante 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso, que lo será durante 10 días.

Inspección General de Justicia, Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Luis M. Fernández, secretario.

e22 mayo s|pp v3 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. 05257 — C. — 1923. — Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita la inclusión en la cuenta Capital de la suma de trescientos once pesos con noventa y siete centavos ($ 311,97 m/n.) moneda nacional, correspondiente a la adquisición de un triciclo de vía con destino a su Depósito de Locomotoras de «La Bajada», y,

Considerando:

Conveniente la adquisición, por subsanar con ello las dificultades con que tropieza el personal del referido depósito, por estar destacadas sus residencias muy lejos y no poseer medios inmediatos de transporte,

El Consejo resuelve:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles para que incluya a la cuenta Capital la suma de trescientos once pesos con noventa y siete centavos ($ 311,97 m/n.) moneda nacional, importe de la compra del vehículo mencionado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Horace E. Cooley. — Expediente C. 1728 - 1922.

Buenos Aires, Abril 4 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. H. E. Cooley, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Maipú No. 92, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Salar Rincón del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados. La ubicación de dicho cateo será la siguiente: A partir de un mojón de piedra marcado A en el plano que se acompaña, se medirán 2.300 metros con rumbo Norte 47o 49' Oeste y 2.700 metros con rumbo opuesto, formando así una línea de 5.000 metros, de cuyos extremos se trazarán perpendiculares de 4.000 metros hacia el Nordeste, para formar un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. El mojón A se encuentra a 1885 metros de distancia con rumbo Sud 50o 31' Este de un corral de piedras situado en la ribera Norte de un arroyo que desemboca en el citado Salar, por un borde más occidental y en cual este cateo está marcado bajo No. 1. Saludo al señor Director muy atentamente. H. E. Cooley. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy seis de Abril de mil novecientos veintidós a las doce horas cinco minutos. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 7 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Rincón) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona para cateo de 2.000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, dentro de la Salina del Rincón, Departamento Pastos Grandes. Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección S. 47o 49' E. por 4.000 metros, de manera que su vértice O, se encuentra a 415 metros N. 47o 49' O. del punto denominado Corral de Piedras (Salina del Rincón). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor H. E. Cooley, bajo el No. 556 a fs. 35 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano General de Minas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — e22 mayo No. 4216 v3 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. —Expediente M-3266-1922.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, con domicilio en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio de los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y en el lugar denominado Caurchari. La forma de la concesión será la de un rectángulo de 9322 metros de largo de Norte a Sur por 1700 metros de ancho, tal que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Nordeste de la pertenencia boratera "Alsina", de la Compañía Internacional de Bórax. A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones ocupadas por las pertenencias "María", "Uno", "Dos" y "Tres", cuyos intereses desde ya me comprometo a respetar. La ubicación se halla consignada en el plano adjunto ba-

jo el No. 6. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted atentamente. — P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 1360 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, entre los siguientes límites: Al E., el límite G de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900) y sus prolongaciones hacia el N. y el S.; al S. una poligonal de tres lados, que de E. a O. son: el primero, es el límite N. de la pertenencia "Alsina (Exp. H-470-1906) y su prolongación hacia el O.; el segundo y el tercero lado, son, respectivamente, el límite E. y el límite N. de la pertenencia "María" (Central) (Exp. E-6655-1907); el límite O. es una recta paralela al límite E., precedentemente definido, que pasa por el esquinero O. de la pertenencia "María", ya citada; al E. una poligonal de dos lados, que de O. a E. son: el primero es el límite SO. de la pertenencia "Uno" (Exp. C-826-1908), y el otro es el límite SE. de las pertenencias "Uno" (Exp. C-826-1908) y "Dos" (Exp. C-827-1908), en su totalidad y parte del límite SE. de la pertenencia "Tres" (Exp. C-828-1908). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Mattei d'Istria bajo el No. 549 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 22 mayo No. 4221 v3 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Horace E. Cooley. — Expediente C-1759-1922.

Buenos Aires, Abril 8 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — H. E. Cooley, comerciante, domiciliado en la calle Maipú número 92, solicita un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el salar "Sin Nombre", del Territorio Nacional de los Andes. La ubicación, de acuerdo con el plano acompañado (cateo No. 1), será la siguiente: Partiendo de un punto situado a 3440 metros, con rumbo Sur, 31o 30' Oeste del cruce del arroyo Senguel con el camino que va del salar "Sin Nombre" al salar de Pastos Grandes, se formará un rectángulo de 10.000 metros de largo con rumbo Norte 63o Este, por 2000 metros de ancho con rumbo Norte 153o Este, comprendiendo una superficie de 2000 hectáreas. Saludo al Señor Director muy atentamente. — H. E. Cooley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Abril de mil novecientos veintidós, a las once horas veinte minutos. Conste. — Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes (Distrito Minero Centenario), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos.— (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor H. E. Cooley, bajo el No. 546, a fs. 23 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 22 mayo Nro. 4220 v3 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor H. E. Cooley. — Expediente C-1760-1922.

Buenos Aires, Abril 8 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — H. E. Cooley, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Maipú No. 92, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el salar "Sin Nombre", del Territorio Nacional de los Andes. La ubicación de la zona que solicito, de acuerdo con el plano acompañado (cateo No. 4), será la siguiente: Partiendo del vértice Sur, del cateo No. 3, se medirá una línea de 8850 metros con rumbo 21o 10' Oeste; de este punto, una perpendicular a la anterior hacia el Este, de 2000 metros, y de allí una paralela de 11.150 metros a la primera hacia el Norte, para formar con la parte comprendida del lado Sudeste del citado cateo No. 3 un cuadrilátero en forma de trapecio de 2000 hectáreas aproximadamente de superficie. Saludo al señor Director muy atentamente.—H. E. Cooley. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy ocho de Abril de mil novecientos veintidós, a las once horas veinte minutos. Conste: Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 11 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos.— A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes (Distrito Minero Centenario), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor H. E. Cooley, bajo el No. 547, a fs. 24 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 22 mayo No. 4219 v3 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria.— Expediente M-4779-1922.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el salar de Jama, Territorio Nacional de los Andes, en terrenos fiscales que no están cercados, cultivados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: un rectángulo de 5000 metros de largo de Oeste a Este, por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 2900 metros al Este y 10.900 metros al Sur del citado punto de referencia; como se indica en el plano adjunto bajo el No. 6. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para proseguir la tramitación de la presente solicitud. Saluda a usted muy atentamente.— P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas. Conste. — Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus efectos.— (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Mattei d'Istria bajo el No. 539, a fs. 18 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 22 mayo No. 4218 v3 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, a nombre del señor Mamerto Rioja. — Expediente R-6495-1922.—

Señor Director de Minas. — Mamerto Rioja, empleado de comercio, domiciliado en Balcarce 458, al señor Director se presenta y dice: Que deseando practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, en el Territorio de Río Negro, (Departamento de Pilcaniyen), en una superficie de 200 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 69o Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con un punto situado sobre el arroyo Pichileufú al Sur 52o de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. Estos terrenos no tienen propietarios, porque son fiscales. Me doy por notificado de las superiores resoluciones de fechas 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. La clase de maquinarias con las cuales se efectuará la exploración será de 600 metros de capacidad perforante, con el personal y herramientas indispensables. Saluda al señor Director Mamerto Rioja. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós siendo la hora diez. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, (Dto. Pilcaniyen), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 5 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director Gral. interino. Buenos Aires, 27 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Mamerto Rioja, bajo el número 141 a fs. 97 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 mayo No. 4266 v3 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro a nombre del señor Mamerto Rioja. — Expediente R-5493-1922.—

Señor Director de Minas. — Mamerto Rioja, empleado de comercio, domiciliado Balcarce 458, al señor Director se presenta y dice: Que desea practicar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, en el Territorio Nnal. del Río Negro, (Departamento de Ñorquincó), en una superficie de 2000 hectáreas con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 500 metros de largo en dirección Norte 69o Este por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Norte se encuentre a 12.000 metros al Sud 21o Este de un punto situado sobre el Arroyo Pichileufú al Sur 52o Este de la desembocadura del Arroyo Pequeño en el Río Ñiribau. Estos terrenos no tiene propietarios, porque son fiscales. Me doy por notificado de las superiores resoluciones de fechas 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. La clase de maquinarias con las cuales se efectuará la exploración será de 600 metros de capacidad mínima perforante con el personal y herramientas necesarias. Saluda al señor Director. Mamerto Rioja. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora diez. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro, (Dto. Ñorquincó), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 5

de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Mamerto Rioja, bajo el No. 142 a fs 98 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e22 mayo No. 4207 v3 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria. — Expediente M-3343-1922.—

Buenos Aires, Julio 1o. de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 5000 metros al Norte por 4000 metros al Este, para formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie, tal como se indica en el plano adjunto, con la letra C. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente. P. Mattei d'Istria. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Julio de mil novecientos veintidós a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Montes de Oca. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales.

La presente zona para cateo, de 2000 hectáreas de supeficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección N. S. por 4000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se encuentra a 500 metros al E. del esquinero N. E. de la boratera Juanita, (Exp. H.302-01). El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Mattei d'Istria, bajo el No. 557 a fs. 36 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Natalio Abel Vadell, Es Escribano de Minas.

e22 mayo No. 4224 v3 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria.— Expediente M-3265-1922.—

Buenos [illegible] de Junio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en al calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Caurchari, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión, será la de un rectángulo de 6380 metros de largo de Norte a Sud por 2870 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Sudoeste de la pertenencia de borato Uruguay, de la Compañía Internacional de Bórax. A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones ocupadas por las tenencias Elena No. 3 o Nueva Siberia Nros. 2, 1 y 3, cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto, bajo el No. 2. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento número 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente. P. Mattei d'Istria. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 2000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta sección, entre los siguientes límites: Al N. Una recta de 2870 metros de largo que partiendo del esquinero S. O. de la pertenencia Uruguay, (Exp. No. 3605-1896) coincide con el límite S. de la misma, (y su prolongación hacia el E.); al S. una recta paralela al límite N. precedentemente definido, que pasa por el esquinero S. O. de la pertenencia Nueva Siberia No. 2 (Exp. F-2877-1904); al O. una recta que pasa por el esquinero O. de la pertenencia Uruguay antes citada y normal al límite S. de dicha pertenencia; al E. una poligonal de cuatro lados que de N. a S., son: el primero es paralelo al límite O. precedentemente definido, hasta encontrar el límite N. O. de la pertenecia Nueva Siberia No. 2 (Exp. F-2877-1904); el segundo es el límite N. O. de dicha pertenencia, hasta encontrar el esquinero N. O. de la misma; el tercero y el cuarto son respectivamente el límite S. O. de la pertenencia 1 y el límite O de la pertenencia 2 de la Mina Nueva Siberia (Exp. F-2877-1904). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, al zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Mattei d'Istria, bajo el No. 548 a fs. 25 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 mayo No. 4223 v3 junio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. — Expediente M-4006-1922.—

Buenos Aires, Agosto 22 de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes número 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Enry F. Johson. De este punto se medirán 1500 metros al Este y 5000 metros al Sud, para encontrar el vértice Noreste de la concesión que tendrá la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo de este a Oeste por 4000 metros de ancho de Norte a Sud, tal como se indica en el croquis adjunto, con la letra F. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento número 643, queda autorizado para atender la presente solicitud. Saludo a usted atentamente. P Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardelilni, Director General interino.

e14 mayo No. 4121 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Juan M. de Ezcurra (hijo). — Expediente E-3341-1922.—

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1922 — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento número 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Nor-Este de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 5000 metros al Norte para encontrar el vértice Sud-Oeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Este, con 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto, bajo la letra B. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente, Juan M. de Ezcurra (hijo). — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Julio de mil novecientos veintidós, a las quince horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 6 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo, de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud Oeste se encuentra a 5000 metros al Norte de un punto situado a 500 metros al Este del esquinero Nor-Este de la boratera Juanita. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Quedando a salvo los derechos de la mina Sijes, a la cual se superpone en parte este cateo, por declaración expresa del interesado y estando libre por otra parte, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 21 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4120 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor John Hartley Alvis. — Expediente H-3539-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo R. Rosemberg, de profesión abogado, con domicilio en la calle Florida 440, en representación del señor John Hartley Alvis, ingeniero, domiciliado en Valparaíso (Chile), cuya representación acredito con el testimonio de poder que acompaño, al señor Director se presenta y expone que: Deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, cultivado ni labrado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte-Sud por 2000 metros con rumbo Este-Oeste, y cuyo centro queda a 1414 metros No. 45o Oeste del mojón esquinero Sud-Este, del Lote 24, de la fracción B de la Sección XXVIII del Distrito Minero de Auca-Mahuida, en el Territorio Nacional del Neuquén. Dígnese el señor Director tenerme por presentado y resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosemberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós a las catorce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 20 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Terirtorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 24 de la fracción B y del lote 4 de la fracción C, de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se encuentre a 6000 metros al Norte del esquinero Sud-Este del lote 24 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. **F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. —**

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4129 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Fraser Lynn Dobree. — Expediente L-3541-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El doctor Adolfo L. Rosemberg, de profesión abogado, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 440, en representación del señor Fraser Lynn Dobree, ingeniero, domiciliado en Valparaíso (Chile), cuya representación se encuentra acreditada con el testimonio de poder agregado al expediente No., letra, año 1922, al señor Director me presento y expongo: Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que no está cercado, labrado ni cultivado, y cuya propiedad la supongo fiscal, vengo a solicitar en su nombre, el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 10.000 metros con rumbo Norte Sud, por 2000 metros con rumbo Este-Oeste, y cuyo centro queda a 5099 metros Norte 78o 41' Este, del mojón esquinero Sud-Oeste del lote 25 de la fracción B de la Sección XXVIII, del Distrito Minero de Auca-Mahuida en el Territorio Nacional del Neuquén. Dígnese el señor Director resolver como lo dejo solicitado. Será justicia. A. L. Rosemberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Julio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, se encuentra registrada bajo el No. 318 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dt. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción B y del lote 5 de la fracción C, de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección Norte-Sud por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentra a 6000 metros al Norte de un punto situado a 4000 metros al Este del esquinero Sud-Oeste del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4128 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Héctor Viel Temperley. Expediente V-3267-1922.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar denominado Cauchari, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será la de un rectángulo de 5.000 metros de largo de Este a Oeste por 4.000 metros de ancho, tal que su vértice Sudoeste se halle a 2.040 metros al Norte del esquinero Noreste de la pertenencia borato "Alsina", de la Compañía Internacional de Borax. A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones ocupadas por la pertenencia "Salteña No. 1", cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto bajo el No. 4. — El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. — Saludo a Vd. muy atentamente. Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 1.960 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de un exágono irregular y entre los siguientes límites: Partiendo de un punto situado a 2.040 metros al N. del esquinero NE. de la pertenencia "Alsina" (Exp. H-470 1900), se miden 5.000 metros en Dirección E.; en el extremo de esta recta cuadrando hacia el N. se miden 4.000 metros; en el punto así encontrado cuadrando hacia el O., se continúa hasta encontrar el límite E. de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900); cuadrando hacia el S. se sigue hasta encontrar el vértice SE. de la pertenencia "Salteña" citada; y en ese punto cuadrando hacia el O. se sigue por el límite S. de la última pertenencia dicha, hasta encontrar la prolongación hacia el N. del límite E. de la pertenencia "Alsina" (Exp. H-470-1900) primeramente nombrada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Notifíquese a quien corresponda y pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4118 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Héctor Viel Temperley. —Expediente V-3268-1922.

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Cauchari, del Territorio de los Andes, en terrenos que no están cultivados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será la de un rectángulo de 5600 metros de largo de Este a Oeste por 2760 metros de ancho, tal que su vértice Sudeste coincida con el esquinero Suroeste de la pertenencia de borato "Archibald", de la Compañía Internacional de Borax. A dicho rectángulo se le agregará por el Suroeste otro rectángulo de 1450 metros de Norte a Sur por 1000 metros, hasta colindar con la pertenencia "Salteña No. 3"; y se le disminuirán las extensiones ocupadas por las pertenencias "tres", "cuatro" y "cinco", cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto con el No. 8. El Sr. J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saluda a usted muy atentamente. — Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. —Garrido, El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Febrero 20 de 1925. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente de 1800 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, entre los siguientes límites: al S., una poligonal de tres lados, que de O. a E., son: el primero es el límite N. de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900) en su totalidad; el segundo es la prolongación hacia el N. del límite E. de la pertenencia citada; y el tercero la prolongación hacia el O. del límite S. de la pertenencia "Archibald" (Exp. C-359-1908); al E. una poligonal de tres lados, que de S. a N. son: el primero es el límite O. de la pertenencia "Archibald" ya citada, el que sigue coincide con el límite N. de la susodicha pertenencia "Archibald", hasta encontrar el límite O. de la pertenencia "Juancito" (Exp. C-360-1908), y el tercero coincide con el límite O. de las pertenencias "Juancito" ya citada, "María Teresa" (Exp. C-357-1908) y parte del límite O. de la pertenencia "Julia" (Exp. C-358-1908); al O. una poligonal de cinco lados, que de S. a N. son: el primero es la prolongación hacia el N. del límite O. de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900); el que sigue coincide con el límite SE. de las pertenencias "Tres" (Exp. C-828-1908) en parte; "Cuatro" (Exp. C-829-1908) y "Cinco" (Exp. C-830-1908) en su totalidad; los que siguen son, respectivamente, el límite NE. y el límite NO. de la pertenencia "Cinco" citada; y el último es una recta de 1500 metros de largo, prolongación hacia el N. del límite O. de la pertenencia "Salteña" ya citada, que parte del vértice O. de la pertenencia "Salteña", ya citada, que parte del vértice O. de la pertenencia "Cinco" susodicha; finalmente, el límite N. es una poligonal de cinco lados; el de más al O. es una recta paralela al límite N. de la pertenencia "Salteña" (Exp. C-994-1900); el segundo, el tercero y el cuarto, son, respectivamente, los límites NO. y SE. de la pertenencia "Mascota" (Exp. B-4066-1903), y el último es la prolongación hacia el E. del primer lado del límite N., que se acaba de definir. El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino.

E. 14 mayo No. 4119 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Gaspar Mora Sotomayor. — Expediente M-6588-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Gaspar Mora Sotomayor, militar, domiciliado en Santiago, — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, ubicadas en forma de rectángulo de 6.666 metros de largo en dirección N. 67o30' E. por 3.000 de ancho, tal que el punto medio de su lado Sur-Este, coincida con el mojón esquinero Sur-Oeste del lote 23, Sección XXVII, fracción A, del mencionado Territorio. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora doce. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 306 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Marzo 6 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Pehuenches), en terrenos de propiedad fiscal, según declaración del interesado. Esta solicitud ha quedado en forma con la declaración expresa del interesado, de que respetará la mina Fortuna 4a. y Estacas-minas adyacentes, con las que se superpone la presente solicitud. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4127 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Gaspar Mora Sotomayor. — Expediente M-358-1923.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Gaspar Mora Sotomayor, militar, domiciliado en Santiago, — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este se encuentra a tres mil ciento cincuenta metros al Oeste de un

punto situado a mil quinientos veintiocho metros al Sud del esquinero N. O. del lote 13, de la fracción B, Sección 28 del Territorio mencionado, respetándose las minas Auca-Mahuida y La Escondida. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 30 de 1923. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 306 del Libro de Poderes. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dt. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. Esta solicitud ha quedado en forma con la declaración expresa del interesado, de que respetará las superposiciones existentes, (Mina La Escondida 2a. y 3a., y Estacas-minas vacantes). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementros de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4126 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Ernesto Bianchi Tupper. — Expediente B-4401-1922.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Ernesto Bianchi Tupper, abogado, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXIX, fracción D, lote 25, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 metros de largo por 4000 metros de ancho, tal que su vértice S. O. coincida con el esquinero común a los lotes 24,25, 5 y 4. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. — Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada, se encuentra registrada bajo el No. 341 del correspondiente libro. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción D de la Sección XXIX del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este se encuentre a 5000 metros al Oeste del esquinero homónimo del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4125 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Charles L. W. Vincent. — Expediente V-1376-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado por don Charles L. W. Vincent, empleado, chileno, domiciliado en Santiago, — (Chile), — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle 1312, al señor Director, digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca-Mahuida, Sección XXVIII, Fracción B, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso en una zona de mil novecientos noventa y ocho hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este diste 3150 metros al Oeste de un punto situado a 4700 metros al Sud del mojón esquinero Nor-Oeste del lote 13 de la Sección y fracción antes mencionadas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herremientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Marzo de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dt. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo con lo solicitado por el interesado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde efectuar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4124 v27 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. — Expediente M-3264-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei D'Istria, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes número 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, en el lugar denominado Olaroz, del Territorio de Los Andes, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión la será de un exágono rectangular que se formará partiendo del esquinero Oeste de la pertenencia de borato Teresa, de la Compañía Internacional de Bórax, con 5000 metros al Sud 20o Oeste, 1300 metros sobre la perpendicular al Oeste, 3370 metros sobre la perpendicular al Sur, 3000 metros sobre la perpendicular al Este, metros 8370 sobre la perpendicular al Norte, y 1700 metros sobre la perpendicular al Oeste. Tal como está consignado en el plano adjunto con el número 10. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento número 643, queda autorizado para atender la tramitación de esta solicitud. Saludo a usted atentamente, P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 1850 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de exágono irregular, entre los siguientes límites: Al N. E., una recta de 1700 metros de largo, que partiendo del esquinero O. de la pertenencia Teresa (Exp. L-116-1904), coincide con el límite S. O. de la misma, en su totalidad y en parte del límite S. O. de la pertenencia Fidela, (Exp. M-121-1904); al S. E. una recta de dirección S. 20o O., hasta encontrar el límite S. O.; dicho límite S. O. es una recta de 5000 metros de largo que coincide con el lado N. de la pertenencia María (Norte) (Exp. B. 4065-1903), y en sus prolongaciones hacia el O. y hacia el E. El límite O. de la zona que se describe, está formado por tres lados; el primero de 5000 metros de largo y de dirección S. 20o O., parte del esquinero O. de la pertenencia Teresa (Exp. L-316-1904), el segundo es normal al primero, en su extremidad S. cuadrando al O y de 1300 metros de largo; y el tercero es de dirección S. 20o O., que pasa por la extremidad O. del lado precedentemente definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e14 mayo No. 4122 v27 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor H. K. James. Expediente J-1729-1922.

Buenos Aires, Abril 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — H. K. James, comerciante, viudo, domiciliado en San Martín 121, solicito un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Salar Rincón, del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados. La ubicación de dicho cateo será la siguiente: A partir de un mojón de piedra marcado A en el plano que se acompaña y en el cual este cateo está marcado bajo No. 3, se medirán 2.700 metros con rumbo Sud 47o.49'Este, de allí 4.000 metros con rumbo Este 47o.49'Norte, y de este punto 1.500 metros al Sud 47o.49'Este, para llegar al punto de partida, del cual se medirá un rectángulo de 4.000 metros de base con el último de los rumbos expresados, por 5.000 metros de altura, sobre las perpendiculares al Noreste, o sean 2.000 hectáreas de superficie. El mojón A se encuentra a 1.885 metros de distancia con rumbo Sud 50o.31'Este de un corral de piedras situado en la ribera Norte de un arroyo que desemboca en el citado Salar, por su borde más occidental. — Faculto al señor H. E. Cooley para seguir la tramitación de este expediente. Saludo al señor Director muy atentamente. — H. K. James. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Abril de mil novecientos veintidós, a las doce horas cinco minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 7 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Rincón), en terrenos que, según declaración del teresado, son fiscales. — La presente zona para cateo de 2.000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Sección en la Salina del Rincón, Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección N. 42o.11'E., por 4.000 metros y de manera que su vértice O. se encuentra a 4.000 metros N. 42o.11'E. de un punto que se halla a 6.085 metros al S. 47o.49'E. del punto denominado Corral de Piedras (Salina del Rincón). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor H. K. James, bajo el No. 559 a fs. 38 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e22 mayo No. 4222 v3 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Pedro Mattei d'Istria. — Expediente M. 4778 - 1922.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1922. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de "Jama", del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales, que no están cercados, cultivados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano General de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: Un rectángulo de 10.000 metros de largo de Oeste a Este por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 1.500 metros

al Oeste y 6.900 metros al Sud del citado punto de referencia; como se indica en el plano adjunto bajo el No. 4. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para proseguir la tramitación de la presente solicitud. Saludo a Vd. muy atentamente; P. Mattei d'Istria. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas. Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1925. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. (Fdo.): F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Mattei d'Istria, bajo el No. 538 a fs. 17 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. —
e22 mayo No. 4217 v3 junio.

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a favor de los señores Casto Sáenz Valiente y Enrique D. Lagos. — Expediente B-1100-1918.—

Acta de mensura del permiso de cateo B-1100-1918. — El que suscribe, Federico Schlegel, Inspector Nacional de Minas, comisionado por Resolución Superior de fecha 3 de Marzo de 1920, recaída en el expediente B-1100-18, para efectuar la mensura del permiso de cateo registrado a favor de los señores Jorge J. Ruller y Juan Antonio Bourdieu, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, procedió a cumplir su cometido en la siguiente forma: De acuerdo con las intrucciones generales de mensura de pertenencias mineras, dió aviso al señor Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, con nota de fecha 7 de Abril de 1920. La noticación ordenada por el Art. 236 del Código de Minería, a los administradores de minas o cateos colindantes, se hizo por circular que se agrega a la presente acta. La operación de mensura se efectuó del 11 al 31 de Octubre del año en curso con la asistencia del Ayudante Abraham Socolsky y en presencia de dos peones. Para practicar la mensura procedí de la manera siguiente: Ubicándome en el mojón Nor-Este del lote 142 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa al lado del cual se halla ubicada una estaca de madera he procedido a determinar el ángulo que forman entre sí los límites Norte y Este del lote 142 del Ensanche arriba mencionado, cuyo ángulo resultó ser de treinta y seis grados cincuenta y tres minutos y cuarenta segundos, (36o 53' 40'') y cuyo vértice Nord-Este es el vértice 1 y punto de partida del permiso de cateo B-1100-18. Acto contínuo, orientándome sobre las estacas que señalan el límite Norte del mencionado lote 142 y siguiendo dicho límite, encontré a los seiscientos sesenta y dos metros con cuarenta centímetros (662.40m.) una tranquera por donde pasa un camino que conduce al lote 138 del mencionado ensanche; a los novecientos diez y ocho metros con sesenta centímetros (918m 60) encontré una estaca de madera que marqué con el No. 1; a los mil cuatrocientos sesenta y nueve metros (1469m) encontré el mojón de fierro que señala el vértice Sud-Oeste del lote 138 del Ensanche Sud de las tierras mencionadas y siguiendo adelante, encontré a los mil quinientos treinta y nueve metros con diez centímetros (1539m10) otra estaca de madera que marqué con el No. 2 y finalmente a los dos mil setecientos cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros (2752m50) encontré otra estaca de madera que procedí a marcarla con el No. 3. Desde esta estaca No. 3, he dirigido una visual a una torre de perforación completamente abandonada y a un punto trigonométrico que existe en el lote No. 139 colindante con el límite Norte del lote 142 del ensanche ya mencionado y siguiendo la prolongación del mismo límite, he procedido a determinar el punto de intersección del límite Norte seguido con la línea que une al punto trigonométrico ya mencionado con otro punto trigonométrico que se halla ubicado con un rumbo Sud-Este sobre el cerro Hermitte y que bisecta el límite Norte del expresado permiso de cateo a los cuatro mil trescientos noventa y tres metros con treinta centímetros (m. 4393.30) donde dejé ubicada una estaca de madera que marqué con el No. 4. Para mayor distinción de dicho punto dejé ubicado al lado un jalón roto y desde el mencionado punto de intersección siguiendo la prolongación del mismo límite encontré a los cuatro mil ochocientos sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (4863m50) otra estaca que la marqué con el No. 5 y siguiendo más adelante, encontré a los cinco mil noventa y cuatro metros (5094m00) otra estaca que la marqué con el No. 6 y a los cinco mil ciento cuarenta y seis metros con veinte centímetros (5146m20) procedí a ubicar el mojón de fierro que señala el vértice 11 Nord-Oeste del permiso de cateo al cual la presente acta se refiere. En dicho vértice y con un ángulo de noventa grados, veintitrés minutos y cuarenta segundo, (90o23'40'') con la línea del límite Norte precedentemente definido y siguiendo hacia el Sud, encontré a los mil quinientos veintiséis metros diez centímetros (1526m10) el eje del ferrocarril que arranca de Comodoro Rivadavia a Clnia. Sarmiento y a los tres mil ochocientos ochenta y dos metros con treinta centímetros (m. 3882.30) el límite Este del lote 142 del Ensanche Sud ya mencionado, donde procedí a ubicar el mojón de fierro que señala el vértice 111 Sud-Oeste del permiso de cateo a mensurar. En dicho vértice, haciendo un ángulo con la línea Oeste, (límite Oeste), del expresado permiso de cateo de cincuenta y dos grados cuarenta y dos minutos cuarenta segundos, (53o42'40'') y siguiendo sobre el límite Este-Este del lote 142 del ensanche Sud ya mencionado, encontré a los trescientos ochenta y seis metros con sesenta centímetros (386m60) una estaca de madera que marqué con el No. 1, a los tres mil quinientos treinta y cuatro metros con veinte centímetros (3534m-20), encontré el eje de la vía férrea arriba nombrada, a los cuatro mil cientoveintidós metros (4122m00) una estaca de madera que procedí a marcarla con el No. 2, a los cinco mil setecientos noventa metros con cuarenta centímetros (5790m40) encontré otra estaca que marqué con el No. 3 y a los seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veinte centímetros, (6458m20) encontré al mojón vértice Nord-Este o sea el punto de partida de la presente mensura. Con lo que precede el expresado permiso de cateo queda ubicado dentro del lote 142 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, obteniendo la forma de un triángulo sensiblemente rectangular, con sus lados Norte, Oeste y Este de una longitud de cinco mil ciento cuarenta y seis metros con veinte centímetros (5146m20); tres mil ochocientos ochenta y dos metros con treinta centímetros (3882m30) y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veinte centímetros (6458m-20), respectivamente y con una superficie de novecientas noventa y nueve hectáreas (999Hs.), aproximadamente. A los efectos relacionamiento del permiso de cateo mensurado conforme a las instrucciones especiales, he procedido a medir sobre la línea que une el punto trigonométrico de la red triangular que existe en el lote 139 colindante con el expresado permiso de cateo con el punto trigonométrico que está ubicado sobre el Cerro Hermitte en dirección Sud-Este hasta la intersección con el límite Norte del expresado permiso de cateo, cuya longitud resultó ser de doscientos noventa metros con cincuenta centímetros (290m50) y acto continuo he procedido a medir sobre el eje de la vía férrea del ferrocarril que corre desde Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento desde el kilómetro 15 hasta la intersección de la referida vía con el límite Este del expresado permiso de cateo, cuya intersección se produce en el kilómetro 15 más setecientos catorce metros con ochenta centímetros (15-714m80) y acto contínuo he procedido a medir, arrancando desde el kilómetro 18 de la misma vía hasta la intersección de la vía con el límite Oeste del expresado permiso de cateo, cuya intersección se produce en el kilómetro 18 más quinientos un metro con cuarenta centímetros, (18-501m40). Los mojones que señalan los vértices del permiso de cateo mensurado, los constituyen caños de fierro de siete centímetros de diámetro, pintados con pintura blanca y en sus extremos superiores llevan escritos con pintura negra las letras y números de su correspondiente vértice, a excepción del vértice Nord-Este que lo constituye un mojón ubicado por Tierras y Colonias. No habiéndose presentado ninguna oposición, dí por terminada la operación y para constancia, firman conmigo como testigos, los señores Jacinto Padrones, español, casado, y Vikita Gumernick, ruso, soltero, ambos vecinos de Comodoro Rivadavia, a quince de Noviembre de mil novecientos veinte. — F. Schlegel, Jacinto Padrones y N. Gumernick. — Resolución. Buenos Aires, Enero 16 de 1925. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el número 509 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre de Jorge G. Butler y Juan Antonio Bourdieu, de la que por sucesivas transferencias registradas bajo los números 306-658 y 745 del Libro de Transferencias, resultan actuales titulares los señores Casto Sáenz Valiente y Enrique D. Lagos; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación con fecha 11 al 31 de Octubre de 1920 por el Inspector de Minas, don Federico Schlegel, designado por resolución de fecha 3 de Marzo de 1920 y considerando: Que tal como lo indica Minas, con la corrección efectuada, la mensura ha sido bien efectuada y los límites de la zona demarcada son aproximadamente los mismos que los expresados en el registro. Que si bien oportunamente se notificó al propietario primitivo del terreno, señor José María Pérez, como se desprende del informe de Minas, los actuales propietarios son los señores Lorenzo Escudero y Angel López, vecinos de la Colonia Escalante. De acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar a los señores Casto Sáenz Valiente y Enrique Lagos, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de doscientos (200) días en una superficie de novecientas ochenta y siete (987) hectáreas y ochenta y cinco áreas, en la región de Comodoro Rivadavia, Distrito Minero, y Juzgado de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, ubicado en la forma de un triángulo cuyo lado Norte está constituído por el límite Norte del lote ciento cuarenta y dos (142) del ensanche Sud de las tierras destinadas a las familias de Sud Africa, en una longitud de cinco mil ciento cuarenta y seis veinte centímetros (5146m20) medidos a partir del esquinero Nord-Este del lote citado, que constituye el esquinero homónimo del cateo, el límite del mismo lote que forma con el límite Norte un ángulo de treinta y seis grados cincuenta y tres minutos, cuarenta segundos (36o53'40'') y el límite Oeste una recta de tres mil ochocientos treinta y nueve metros veinticinco centímetros (3839m25) que forma con el límite Norte un ángulo de noventa grados veintitrés minutos cuarenta segundos (90o23'40''). — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día quince (15) de Febrero próximo y vencerán el día tres (3) de Septiembre del corriente año. Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 3o. Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del Registro de Exploraciones, el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del Registro y plano correspondiente, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese con copia de la presente resolución y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a los propietarios del Terreno, señores Lorenzo Escudero y Angel López, vecinos de Colonia Escalante. — Art. 6o. Notifíquese, comuníquese, publíquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — Enero 16 de 1925. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Enero 31 de 1925. Inscríbase el acta y la resolución precedente, bajo el No. 763 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Se deja constancia de que por resolución de fecha cinco de Mayo de mil novecientos veinticinco, la Dirección General resolvió modificar los términos de la presente concesión, los cuales comenzarán a contarse del día cuatro de Junio del corriente año y vencerán el día veintiuno de Diciembre del año mil novecientos veinticinco. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1925. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v12-19-26 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un agente Consular de Italia en Villa María.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Carlos Giambi Bonacci como Agente Consular de Italia en Villa María (Córdoba).

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 23 de Mayo de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	4.20
" marcas	12.—
" avisos varios	123.20
" adicional	28.—
	168.40

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines

CORRIENTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión de fecha 6 del actual, llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados que deseen optar a las siguientes cátedras universitarias:

1o. y 2o. Anatomía descriptiva y comparada de los animales domésticos. 1a. y 2a. parte.

Los aspirantes deberán dirigirse en un papel sellado de un peso moneda nacional, al señor Decano, elevando una solicitud en la cual se detallen los antecedentes profesionales y docentes, y acompañándola con los documentos que comprueben su preparación en la materia.

La Secretaría de la Facultad funciona todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Corrientes, Abril 20 de 1925. — El Secretario.

v3 junio.

LLAMANDO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen puestos de Inspectores y Ayudantes de la Inspección Sanitaria de Fábricas y para nueve vacantes de Veterinarios Regionales de 2a. de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

v3 junio

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Junio próximo, a las 15 y 20 horas, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Azcuénaga de Córdoba a Santa Fé, Sargento Cabral de Esmeralda a Suipacha y Florida de Charcas a Arenales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

E. 26 mayo s. p.p. o|1604-v-1o. junio.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Junio próximo a las 16 horas, para la provisión de 3.600 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

E. 26 mayo s. p.p. o|1607-v-1o. junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727.

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Junio próximo.

RACIONAMIENTO

Carne—
4.500 kilos de carne de 1ra. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.
200 kilos más o menos de mondongo de 1ra. calidad, a entregar 15 kilos los días Viernes y 30 kilos los días Domingo de cada semana.
160 kilos más o menos, chorizos confeccionados a la criolla 1ra. calidad, a entregar 34 kilos todos los días Miércoles de cada semana.

Mercado—
1.500 kilos verdura fresca surtida buena calidad incluídos en esta cantidad dos kilos cebollas y una docena cabeza ajo.
2.500 kilos más o menos papas de 1ra. calidad grandes libres de brotes y marchitas (Mar del Plata).

Pan—
4.800 kilos de pan de 1ra. calidad, bien cocido y trabajado, tipo francés, dividido en paneitos de 80 gramos.

Leche—
5.600 litros de leche de 1ra. calidad, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza; a entregar 200 litros los días Martes, Jueves y Viernes y 170 los demás días de la semana.
20 kilos más o menos manteca de vaca, buena calidad.

Almacén—
500 kilos azúcar Tucumana o Brasileña 1ra.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
300 kilos arroz Glacé de 1ra. calidad.
30 kilos arroz Carolina.
100 kilos fideos entre finos.
150 kilos fideos para tallarines.
120 kilos sémola de 1ra. calidad.
60 kilos harina de lentejas.
80 kilos harina de avena.
100 kilos harina de arvejas.
60 kilos harina de garbanzos.
160 kilos porotos caballeros 1ra.
100 kilos garbanzos 1ra.
70 kilos trigo pisado 1ra.
120 kilos bacalao de Escocia.
25 kilos nueces de 1ra.
50 kilos pasas de uva de 1ra.
60 kilos dulce membrillo 1ra.
60 kilos dulce batata.
25 litros vinagre de vino.
60 litros aceite de oliva.
40 litros aceite Sasso.
15 kilos tocino fresco, salado.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
10 kilos sal fina.
20 kilos queso Sbrinz.
2 kilos té Ceyland 500.
120 kilos harina de maíz.
15 kilos conserva tomate.
500 gramos pimienta blanca molida.
1 kilo hongos buena calidad.
15 kilos pimentón dulce.
5 paquetes de 1|2 kilo achicoria.
15 cajas escarbadientes.
120 kilos café Brasil de 1ra.
30 kilos café Caracolillo.
25 kilos cascarilla.
60 docenas huevos de gallina frescos.

Vestuario—
10 gruesas botones p|saco, color gris.
10 gruesas botones p|tiradores, color gris.
5 gruesas botones p|calzoncillo.
5 gruesas botones p|camisa.
5 rollos cinta de hilera blanca de 100 metros.
5 docenas ovillos algodón blanco p|zurcir.

Farmacia—
2 gruesas vendas cambray 5x5.
1 gruesa vendas cambray 10x5.
250 gramos cloruro de calcio puro.
100 gramos ácido pirogálico.
1 kilo benzoato de sodio.
4 metros tubo de goma de 1|2 ctm. de diámetro.
250 gramos extracto flúido de bálsamo tranquilo Merck.
2 docenas jabones Fármaco Argentina (cuadrados).
250 gramos extracto flúido polígala Merck.
250 gramos yoduro de potasa Poulenc.
250 gramos extracto flúido de quina, Merck.
1 caja sellos suca No. 1.

Carpintería—
100 metros lineales tablas pino Paraná cepilladas 12x300 mm.
100 metros lineales alfajías pino Paraná cepilladas 25x75 mm.
50 metros lineales alfajías pino Paraná cepilladas 25x50 mm.

Ferretería—
50 kilos pintura blanca en pasta.
18 litros aguarrás.
18 litros aceite linaza doble, cocido.
18 litros aceite linaza crudo.
5 hierros p|cepillos de 42 mm., marca 2 Leones o similares.
100 kilos hierro planchuela 35x6 mm.

Combustible—
7.000 kilos carbón de piedra grande, 1ra. calidad.

Lavado—
9.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Utiles de higiene y limpieza—
200 kilos jabón amarillo.
160 kilos soda cristal.
5 resmas papel barrilete cortado en pedazos de 13x15 ctms.
50 rollos papel higiénico.
5 docenas trapos piso 60x60.
6 baldes hierro galvanizado reforzados.
5 tarros cera Royal de 3 litros.
6 paquetes viruta acero p|limpiar pisos.
5 docenas escobas de 5 hilos.

Las propuestas será abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 1 de Junio a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — El Secretario.

v1o. junio

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día veinticuatro (24) de Junio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la ejecución de las estructuras de hormigón armado que comprende la terminación de la cúpula de la escalera principal del Palacio de Justicia. Datos, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1925.

o|5661 v24 junio

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. Deodora Raimunda Rodríguez de Stephenson, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Escuela Industrial del Rosario (Sta. Fe), don Carlos Adolfo Stephenson.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — El Secretario.

v28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. Rosario Romero de Sánchez, por sí y su hijo menor José Senagésimo Sánchez Romero, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Guardia 2o. de la Cárcel de Encausados, don José Ramón Sánchez.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — El Secretario.

v28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. Adela Rodríguez de Acosta, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Catamarca, don José Acosta.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — El Secretario.

v28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Da. Luisa Pianese de de Paola, por sí y su hijo menor Vicente de Paola; Da. Margarita América Luisa, Da. Luisa y Da. Yolanda Margarita de Paola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Vicente de Paola.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — El Secretario.

v28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Don Erminio E. Bianchi como tutor de la menor Flora Zeballos, en su carácter de hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Miguel Zeballos.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — El Secretario.

v28 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Antonia Morales de Cardoso por sí y sus hijos menores Herminia, Jacinto Servando y Antonia Zulema Cardoso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Servando Cardoso.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — El Secretario.

v28 mayo.

[illegible]

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección [illegible] la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fe-

cha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 3o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

Segunda Convocatoria

Esta Asociación realizará Asamblea General Ordinaria, el miércoles 27 del corriente a las 21.30 en el local del Centro de Almaceneros Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual.

2o. Nombramiento de dos miembros para presenciar y fiscalizar el escrutinio.

3o. Elección de las nuevas autoridades para el período 1925-26.

4o. Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar el acta. — Valentín Illarramendi, Presidente. — Domingo Sendón, Secretario.

E. 26 mayo No. 4240-v-27 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION NACIONAL BOY SCOUTS ARGENTINOS

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido el quórum necesario en la reunión realizada el día 19 del corriente por el consejo nacional de la asociación, para integrar la tercera parte de sus miembros en reemplazo de los que terminan sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, convócase nuevamente a asamblea para el martes 2 de Junio próximo, a las 18 horas, en el local Paraguay 2285, haciéndose saber que siendo ésta la segunda citación, la asamblea se efectuará con el número que concurra y tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elegir por el término de tres años la tercera parte de los miembros del consejo nacional en reemplazo de los que terminan sus funciones, señores General Agustín P. Justo, Coronel Augusto Spika, doctor Juan J. Frugoni, doctor Teófilo I. Gatica, Angel Braceras Haedo, doctor Eduardo L. Holmberg, Néstor Meana, José J. Berrutti, Tte. Coronel Manuel Prado, General Eduardo Broquen, Tte. Coronel Eugenio Ramírez, Capitán de Navío Segundo R. Storni, doctor Juan Carlos Garay, doctor Pedro Podestá, Florencio Heritier, renunciante y Juan Canter, fallecido.

2o. Designar dos miembros de los asistentes para que subscriban conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — Severo Toranzo, General de Brigada, presidente; Manuel S. Calvo, secretario.

e23 mayo No. 4234 v27 mayo

SANATORIO BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

GENERAL URQUIZA 852

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 9 de Junio a las 18, en su local de la calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio 1924-1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores en reemplazo de los doctores Carlos R. Cirio y Carlos Bonorino Udaondo.

4o. Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Después de un cuarto intermedio se pasará a formar la Asamblea Extraordinaria que convoca el Directorio para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Supresión del artículo octavo y modificación del artículo diez y nueve de los Estatutos.

Nota: Artículo 32. Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración para obtener las boletas de entrada a la misma.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. —El presidente.

E 22 mayo No. 4203 v-9 junio

LA ITALIA, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Buenos Aires. — Bmé. Mitre 383

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Junio de 1925, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del proyecto de reformas del Estatuto.

Nota. — De acuerdo con el art. 20 del Estatuto, corresponde se depositen las acciones o certificados de depósito bancario, en nuestras oficinas por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1925. — Carlos Clerici, Gerente General.

e19 mayo No. 4168 v8 junio.

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento número 378, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y pronunciarse sobre la venta del molino Quequén, con sus terrenos, maquinarias, instalaciones, marcas de fábrica, útiles, enseres y demás, por el precio de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal, pagadero en dinero efectivo o en acciones de la Sociedad vendedora, a la par, según lo prefieran los compradores, cuyo pago deberá efectuarse en el acto de otorgarse la escritura pública traslativa de dominio.

2o. Considerar y pronunciarse sobre la venta de todas las existencias en mercaderías, envases, combustible y demás del molino Quequén, así como todos los créditos activos provenientes de la explotación de ese establecimiento, por el precio de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, pagadero en dinero efectivo o en acciones de la Sociedad vendedora, a la par, a opción de los compradores, en el acto de hacerse la transferencia de dominio del mismo molino.

3o. Designación de dos accionistas para que formulen y suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e25 mayo No. 3993 v27 mayo.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al Inciso 11 del Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los Artículos 38, 44 y 49 de los mismos Estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaiman, el 29 de Mayo de 1925, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 36 de los Estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producido cosechado, como establece el referido artículo, actualmente en vigor.

2o. La inclusión en los Estatutos de esta Sociedad de cualquiera disposición establecida en los Reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta Compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución y que no perjudica los intereses de los socios.

Gaimán (Chubut), Febrero 21 de 1925 —Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut: David Ed. Williams, Presidente. — Robert Hugo Evans, Secretario.

Representante en Buenos Aires: J. B. Domínguez, Lavalle 636.

E. 14 mayo No. 4110 v29 mayo

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION S. A.

Reconquista 46, 3er. piso

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por los artículos 16 y 18 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 28 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista 46, 3er. piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2o. Nombramiento de Directores titulares y Directores suplentes en reemplazo de los que han renunciado.

3o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Plan a seguir en el futuro.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Reconquista 46, 3er. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1925. — El Directorio.

E. 14 mayo No. 4109 v27 mayo

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Junio próximo a las 18, en el local social, Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1925;

2o. Distribución de utilidades;

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Félipe L. Cucullu, Luis Gustavo Lanusse y Oscar V. Sansot, que cesaron en su cargo, y del señor Rodolfo Guillon, que renunció;

4o. Elección de cuatro Directores suplentes en lugar de los señores Alejandro Cash y Juan Roccatagliata, que pasaron a ser titulares; del señor José Urtasun que falleció y del señor Juan Bayona, que renunció el cargo; y

5o. Elección de Síndico titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social, y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — Felipe L. Cucullu, Secretario.

e19 mayo No. 4175 v10 junio.

CENTRE CATALA DE BUENOS AIRES

Chacabuco 863

Distinguido consocio. — Esta C. D. tiene el agrado de comunicarle que el jueves día 28 del corriente mes, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros salones, la Asamblea Ordinaria Reglamentaria, que deliberará bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria anual y estado general de cuentas desde el 1o. de Abril de 1924 a 31 de Marzo de 1925.

2o. Autorización para la compra de la Casa de España y financiación de la operación.

3o. Asuntos generales.

4o. Nombramiento de tres socios que hagan el escrutinio de las elecciones.

5o. Elección de miembros que integrarán la comisión directiva y proclamación de los mismos.

Saluda a usted atentamente. —El Secretario.

Notas. — Por acuerdo de la C. D., se hará cumplir estrictamente el artículo 11 del reglamento, que dice: Las cuotas mensuales serán satisfechas por adelantado y los socios que no hayan cumplido este requisito, no tendrán derecho de asistir a las Asambleas y fiestas que dé el Centre, ni hacer ninguna clase de reclamación a la Comisión Directiva.

Para firmar en el libro de la Asamblea, será requisito indispensable, presentar por lo menos el recibo del mes de Marzo último.

Art. 26 del Estatuto. — Para ser válida una Asamblea, se necesita cuando menos la presentación de una décima parte de los socios activos. Pero si transcurrida media hora de la fijada para este acto, no hubiere el número de socios necesarios para su celebración, la Asamblea se constituirá con los presentes, cualquiera que sea el número, siendo igualmente válidas las resoluciones que por mayoría se adopten.

La C. D. comunica a los socios que todas las listas tienen que ser hechas en papel blanco, quedando prohibido el papel de color. La fecha de esta Asamblea es impostergable.

e19 mayo No. 4170 v28 mayo.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Secretaría: Rivadavia 4433

2a. CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los socios de la Institución a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 30 de Mayo próximo a las 18 y 30 horas en el local Méjico No. 2070.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.
2o. Balance.
3o. Informe de la Comisión Directiva.
4o. Renovación de la mitad de la Comisión Directiva.
5o. Propaganda pro aumento de socios.
6o. Inauguración del Recreo "Modelo".
7o. Varios.
8o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Estela G. de Mendiondo, presidenta; Adela Ch. de Dickmann, secretaria.

e23 mayo No. 4231 v30 mayo

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

(Sociedad Cooperativa Limitada). — Segunda convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para ayer, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el miércoles 27 del corriente, a las quince, en el local social, Lavalle 944.

ORDEN DEL DIA:

Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — A. Cordero, Presidente.

e16 mayo No. 4152 v27 mayo.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER S. A. — CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos se llama a los accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Defensa 383 el cinco de Junio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo 20 de los Estatutos.
2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 por el cual para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en las cajas de la Sociedad a más tardar tres días antes del fijado.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Directorio.

e13 mayo No. 4105 v1o. junio.

"PLANTADORA DE YERBAMATE"

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1924.
Lectura del dictamen del síndico.
Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
Elección de síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1925. — El Directorio.

e9 mayo No. 4060 v28 mayo

"PELETERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima Industrial para la Elaboración y Confección de Pieles

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Junio próximo a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Victoria No. 3649, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aceptación de una propuesta de aumento de capital para ampliar los negocios sociales, o en su caso resolver la venta o liquidación de la sociedad, debiendo ésta realizarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 42 de los Estatutos sociales.

2o. Designación de tres accionistas para la redacción, firma y aprobación del acta, de acuerdo con el art. 37 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Secretario.

E. 14 mayo No. 4112 v2 junio

PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA. — ESMERALDA 449. — BUENOS AIRES. — SEGUNDA CONVOCATORIA.—

Por segunda vez, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Junio del corriente año, a las diez y seis en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al año 1924.
2o. Fijar el número de accionistas que han de formar el Directorio, y elegirlos.
3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Las acciones podrán ser depositadas hasta dos días antes del de la Asamblea. Las resoluciones de ésta serán válidas cualquiera que sea el capital representado. — A. de Torres, Vicepresidente.

e15 mayo No. 4144 v30 mayo.

NUEVO BANCO ITALIANO

Aumento de capital

Se avisa a los tenedores de certificados nominativos del mismo Banco, serie de 1922 con el 10 o|o pagado, que el Directorio ha resuelto que sea integrada la segunda cuota de 10 o|o.

El pago deberá efectuarse en la sede central del Banco, calle Reconquista número 6, desde el 1o. de Junio del corriente año hasta el 30 del mismo, a partir de cuya fecha los tenedores de certificados que no hayan abonado la cuota, caerán en mora, incurriendo en las penalidades que establecen los artículo XVIII y XIX de los Estatutos, fuera de la no percepción de dividendos.

A los efectos que anteceden, es condición indispensable la presentación de los títulos correspondientes, para las anotaciones del caso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925.

e15 mayo No. 4142 v15 junio.

LA PETROLERA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

No habiéndose realizado la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 30 de Abril de 1925, por no haberse depositado el número suficiente de acciones para formar quórum, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14, Inciso C. de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo número 466, el día 4 de Junio de 1925, a las 15 horas, con el número de accionistas que concurrieren, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Directores y de Síndico titular y suplente.
3o. Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente en la que debe constar el número de acciones y de votos que corresponden a cada uno.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Presidente.

e18 mayo No. 4161 v30 mayo.

LA EDIFICADORA

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 5 de Junio a las 16, en sus oficinas calle Moreno No. 850, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925.
2o. Elegir cuatro Directores por el término de dos años y por terminación de mandato, en substitución de los señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, Santiago Capdepont y José R. Puig.

Elegir tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Alfredo G Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret.

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a la Gerencia, calle Moreno No. 850, hasta las 16 horas del martes 2 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1925. — Pedro Vaquer, Gerente.

e18 mayo No. 4163 v5 junio.

SOCIEDAD ANONIMA CIA. DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE"

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo a las 15 horas, en su local, calle San Martín 235, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance.
2o. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — El Secretario.

e9 mayo No. 4067 v26 mayo

VAN ROOSMALEN Y DEWIT Ltda. S. A. DE EXPORTACION DE PIELES.—

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo, a las 17 horas en el local de la Sociedad, Perú 569, para tratar la siguiente agenda:

1o. Considerar la situación creada durante la ausencia de un Director y tomar resolución al respecto, incluída la designación del reemplazante, si por resolución de la Asamblea, hubiera lugar a ello.
2o. Nombrar dos accionistas para firmar dicha acta. — El Presidente.

e7 mayo No. 4032 v26 mayo.

SOCIEDAD FILANTROPICA JOHANNISLOGE TEUTONIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Anual, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1925, a las 21 horas en el local calle Cangallo 2169 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del informe y balance del ejercicio al 30 de Abril de 1925.
2) Renovación del Consejo de Administración.
3) Designación de 2 miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1925. — El Consejo de Administración.

e15 mayo No. 4137 v26 mayo.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Corrientes 327

El Club Universitario de Buenos Aires, realizará el día Martes 26 del corriente a las 21.30 horas una Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombrar Socio Honorario a la Señora Antonieta Z. de Fitte y al Señor Ernesto Fitte.
2o. Implantar una cuota única de ochenta pesos moneda nacional para todo socio eliminado que quiera reingresar dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de esta Asamblea.
3o. Autorizar a la C. D. para gestionar un nuevo Descuento en el Banco de la Nación Argentina por la suma de 9.500 $ (nueve mil quinientos pesos) para adquirir una fracción de terreno propiedad del señor Carlos Hernández a fin de ampliar la cancha de pelota en el nuevo edificio.
4o. Nombrar dos socios para que firmen el acta. — Juan Carlos Palacios, Presidente. — Jorge Cordeyro Echagüe, Secretario.

E. 20 mayo No. 4185-v-26 mayo.

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día cuatro de Junio de 1925, a las 17 horas, en el local Florida 524 (4o. piso) a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la anterior Asamblea.
2o. Lectura de la Memoria y Balance.
3o. Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores Pedro Bidondo, Atilio Carpinacci de la casa H. y A. Carpinacci y Federico Howard de la casa Kay y Cía., y los suplentes en reemplazo de los señores Manuel Candame, Carlos Parodi de la casa Carlos Parodi e Hijos y Humberto Terrabusi de la casa Terrabusi Hnos. y Cía., todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el artículo 25 de los Estatutos estipula que el quórum de las Asambleas lo constituirán la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — P. Bidondo, Vicepresidente; D. Bayón, Secretario.

e20 mayo No. 4195 v27 mayo.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS, LIMITADA, S. A.

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el art. 23 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 4 de Junio de 1925, a las diez y media horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Nombramiento de un Síndico, en reemplazo del que renunció, por haber tenido que ausentarse.
2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925. — Otto Bohnen, Director General.

Artículo 19 de los Estatutos. — Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, antes de las 16 horas de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en substitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

e18 mayo No. 4159 v3 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito, (Limitada). — 2a. convocatoria.—

Señor Accionista. — Se convoca a usted para la 15 Asamblea General Ordinaria que se verificará el 30 de Mayo a las 20 horas, en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del Síndico.
2o. Elección de seis Directores titulares, tres vocales, de Síndico titular y suplente.
3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará con el número de accionistas presentes.

Saludamos a usted muy atte. — Modesto de Maio, Presidente. Pedro Pugno, Secretario.

e19 mayo No. 4167 v30 mayo.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIo. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.
2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Luis Urrutia y don José Forn, que terminan su mandato.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925. — El Directorio.

e19 mayo No. 4183 v13 junio.

OXHIDRICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso 8o. para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1924.
2o. Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente.
3o. Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar previamente, en las oficinas de la sociedad, Cavia No 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas. — El Gerente.

E. 20 mayo No. 4187-v-12 junio.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FERROVIARIA, Ltda.

Asamblea General Extraordinaria. — Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 28 y 30 de los Estatutos, (reformados) y por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Junio próximo, a las 21 horas, en el local social, calle Salta 317 al 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de 3 Directores titulares por renuncia, 2 ferroviarios y 1 del comercio.
2o. Elección de 2 suplentes del Comercio.
3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos socios para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 31, sólo tendrán derecho de formar parte de las Asambleas, los socios personalmente, con excepción del caso previsto en el referido artículo.

Artículo 30. — La Asamblea se celebrará con el número de socios que asistan y sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 32. — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, es menester depositar el título de las acciones, hasta tres días antes del fijado, en las Oficinas de la Sociedad, contra recibo que servirá de entrada a la Asamblea, y estar al día los socios, en el pago de sus acciones.

Los recibos provisorios de pago de acciones, substituirán a los títulos a los efectos de poder concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — El Presidente. El Secretario.

e19 mayo No. 4182 v1 junio.

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente a las 15 horas en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 347, escritorio 409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del balance.
2o. Renovación de la Comisión Directiva.
3o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — El Secretario.

e19 mayo No. 4179 v28 mayo.

ESTANCIAS USPALLATA, Ltda.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Estancias Uspallata Limitada, a la segunda Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día lunes 8 de Junio próximo, en el local social de la calle Sarmiento 443, quinto piso, a las diez y siete horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Proyecto de modificación de los estatutos sociales y del capital social.
2o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Directorio.

e19 mayo No. 4177 v8 junio.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 2 de Junio de 1925, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 370|6.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1925.
2o. Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3o. Distribución de utilidades.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — S. S. Mackinnon, Gerente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

E. 12 mayo No. 4092 v30 mayo.

S. A. GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA

(Segunda convocatoria). — Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social de once de Mayo del año en curso, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día ocho de Junio del año en curso, a las diez y seis ohras, en el local social, calle Roca número 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de los Síndicos titular y suplente.

Nota. — Art. 28. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e18 mayo No. 4165 v5 junio.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS Ltda.

Segunda citación

Por resolución del Directorio, pedido de accionistas y de acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 28 de Mayo de 1925, a las 17 1|2 horas (5 1|2 p. m.) en el local social 25 de Mayo número 277, (2o. piso), Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1o.—

a) Agregar al primer párrafo del Art. 1o., de los Estatutos, las palabras "pudiendo también comerciar con sub-productos de terceros".

b) Resolver si el objeto social a que se refiere el Art. 1o. queda limitado al remate en lo que se respecta a los cueros que hasta la fecha se salaban.

c) Agregar al Art. 18, como consecuencia de la anterior resolución, lo siguiente: "A partir de la producción de Mayo de 1925, la Cooperativa venderá en remate público, los cueros y el sebo de la matanza de cada accionista; el que será anunciado separadamente por categoría de cueros y playa de cada accionista. El accionista que por cualquier causa no entregare los cueros y el sebo para el remate caerá en las penalidades establecidas para la falta de entrega de subproductos. El saladero de la Cooperativa será usado única y exclusivamente para la salazón de cueros que por Asamblea se resuelva efectuar".

d) Modificar el art. 4o., en la siguiente forma: "redúcese el capital social a la suma de 1.250.000 pesos moneda nacional representado por 2.500 acciones de un valor de 500 pesos cada una. Este capital podrá ser elevado hasta 2.500.000 pesos en series sucesivas de 2.500 acciones las que se emitirán por escritura pública, pero no podrá una nueva serie emitirse sin estar suscripta en su totalidad la precedente y realizado el 30 por ciento por lo menos de ella, ni anunciarse como capital autorizado una suma mayor que el suscripto y emisible".

Punto 2o.—

a) Modificar el art. 6o.: inciso b) en la siguiente forma: "con el 20 por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio anual hasta tenerlas totalmente integradas".

b) Modificar el art. 44 en la siguiente forma: "Las utilidades realizadas en cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 2 o|o para formar el fondo de reserva hasta completar el 20 o|o del capital social; 3 o|o para los miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias y computándose doble la del Presidente; 1 o|o para el Síndico y su suplente, en los casos de reemplazo y en proporción al tiempo de actuación de cada uno; 5 o|o para el Director Delegado. El remanente se atribuirá a los accionistas en la siguiente forma, a partir del primero de Mayo de 1925: 20 o|o proporcionalmente al capital integrado por cada accionista; 40 o|o en partes iguales a cada accionista como participación calculada en la elaboración de animales muertos; 50 o|o en proporción a los valores cobrados por las materias primas entregadas por cada accionista. Las utilidades que correspondan al accionista desde el balance del 30 de Abril de 1925, y en cada ejercicio serán pagadas en la siguiente forma: 50 o|o dentro de los 15 días de aprobado el balance; 30 o|o a los noventa días y el otro 20 o|o se le acreditará para integración de acciones conforme a lo estatuído en el Art. 6o., pudiendo la asamblea resolver que el total de las utilidades pase a integración de acciones".

Punto 3o.—

a) Suprimir el inciso c) del Art. 22.

b) Modificar el Art. 25 reduciendo el Directorio a 5 titulares y 5 suplentes.

c) Modificar el Art. 26 estableciéndose para la primera renovación dos miembros y tres para la segunda.

d) Modificar el quórum establecido por el Art. 27, reduciéndolo a 3 miembros y limitando la obligación de reunirse a una vez por semana.

e) Modificar el Art 29, inciso d) reduciendo el voto a 3 miembros y suprimir la palabra "gerentes" del inciso j).

f) Establecer como inciso n) el siguiente: "Fomentar el aumento de la materia prima, pudiendo sin restricciones comprar, vender y transformar cualquier subproducto adquirido en remate o particularmente sea o no de asociados, pudiendo para ello celebrar todos los convenios que crea oportuno con terceros, como abastecedores y con los ex-accionistas de la Cooperativa, pudiéndo-

los aceptar nuevamente como accionistas, acreditándoles para integración de las acciones que tenían suscriptas las sumas aportadas del anexo Sub-Productos. Estos últimos no podrán retirarse por el término de dos años, y no participarán de las utilidades ni de los fondos de reserva acumulados antes de su readmisión. Será facultad del Directorio estipular la comisión que deberá pagar el comprador en los remates de cuero y sebo, la que no será nunca inferior a un centavo por kilo".

g) Suprimir el Art. 34 y en su reemplazo establecer el siguiente: "El Director Delegado actual será hasta la terminación de su mandato, (Art 33) el martillero oficial en los remates que efectúe la Cooperativa correspondiéndole a más del sueldo y condiciones actuales un octavo de centavo por kilo de cuero y sebo rematado, y conforme con las liquidaciones mensuales de las comisiones de remate. Queda expresamente entendido que con esta mejora aceptada de común acuerdo quedará indemnizado de los perjuicios que las restricciones introducidas en las actividades comerciales de la Coooperativa le ocasionan".

Punto 4o.—

a) Como disposición transitoria: aprobar la resolución del Directorio que ha declarado que el mandato de los Directores actuales y suplentes terminará con la Asamblea que se celebre para la aprobación del balance de fin de ejercicio económico al 30 de Abril de 1925, para cuyo objeto, y con el propósito de facilitar la acción de la Asamblea renunciará en masa en la fecha indicada.

b) Como disposición transitoria: la asamblea próxima elegirá los 5 Directores titulares y 5 suplentes, que compondrá el nuevo Directorio.

c) Elegir un Director titular en reemplazo del señor Gregorio Ortíz por haber dejado de ser accionista.

d) Elegir 4 Directores suplentes en reemplazo de los señores Daniel Roveguo, Antonio Bossani, Gregorio Ortíz y Eduardo Bacigalupi por haber dejado de ser accionistas.

e) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hacemos presente que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48 de los Estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, esta Asamblea se celebrará con el número que concurra dentro de la media hora de la fijada para la misma. — Constantino González, Presidente. Santiago Carminatti, Secretario.

e15 mayo No. 4132 v28 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Junio próximo a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 83[illegible], con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4) Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — El Secretario Tesorero.

e9 mayo No. 4075 v4 junio

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Mercantil Chubut, se convoca a todos sus accionistas a una asamblea general especial que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1925 en el local social en Gaimán, territorio nacional del Chubut, a horas catorce, de acuerdo al artículo treinta, inciso e) de sus estatutos y artículo 354 del Código de Comercio, para tratar de lo siguiente: Primero: Ampliar las facultades conferidas al Directorio por el artículo veintitrés de los estatutos en el sentido de autorizarlo expresamente a constituir hipotecas sobre los bienes raíces de la Compañía y para garantizar préstamos o deudas contraídas por la Compañía. Segundo: Suprimer del artículo cincuenta y ocho capítulo once las palabras "este fondo se repartirá en acciones de la Sociedad a los que les corresponda cada cinco años" y reemplazarlas con las siguientes: "Este fondo se repartirá entre los socios compradores en relación a sus compras en la época en que se repartirá el fondo de reserva". Tercero: Agregar un artículo que estipule que las acciones de los socios se constituirán por sí en garantía de las deudas que ellos contraen con la sociedad. Recomendándole puntual asistencia. — Elías Owen, presidente; Egryn Evans, secretario.

e9 mayo No. 4076 v28 mayo

CECA

Compañía Exportadora de Carnes Argentinas, S. A.

Buenos Aires, Reconquista 37

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1925 a las 11 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Renovación total del Directorio de acuerdo con el art. 9 de los Estatutos, o sea: Elección del Presidente, Vicepresidente y 3 vocales.

3) Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión. — El Presidente.

E. 16 mayo No. 4146-v-29 mayo.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO. — SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Mayo de 1925, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo No. 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Armando R. Marotta, doctor Francisco Grapiolo y señor Luis Barberini, que han terminado su mandato.

4o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores José Ragozza, fallecido y doctor Juan Gonella.

5o. Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, cuyo mandato expira anualmente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo No. 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires. Mayo de 1925. — El Directorio.

e4 mayo No. 3981 v23 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO. Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada. — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima octava Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria.—

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 23 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: doctor Juan Carballido; señor Julián Frers; doctor José F. Molinari; doctor Enrique Navarro Viola y doctor Carlos A. Pueyrredón.

3o. Elección de cinco Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1925-1926.

5o. Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deberán suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea. Buenos Aires, Mayo 6 de 1925. — El Secretario.

e8 mayo No. 4041 v23 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 101734-S-925, llámase a licitación para la provisión de 15 ventiladores de techo para la Superintendencia de Mercados. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

e18 mayo s.p.p. o|1453 v26 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 111613-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

e18 mayo s.p.p. o|1456 v26 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción y entrega de 18 piezas de fundición con destino a los Hornos Incineradores de las calles J. Newbery y Guzmán, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El Secretario.

e20 mayo s|pp. o|1601 v27 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de talabartería con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El Secretario.

e20 mayo s|pp. o|1598 v27 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CHACO, EN RESISTENCIA

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Junio del corriente año, para la provisión de carnes, aves de corral, huevos, pescado, hielo, leche, pan, comestibles y otros artículos de almacén, ropería, medicamentos y artículos de farmacia, para proveer al Hospital Común Regional del Chaco, con destino al consumo de los meses de Julio a Diciembre inclusive del año en curso. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Secretaría del Hospital, todos los días hábiles y las propuestas se abrirán en presencia de los mismo el día y hora indicados. — El Director interino.

v8 junio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles en general, leche de vaca, combustibles y otros artículos de consumo, librería y papelería, ropería en general y calzado, útiles para farmacia, laboratorio, materiales para consultorio y drogas, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la Licitación.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Contador.

v28 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 2 de Junio a las 15 horas, para la provisión de una cocina destinada al Asilo de Alienadas de Lomas, Reconquista 269. — La Secretaria.

v2 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de Mayo de 1925, a las 15 horas, para las provisiones de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnio E. Unzué, situados en Mar del Plata (F. C. S.). Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v26 mayo.

Llámase a licitación para el día 9 de Junio de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15.45, 16, 16 y 15, 16 y 30, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, artículos de limpieza, café y té, azúcar, algodón y aves y huevos. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v9 junio

Llámase a licitación pública para el 16 de Junio de 1925, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las inspectoras.

v16 junio.

Ministerio de Hacienda

Llámase a segunda licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de los útiles, combustibles, lubrificantes, etc., que requiere la Casa de Moneda, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente número 837-C-1925, que puede consultarse en la Intendencia de esa repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de Mayo en curso, a las quince horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Benos Aires, Mayo 11 de 1925. — El Subsecretario.

v26 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril ppdo., de los siguientes empréstitos municipales de pavimentación:

Empréstito de Pavimentación de 1904. Ley 4391. Con el cupón de Julio de 1925. Fondo amortizante m$n 42,000 v|n.

Empréstito de Pavimentación de 1910. Ley 7091. Con cupón de Octubre de 1925. Serie 5a: Fondo amortizante m$n 136,600 v|n. Serie 6a: Fondo amortizante m|n 9,300 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos serán pagaderos hasta 30 días después de la aprobación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Secretario.

v27 mayo.

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15 de 1925 y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento Julio 1o. de 1925, siendo el fondo amortizante respectivamente de o$s 405.200 y o$s 60.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — El secretario.

v2 junio.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

VALOR DE m$l 6.25 c|u

Vencimiento Junio de 1917:
Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Septiembre de 1917:
Nos. 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Diciembre de 1917:
Nos. 4.374, 47.280|1, 47.360|1.

Vencimiento Marzo de 1918:
Nos.: 11, 2.198|200, 2.201, 3.087, 4.37[illegible] 5,267, 7.071, 9.232|3, 14.405, 14.[illegible] 16.712, 22.012, 24.449, 27.811, 3[illegible] 31.335|6, 31.406, 32.720, 32.728, 33.250, 34.952, 35.021, 37.105, 37.107|8, 37.262, 37.811, 38.533|4, 38.569, 38.938, 39.503, 45.895|6, 45.909|10, 46.332, 46.444|5, 46.483|4, 46.667|8, 46.982|3, 47.013|4, 47.028, 47.126|7, 47.280|1, 47.360|1, 47.392|3, 47.403, 47.472, 47.511|2 47.529, 47.535, 47.611|4, 47.616|8, 47.673, 47.687, 47.765|6, 48.579.

VALOR DE m$l 12.50 c|u.

Vencimiento Diciembre de 1917:
Nos.: 2.674, 28.121, 39.720.

Vencimiento Marzo de 1918:
Nos.: 2.521, 4.154, 5.496, 5.645|6, 5.694, 5.797|8, 6.063, 7.137|8, 7.516, 7.526|7, 7.561, 8.023|5, 8.344, 8.853|4, 9.487|8, 9.560, 11.777, 13.814, 15.917, 16.693, 19.646, 20.527, 20.529, 21.012, 22.933, 23.421, 25.188|9, 25.796, 26.109|10, 26.852|[illegible], 28.121, 28.283, 28.599, 29.938, 30.729|30, 34.190, 34.213, 35.638, 35.984, 38.012|3, 39.454|8, 39.506, 39.720, 41.397, 41.399, 43.056, 44.168, 44.763|4, 45.464, 46.931, 47.227, 47.246, 47.383, 47.495, 47.612, 47.625, 47.630, 47.929|30, 47.937, 47.975, 47.977, 48.039, 48.052, 48.358, 48.360|1, 48.411, 48.420|1, 48.444, 48.453, 48.461|2, 49.146, 49.214.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Junio próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—

80 k. de aceite de cocina de 1ra.; 4 k. de anchoas en salmuera, en latas de 2 k.; 280 k. de azúcar tucumana de 1a.; 120 k. de arroz glacé de 1a.; 4 k. de atún en aceite, en tarros de 150 a 200 gramos; 70 k. de avellanas de 1a.; 12 tarros de champiñones al natural, de 250 g. c|u; 30 k. de café caracolillo de 1a., en grano, tostado; 5. k. de café Moka de 1a., en grano, tostado; 5 k. de café Yungas de 1a., en grano, tostado; 50 k. de dulce de membrillo Noel, en latas de 5 k.; 200 k. de fideos sémola de 1a., blancos, surtidos, en paquetes de 5 k.; 60 k. de garbanzos chilenos de 1a.; 1|2 k. de hongos secos de 1a.; 60 k. de harina de maíz; 12 tarros de pimientos morrones de 1|2 k. c|u; 12 tarros de petits pois de 1|2 k. c|u, 60 k. de porotos caballero, nuevos, de 1a.; 8 k. de queso Goya para rallar, bien seco. 50 k. de sal fina en bolsitas de 1 k. 1 cajón de sapolio Morgans; 10 docenas de trapos para piso, buena clase y de un peso mínimo de 150 gs. c|uno 60x60; 10 k. de te Ceylán; 200 litros de vino Mendoza Toro o similar; 20 botellas de vino seco de 1 litro c|u; 12 tarros de tomates al natural de 1|2 k. c|u.

Pan, harina y factura—

1.800 k. de pan de 1a., en panes franceses de 100 g. c|uno; 48 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca—

1.500 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6.000 k. de carbón Glasgow de 1a., puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

800 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 100 camisas de plancha; 500 camisetas; 500 camisas de color; 500 calzoncillos; 500 colchas, 200 delantales de cocinero; 200 delantales azules; 80 blusas de cocinero; 600 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 600 repasadores; 800 servilletas; 600 sábanas; 500 toallas de baño; 800 toallas de mano; 800 pantalones de brin; 800 pares de medias; 300 cuellos.

Papas, batatas, verduras y frutas—

10 docenas de atados de acelgas; 12 docenas de alcauciles; 200 cabezas de ajos grandes y sanos; 40 docenas de ajíes; 40 apios cultivados; 15 k. de arvejas frescas; 100 k. batatas grandes y sanas; 12 docenas de berenjenas; 20 k. de chauchas; 90 k. de cebollas grandes y sanas; 80 docenas de atados de espinacas; 40 coliflores de 1a.; 3000 piezas de fruta de estación, de 1a., como naranjas, bananas, mandarinas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir; 36 docenas de lechugas; 10 docenas de limones; 10 docenas de nabos; 2.000 k. de papas de 1a., en calidad y en tamaño; 40 docenas de puerros; 70 atados de perejil; 240 k. de repollos grandes y bien arrepollados; 20 atados de salsifí; 40 docenas de tomates; 40 docenas de zanahorias; 50 k. de zapallo de angola, bien sazonado; 12 docenas de zapallitos; 10 docenas de brócoles.

Las adjudicaciones se harán aún cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección, conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 29 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v29 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 25 de junio de 1925, a la hora 14, para la provisión de alcohol, combustibles, lavado de ropas, pan y fideos y harina, para el consumo de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año de la fecha en el Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 20 de mayo de 1925. — La dirección.

v-25 junio

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 27 del corriente mes, a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del establecimiento, durante el mes de Junio próximo. Exp. 374-A-925.

5 kilos de ají picante molido.
50 kilos neto de aceite de oliva de 2a.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
10 kilos de pimienta negra molida.
15 kilos de sal fina.
100 kilos de tocino gordo de 1a.
90 kilos de yerba Cruz de Malta o Flor de Lis. — El Secretario.

v27 mayo

Llámase a licitación privada para el día 27 del corriente mes, a las 14 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Junio próximo. Expediente 536-T-925.

39.000 kilos de harina "Triple cero".
2.000 kilos de sal gruesa de Cádiz.

Nota: Indicar plazo del mantenimiento de la oferta. — El Secretario.

v27 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Junio próximo en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Día 1o. Hora 16. — Asfaltado de la azotea y reparaciones en los desagües pluviales de la Mayoría y Casino de Oficiales del Regimiento No. 1 de Caballería, Granaderos a Caballo General San Martín.

Día. 1o. Hora 16.20. — Reparación y pintura de la carpintería de madera y metálica, de cielo-rasos y blanqueo general en el Casino de Oficiales del mismo.

Día 1o. Hora 16.40. — Para la ejecución de las obras de transformación de las caballerizas 5 y 6 ocupado por el mismo.

Día 1o. Hora 17. — Para la ejecución de las obras de reconstrucción de la instalación eléctrica en el Cuartel que ocupa el Regimiento No. 8 de Caballería de Liniers.

Día 3. Hora 15. — Construcción de dos galpones para depósito en la Escuela de Infantería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 15.30. — Reconstrucción de un local para la Escuela de Herradores en la Escuela de Caballería, (Campo de Mayo).

Día 3. Hora 16. — Construcción de revoques exteriores y reconstrucción de los techos en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército (Palomar).

Día 5, hora 15.30. — Construcción de un pozo, instalación de un motor, bomba, cañería distribuidora y construcción de una casilla de resguardo para proveer de agua potable en el Regimiento No. 4 de Caballería en (Villa Mercedes) San Luis.

Día 5. Hora 15. — Construcción de baño e instalación para agua caliente y diversas obras de reparo en el IIo. Grupo de Artillería de Montaña en Salta.

Día 5. Hora 16. — Ejecución de trabajos e instalaciones necesarias para proveer de agua al cuartel del Regimiento No. 17 de Infantería en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Ingeniero, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas enunciados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Mayo de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v1o. junio.

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a estación radiotelegráfica en Trelew.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 22 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en la División Ingeniería Civil (Defensa 269), Capital Federal y en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado", de un edificio de mampostería de ladrillos destinado a la estación radiotelegráfica que se instalará en Trelew.

A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación en el Despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Capital Federal), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las Oficinas del Juez Letrado de Rawson. Si desearen obtener copias de dichos documentos, podrán obtenerlos en las Oficinas de la Subprefectura de Madryn o bien en la División Ingeniería Civil, Capital Federal.

Art. 3o. — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Art. 6o. — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40, de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha en que comunique al contratista que han sido depositados en la obra los materiales que proveerá el Ministerio de Marina. Se los terminará en un plazo total de diez meses, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la de la antedicha comunicación. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al contratista.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7o. tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v22 junio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.175 toneladas métricas de ácido sulfúrico de 66o Baumé o su equivalente en ácido de menor densidad, hasta 50o. Baumé; o bien, 2.600 toneladas de alúmino Férrico de 15 o|o de alúmina; de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 16 horas del día 24 de Junio próximo en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v23 junio

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la provisión de 3000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la Ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 24 de Junio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v23 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cámaras, llantas y cubiertas para automóviles y camiones al servicio de la Institución, en un todo de conformidad con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 junio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1295. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 81.600 kilogramos de cloro líquido, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día 6 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v5 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 19 de Junio a las 15 horas, para la provisión de una grúa a pie rígido tipo Derrick, un tractor a combustión interna y cañerías y accesorios.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12, en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce No. 160.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

o|5657 v18 junio

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 22 de Junio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Frisia, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 23 de 1925.

O|5659 v21 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de junio próximo a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 12 de 1925.

o|5651 v9 junio

Llámase a licitación pública hasta el día diez y ocho de Junio próximo, a las 14.30 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica y la ejecución de las obras del puente a construirse sobre el arroyo Sancho Guayco, en el camino de Córdoba a Cruz del Eje, provincia de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de **Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925.

v17 junio

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Monte Coman, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 18 de 1925.

v17 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Mayo próximo, a las 14 y 15 horas, para la construcción de las obras de reparo del camino de Empedrado a Mburucuyá, Sección de Empedrado a Arroyo La Loma, en la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del camino de Singuil al de Andalgalá a Concepción, en la Provincia de Catamarca, desde el Km. 0 al Km. 6.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925.

O|5647 v7 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de Junio próximo a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 123.600 kilogramos de cemento portland, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1925.

O|5649 v7 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Mayo próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de 174,143 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de ampliación de luces del Puente Pellegrini, sobre el río Gualeguay, en la Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

O|5645 v28 mayo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 2 de Junio próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la Estación Roldán, del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Mayo 4 de 1925.

v1o. junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Junio de 1925 a las 14.20 horas, para los seguros contra incendio correspondiente a los depósitos de Suministros ubicados sobre las líneas del F. C. C. N. A., y que corresponden al expediente No. 1476|24 of. 1. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto, y la adjudicación de las pólizas se efectuará a compañías de capitales argentinos. — La Administración.

v17 junio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 25 (aceites), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, P. Colón 539, los días lunes y viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 6545|24 y las

propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio 1925 a las 15 horas, para la provisión de 25.000 durmientes de quebracho colorado, urunday, Curupay, ñandubay o guayacan, de mts. 0.12 x 0.24 x 2.00.

El expediente respectivo lleva el No. 6040|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 430 caños de cemento armado de 0.60 m. de diámetro, 150 de 0.80 m. y 60 caños de 1.00 m. de diámetro, con sujeción a las condiciones y especificaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O.C. 5017|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533. — La Administración.

v5 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 1 de Junio a las 14.30 horas para la provisión de los materiales siguientes:

9.675 kg. bulones para vía, tipo F. Lille s|plano D. S. 551 c.
50.220 kg. bulones para vía tipo Argentino, s|plano D. S. 551 b.
26.460 kg. bulones para vía tipo Jackson s|plano D. S. 551 d.
975 kg. anillos de resortes para bulones tipo F. Lille P. 1551 c.
4.880 kg. anillos de resortes para bulones tipo Argentino P. 1551 b.
2.315 kg. anillos de resortes para bulones tipo Jackson P. 1.551 d.
160.000 kg. clavos para vía, según plano D. S. 531.
1.280 kg. tirafondos para cambios, tipo F. según plano D. S. 551 a,

Con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente D. C. 3109|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministro, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministro de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1o. junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Junio de 1925, a las 14 horas, para la venta de 14 automóviles Ford, que se encuentran depositados en el Kilómetro O de la línea San Antonio (Oeste). Un automóvil Buik, motor No. 76186 y un Dodge Brothers Nro. 589661 a consultar en la Oficina Técnica, calle Balcarce Nro. 594, Buenos Aires. Un automóvil Ford, depositado en la calle San Martín 577, Santa Fe, y un automóvil Ford, que se encuentra en poder del Agente Comercial de Bahía Blanca, señor Arquímedes Guido, con sujeción a las indicaciones contenidas en los respectivos formularios Expediente C. C. 7013|25, los que pueden ser obtenidos en los puntos arriba mencionados.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el Departamento de Suministros de los F. F. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 junio.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 465 toneladas de carbón de coke metalúrgico a granel, y 1010 toneladas de carbón inglés para fragua, a granel, para proveer al F. C. Central Norte Argentino, con sujeción a las especificaciones y prescripciones contenidas en los pliegos de condiciones correspondientes al Exp. C. C. 4432|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón número 533.

v29 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 32 (Empaquetaduras) con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533 los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 6547|24, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v27 mayo

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la Clasificación No. 29 (Pinceles, cepillos, esponjas y gamuzas) con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado Paseo Colón 533 los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el No. 7556|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533 en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete ruedas de disco de acero fundido a llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente D.C. 3003|25 que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de Junio de 1925 a las 14.30 hs. para la provisión de los materiales de la clasificación No. 16 (banderas, bolsas de lona, caños de lona, cáñamo, carpas, hilo, cáñamo, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, P. Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el No. 6550|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 junio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio de 1925, a las 15 horas para la provisión de 4.500 toneladas de carbón de piedra para vapor a granel, 4.000 toneladas, destinadas al F. C. San Antonio y las 500 restantes al F. C. de Puerto Deseado, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5085|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 junio.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Junio de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 29 (Broches-juntas para correa, valijas, carteras, correas aseros, ...), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de diez pesos moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de trece a quince horas y los sábados de nueve a once horas.

El expediente respectivo lleva el No. 7554|24 y las propuestas que se presentan serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 junio

Licitación pública No. 3109|25, por bulones, clavos, tirafondos y anillos de resorte

Comunícase que la licitación por la provisión de este material fijada para el 1o. de Junio entrante, ha sido postergada para el día 16 del mismo mes de Junio a las 14.30. Los pliegos de condiciones se hallan en venta en el Departamento de Suministros (Paseo Colón 533), en donde en la fecha y hora señalada, tendrá lugar la apertura de propuestas. — La Administración.

v16 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adelaida Lapalma de Mosqueira, por sí y su hija menor Adelaida Eulogia Francisca Mosqueira, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Genaro Mosqueira.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Secretario.

v-26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Disanti que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El secretario.

v-30 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ignacia Campos de López, doña Angela López y el señor Eduardo Padró para la menor Sara López, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Policía de Santa Rosa, Pampa Central, don Arturo Juan López.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El secretario.

v-27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Victoria Stagnaro de Schiaffino, y doña Benedicta Schiaffino, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Schiaffino.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — El secretario.

v-27 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paula Casal de Pantó, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pablo Pantó.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Secretario.

v-26 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Dolores Carreño de Luna, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Eduardo Nolasco Luna.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — El Secretario.

v-26 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Aminta Barrenechea de la Cárcova, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Luis Alberto de la Cárcova.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — El Secretario.

v-26 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Fernández, de Amor, por sí y sus hijos menores Josefina, María Elida y Orlando Amor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Amor.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — El Secretario.

v-26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sgarlato o Scarlato, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aníbal Lipoli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Aya-

cucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — El Secretario.

v22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Javier Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Ibarra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El secretario.

v-5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teodoro Correa, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo15 de 1925. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Delmira Benvenuto de Priano, por sí y sus hijos menores Celina y Nicolás Priano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Priano.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pedro Díez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

v30 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abrahan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Tedeschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Baigorria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vittorio Ceccon, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v28 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Paveni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Laurino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Damián Angello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1925. — El Secretario.

v19 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Garuffo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1925. — El Secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1925. — El Secretario.

v23 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Robustiano Ríos Cueva, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e29 abril s|p.p. 2027 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Rojas de Escobar, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

E. 22 mayo spp. 2073 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Julio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2074 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Fernando Marconi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo diez y seis de 1925. — Alberdo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 22 mayo spp. 2075 v27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Claudio Pérez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 26 mayo spp. 2076 v27 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días días, a don Enrique Palejero (hijo), que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez proveyó: Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario, que el señor Defensor de Ausentes, no ha opuesto excepciones, sentenció este juicio de trance y remate y mando llevar la ejecución adelante, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e22 mayo s|pp 2065 v26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Alejandro Camaño y José Navarro, acusados de hurto; Mario Cisterna, César Avaro y Adul Chacra, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e22 mayo s|pp 2066 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bignoli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de

defraudación, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 mayo s|pp 2067 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Emilio Sáenz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por delito contra la honestidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e22 mayo s|pp 2068 v27 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a don Rondán Mohamet, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositida, dice así: Por ello fallo: Condenando a don Mohamet Rondán, pague al Fisco Nacional, dentro del término de diez días, la suma de ochenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, más sus intereses, debiendo archivarse estas actuaciones, previa reposición del sellado. — Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e22 mayo s|pp 2069 v26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Silvano Graciarena, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e22 mayo s|pp 2070 v27 junio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Novellino, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue, por infracción al art. 57 de la Ley de Correos, en el Juzgado referido, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Mayo 13 de 1925. — Martín M. Munnee, secretario.

e22 mayo s|pp 2071 v27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llamo y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Leonidas Mastrópulo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Mayo quince de 1925. — Carlos J. Cheuillo, secretario.

e22 mayo s|pp 2027 v27 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Passo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1925. — A. Speroni, secretario.

e14 mayo s|p.p. 2041 v20 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

[illegible] Teodoro M., Abalone Mateo, [illegible] Antonio, Abello Santiago, Abbiate Luis Mario D., Abrate Odón Luis, Abriata Luis, Acedo Eulogio, Acevedo Ernesto M., Acevedo Francisco, Acosta Carmelo, Acosta Casimiro, Acosta Juan, Acosta Nemesio, Acosta Valerio F., Acuña Benigno R., Agoglia Alberto, Aguilera Teodoro, Aguirre Gregorio A., Aguirre Ramón, Aguirre Roque A., Agusti Francisco, Ahumada Francisco J., Aiolo José, Aielo Roque F., Alamos Juan José, Alarcón Gregorio M., Albano Alfonso, Albano Luis B., Alberdi José A., Alberti Antonio, Alberti Carlos, Alcart Antonio, Aldana Pedro A., Aldecoba Francisco J., Alegre Saturnino S., Alegría Francisco, Alesio Juan José, Alesandro Francisco, Alexander José L., Almará Dionisio A., Alsina Luis A., Alvarado Mariano D., Alvarez Carlos, Alvarez Pedro Víctor, Alvide Andrés P., Albornoz Sixto D., Aliano Vicente, Amarante Esteban, Ambrogio Francisco Manuel, Ameriso Lorenzo, Amezaga Horacio, Andino Desiderio A., Andrada Manuel, Andrade Amaro, Andreotti Angel C., Andrés Enrique, Auerbach Federico, Absaldi Inocencio D., Antonioti Italo M., Añano Andrés B., Aprile Armando B. E., Aprile Francisco B., Aquino Eliseo Gabriel, Aquino Marcos N., Aragona Luis, Aranda Crisanto C., Araya Eduardo, Araya Francisco R., Araya Ramón, Arciprete Antonio A., Arcos Nicolás Cándido, Arcuri José, Arévalo Juan, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Primero, Arijón Pedro A., Ariznavarreta Pedro, Arman Juan A., Arnovaldi Juan José, Anacleto Virginio, Arredondo Ricardo, Arribillaga Jorge A., Arristizábal Juan, Asborno Agustín, Ascensio Angel Vicente, Astengo Enrique J., Asti José, Astorga Hipólito, Atties Segundo E., Avalos Pascual, Avarca Juan Manuel, Avellaneda Emiliano F., Averza Carlos, Avila Ignacio, Ayerra Francisco, Baduna Eugenio F., Baca Alfredo T., Baigorri Juan Carlos M., Baileque Miguel, Baleche Emilio J., Balderrama José, Baldesari Angel, Baldrich Alberto, Balduzi Enrique D., Ballesteros José, Bantley Mauricio, Barbero Carlos, Barbich Teófilo, Barbieri Carmelo, Barbieri Horacio, Barbosa Marcelino, Barbrey Eduardo L., Baris Raúl, Baroni Enrique Gabriel, Bar Bernardo, Barrabaldi Juan A., Barral Luciano Vicente, Barreta Tomás E., Barrios Ramón, Barrios Rufino, Barzoti Oscar B., Bassan Héctor C. A., Bassani Natalio, Basualdo Artemio L., Bauté Felipe D., Bautista Waldo, Baba Pío Domingo, Beccacece José Luis J., Becerro Nito S., Bechel Francisco, Bettancour José E., Belanza Vicente, Belardinelli Pascual, Belloni César, Belotti Eusebio E., Benavídez Gerónimo, Benítez Eduardo, Benítez Eufemio, Benítez Eufemio, Benítez Pérez José, Benito Alberto, Berdón Pablo A., Bergamini José T., Berlengieri Enrique A., Berabei Ricardo L. F., Bernardini Eugenio, Berreta Alfredo A., Bertelio Domingo, Bertozzi Agustín, Berusard Federico S., Basasi Esteban, Betti José L., Bilicich Anastasio, Bianchi Agustín A., Bianchi Aurelio, Bianchi Manuel A., Bianchimano Antonio, Bianchini José A., Biere Aubart, Bigagli Mario, Bilesio Angel Enrique, Billoni Calógero, Biskuk Juan Luis, Binaghi Gerónimo C., Bioi Laborde Julio T., Biscotti Esteban A., Bitetti Francisco, Bitetti José, Bizzi Humberto, Bizzi Abelardo C., Biondi-chi Carlos, Blenc Angel R., Blao Boickel Carlos E., Balne Juan E., Black Eduardo, Blasco Pablo F., Blasco Santiago Blotta Carmen E., Blotta Luis Amadeo, Bobbio Juan Domingo, Boccio Alejandro, Bolero Francisco, Bonsecio Luis, Bordenabe Luis B., Bormani Pío J., Boretti Amadeo J., Borghi José, Borio Ignacio Antonio G., Borneman Ricardo, Borraz Florentino, Borzani Horacio J. M., Boschetti Martín, Botta Juan José, Boulliet Pedro A., Blovier Alejandro, [illegible] José Antonio, Bozolo Carlos D., Bragagnolo Luis Fernando, Bragagnolo Tulio T., Branciforte Pedro A., Bravo Alberto Luciano, Bravo Pablo José P., Brenni Adán E., Bría Domingo, Brienzo Cosme A. F., Brignardello Alfredo M. L., Britos Emilio Justo, Britos Martín Z., Bridi Gerónimo L., Bronemberg León, Bronemberg Samuel, Brunato Atilio, Brunner Carlos, Bruno José, Buanhora Jacinto O., Bueno Antonio, Bule Juan R., Bultri José, Bu Emilio, Bucetto Pedro Domingo, Busnelli Humberto L., Bussi Alberti, Busso Francisco, Bustamante Marcelo, Bustos Isaac A., Bustos Leando H., Bustos Víctor Daniel, Buzzone Roberto P. J. M., Caballero Bernabé D., Caballero Luis, Cabral Adolfo E., Cabral Héctor Santiago, Cabreras Frustuoso E., Cabrera Ramón, Cáceres Ignacio, Cafferelli Juan B., Calandriello José, Calaz Miguel Enrique, Caldari Luis, Caldar Angel, Calderini Antonio, Calia Donato R. M., Calvo Luis E., Callegari Domingo F., Camagno Ramón M., Camarasa Francisco, Camelino Demetrio, Camilletti Domingo, Caminos Santiago D., Campa Angel L., Campagnaro Angel, Campanella Angel M., Campos Ignacio, Camposaromi Donato, Canavesio Angel A., Canciano Juan D., Candioti Miguel, Canella Pedro, Canfelonieri Angel T., Canónica Enrique D., Cantudor Alejandro, Canellas Francisco A., Cappino José, Cappone Miguel, Carballo Isidoro, Carbone Ramón J., Cárcamo Isidro, Cardile Francisco D., Carignano José B., Carignano Mateo F., Carones Camilo, Carones Carlos J., Carranza José, Carrasco Antonio T., Carrasco José, Carrizo Rodolfo C., Carusso Antonio, Casanova Lorenzo F., Casanova Luis, Casariego Ergasto, Casariego José, Casas Ramón Duchesnois, Casella Armando H., Casinotti Arturo A., Casarino Agustín, Cassini José, Castagno José, Castagno Mateo J., Castañeira Faustino E., Castillo José, Castillo Juan, Castro Carlos, Catramado Santiago, Cattáneo Celestino A., Caballido Luis, Carriggia Victorio, Cazzans Juan F., Cazón Adolfo, Ceballos Isaac D., Centena Pedro A., Centeno Eladio, Cerri Angel J. J., Cerri Pascual Lorenzo J., Cetrazi Félix, Ciafardini Julio D., Ciani Félix José L., Ciarabella Angel, Ciccarelli Luis, Cicella Jorge Francisco, Cilento Leandro, Cimetta Carlos F., Cipriani Vicente C. J., Cirrigioni Ignacio, Coppini Juan B., Corbella Carlos, Carbren José, Cordero Juan, Cordero Luis E., Cordich Bartolo, Córdoba Andrés. Córdoba Juan Manuel, Córdoba Luis, Córdoba Sabino Luis, Coria Ubaldino. Corominas Juan M., Coronel Juan A., Coronel Juan de la Cruz, Coronel Zenón. Corrales José María, Correa Arturo A., Correa Faustino, Correa Miguel Angel. Correas Plácido, Cortes Emilio, Cortes José. Cortez Ramón, Coscarelli Carmelo A., Cosme Damián A., Costa José, Costa José Luis D., Cousello Manuel E., Cousinat Luis F., Corteret Víctor C. A., Clemente Luis, Clérice Pedro Juan L., Covach Juan E., Coda Sabino, Colacrai Domingo, Colini Sidres P., Colina Pedro Colombo Luis, Colombo Luis Nicolás. Colubret José, Comas Raúl D., Comanetti Angel, Concha Lorenzo, Conte Carmelo, Contrera Julián, Contreras Pascual D., Contreras Ramón L., Coupello Fernando J., Coppini Pedro J., Courier Enrique, Corsini Juan José, Cravero Florentino, Crevillo Ramón, Criscuolo Mario, Cristóforo Miguel, Crivelli Antonio Cuaglino Santiago C., Cuayat José, Crello Gil Pedro, Cueva Antonio, Cuneo Enrique, Cúneo Angel, Curti Santiago A., Curioni Victorio Bartolomé, Curutchet Martín, Chaina Amadeo, Chapital Luis G. A., Chenivesse Manuel, Chiavo Teodoro A., Chiaparra Basilio S., Chiarena Juan B., Chiavazza Joaquín, Chighizola Alfredo Blas, Chierichetti Alejandro F. L., Chiesa José M. P., Chiodín Ludovico D., Chiozas y Mata Luis, Chioaraz Lucas José, Dall'Orso Nicolás D., Dalnibal Juan, Dalonso Santiago, D'Angelo Angel A., D'Angelo Juan Damián, Dañil Tomás, Dávila José A., De Arma Cayetano, De Barbieri Raúl, De Carolis Lorenzo, De Cutti Juan B., De Foys Pedro, Deganiti Francisco, De Gásperi Atilio, De Giusti Carlos J., Deicas J. Carlos, De la Vega Enrique R., Del Folio Carlos, Dellamónica Nicolás S., Dellevedove Albino, Delgado Antonio De la Cella Héctor A., De Lorenzi Juan A., De Lucco Martín, Delucchi Eduardo L., De Marco Federico A. E., De Marco Roque, Del Matti Juan J., Demestri Juan, De Munno Francisco, De Paul Ludovico, De Persia Juan, De Bitto Cataldo, Díaz José Paulino, Díaz Martín Eulogio, Díaz Mauricio M., Díaz Miguel, Díaz Santiago G., Di Cappua Domingo, Díez Adolfo, Díez Manuel L., Di Fonso Alejandro, Di Lorenzo Antonio, Di Muzzio Felipe A., Di Pierro Antonio, Dolce José, Domínguez Abraham E., Domínguez Luis, Domínguez Manuel R., Dominicis Humberto J., Doradie Alfredo, D'Orsi Enrique M., D'Ovidio Antonio, Drago Servando L., Ducita Juan, Ducca Romeo, Durán Pedro S., Dupuch Andrés J., Echauri Manuel H., Echazarreta Pedro A., Echenique Juan M., Eguren Enrique B., Enseih Francisco E., Enz Elías E., Erb Reinaldo, Escalante Francisco I., Escauriza Pedro A., Escobaro Honorio, Escobedo Argentino, Espíndela Pedro A., Espinosa Alfredo, Esteves Carlos J., Evangelista Antonio, Ezeiza Carlos T., Faggiano Humberto G., Faienza José Antonio, Fajardo Juan A., Fanucci José, Farías José, Farías José A., Farías Secundino, Farina Luis Carlos, Fassola Rosario A. M., Fassio Ernesto I., Fenés Pedro Emilio, Fernández Benigno, Fernández Eugenio A., Fernández Gerónimo, Fernández Héctor J., Fernández José Manuel, Fernández Juan, Fernández Máximo, Fernández Pablo, Fernández Parmenio, Fernández René A., Ferrari Antonio, Ferrari Pablo, Ferraris Agustín, Ferrazini Luis A., Ferrer Mariano, Ferrero Antonio, Ferroni Antonio, Ferroni Roque, Fierro Cecilio Emiliano, Felidoro Luis Manuel, Fioramonti Luis E., Firmo Araujo, Flaerti Patricio M., Flanagan Juan A., Flemmati Francisco E., Filharty Carlos Ricardo, Flores Antonio, Flores Gaspar, Flores Jesús Cirilo del Corazón, Flores Juan A., Flock Gaspar L., Fondevila José Antonio, Fontana Romualdo P., Fornesi Leidio B., Fortunato Federico, Foxer Tomás E., Fragueiro Romualdo, Frayre José R., Franck Federico T., Franco Gerardo G. R., Franichevich Miguel J., Fregenal Enrique, Freguglia Arturo, Fretto Pascual, Freytes Félix R., Frontera Alberto, Frugoni Pedro A., Fuentes Hugo R., Funes Carlos, Funes Honorio, Funes Luis T., Funes Ricardo F., Furlini Hilario, Frassi Marcelino D., Gaitán Angel, Galgani Carlos, Galbuse Ambrosio J., Calván Cristóbal, Gálvez José Antonio, Gallardo Santiago, Galli Agustín, Gallini Juan L., Gallo Arturo, Gallo Felipe Eugenio F., Ganglio José, Garavano Angel E. P., Garay Carlos A., Garay Lorenzo, García Adhemar, García Ernesto, García Francisco de Jesús, García Gregorio, García Manuel, García Manuel A., García Manuel S., García Miguel, García Valentín, García Lozada B. A., Gardella Alberto M., Gardey Juan P., Garín Juan, Gatica Vicente J., Gandio Antonio, Gabazzo Pablo, Ger Armando, Ger Sebastián, Gerken Gustavo, Ghezzi Pedro L. S., Giano José Luis, Gieldi José Angel R., Giacoble Juan, Giagnacovo Emilio, Giampetro Roque J., Gianotto Fraino, Gilliawed Umberto E., Giménez Juan, Giménez Juan Eugenio, Gianz Antonio, Giuliani

Luis Natalio, Giuliani Pablo E. D., Giuliani Silvio, Giovannone Alberto Lorenzo, Glen Federico, Godfrid Abraham Godino Juan Tomás, Godoy Homero F. Godoy Pedro R., Gómez Florencio E., González César, González Dios de Juan, González Francisco, González José Vicente, González Juan M., González Juan Manuel, González Raúl E., González Toribio C., González Vicente, Gordiano Vicente R., Goresito Luis R., Goumaz Pedro J., Goumaz Angel, Goyenecchea Gerardo D., Goytia Juan Alberto, Graffigna Eduardo J., Granado Clemente, Grancia Salvador, Granucci Bernabé R., Granucci Juan J., Gregorucci Pablo, Grenne Erbert L. T., Grenier Raúl, Grennaner Eugenio, Guayat Miguel A., Gudiño Bernardino, Guerci Federico, Guesalaga Héctor, Gufanti Dante J., Gugliermo Lorenzo, Gugliermo Pedro Carlos, Guido Alfredo, Guido José Juan, Guidotti Luis, Guiliani Pedro Juan L., Guimareas Saturnino, Guisetti Bernardino A., Güruchat Aniceto F., Gustaffson Andrés A., Gutiérrez Francisco, Gutiérrez Guido, Gutting Tomás E., Guzmán Apolinario D., Gysel Emilio E., Hart Eduardo León, Hartoght Bernardo J. M., Hartoght Salomón S., Heredia Domingo, Heredia Oscar M., Herme Juan Miguel, Hermoso Manuel J., Hernández Antonio F., Hernández Vicente, Herrera César A., Herrera Ciriaco M., Herrera Héctor Pastor, Herrera Honorino, Herrera Horfando, Herrera Raúl Gregorio, Hiraldo José, Ianicelli Domingo, Icart Pablo A., Inalbo Ricardo A., Inda Tomás Joaquín, Infante Nicolás, Imperiale Esteban, Iriarte Rómulo, Isachi Angel S., Isurza Santos A., Jaleguer Juan G., Janos Victoriano E., Jareke Antonio, Jauregniberru Vicente, Jofré Alejandro F., Johanson Petere F., Juan Pedro, Juárez Eraclio, Juliano Marcos, Jurado Eugenio R., Kahl Jorge J. F. A., Kruger Federico Guillermo, Le Flor Juan L., Lamarque José, Lanfranconi Juan F., Lapeña Adolfo, Lara Efrain, Lara Luis Umberto, Larrechea Delfor Guillermo de, Larrechea Ricardo J. de, Laroque Julio S., Lasagna Antonio A., Lassaga Mario E., Laurito Cayetano, Lavaca Segundo M., Lavallén Andrés Fernando, Lavallén Florentín, Lazo Floduardo, Leal Alberto N., Leclaire Luis C., Ledesma Ernesto J., Ledesma Oscar J., Leguizamón Alcides E., Lencina Aniceto José María, Lenzoni Marcos, Leo Enrique A., Leonard Luis Santiago, Leonardi Esteban J.. Leonarduzzi Juan A., Leone Carlos M., Leone José. Leone Nicolás, Leone Carlos D., Lenci Juan Julio Pedro, Lederay Pedro Juan, Libonati Vicente, Linch Carlos G., Lindberg Eduardo E., Linedo José M., Lipel Pedro E., Lima Pedro, Lobatto Justo S., Lombardo Carmen T., Longo José F. A., López Antonio, López Arturo. López Benjamín, López Eustaquio, López Félix R., López José, López Juan J., López Mario, López Pedro José M., López Salvador, Lozano José G., Lucero Amador S., Lucero Emilio F., Lucero Tráusito H., Lucio Bartolomé A., Lucioni Angel D., Ludueña Mauricio J., Luedeman Roaner W., Luengo Miguel Ladislao, Lueso Benito, Lueso Pedro Rafael, Luján Maetín A., Luna Eduardo A., Luna Germán Alfredo, Luna Pastor Facundo, Luna Santiago A., Luco Luis Ramón, Luraschi Esteban, Lusares Ramón, Luterán Eugenio, Ludini José, Llovena Francisco, Llorián Simón, Mc. Hardi Jorge T., Maciel Francisco M., Mackey Tomás, Machuca Santiago, Madrid Antonio, Maestrogiovanni Nicolás, Maffré Bernardino, Magaldi Pascual R., Maggiora Juan, Mañanego Fortunato, Mañani José P., Mañoli Luis C., Maini Leandro B., Maldonado Julio A., Maliando Antonio, Malvicini César, Manassero Federico, Mandatini Rómulo A., Manfredi Santos, Manrique Ramón, Mansilla Antonio, Mansilla Serapio R., Manzo Pedro C., Manzuoli Vicente, Marasco Justo C., Marcusci Ricardo, Marchese Nino Angel H., Marchese Oreste, Marietta Inocencio C., Marinelli Francisco, Marini Olindo L., Marietta Mateo, Marnich Mario, Marqués Antonio, Márquez José Marrone Clodomiro, Martí Ruperto Martínez Arturo, Martínez Carlos T. Martínez Dionisio, Martínez Francisco A. del, Martínez Gonzalo, Martínez José A., Martínez José A., Martínez Juan F. Martínez Manuel, Martínez Miguel J., Martínez Miguel P., Martínez Paulino D., Martínez Sergio, Martino Francisco, Martorello Noé, Masselli José L., Masselli Ricardo, Máspoli José P., Massarelli Blas, Massey Luis, Massey Miguel, Mastantueno Antonio, Matías Juan José, Maurer Juan C. L., Massa Octavio, Mazza Maldonado F., Mazzei Antonio, Mazzini Juan Mazontini Eduardo R., Mazotti Francisco A., Medina Pedro A.. Medina Roberto, Medina Rosario, Melfi Víctor, Méndez Higinio, Méndez Ladislao, Mendillo Silvestre V., Mendoza Amadeo R., Mendoza Basilio B., Meneghini Clorindo F., Meneguzzi Antonio, Mendielli Roberto E., Merlo Arturo, Mertenet Enrique L., Mezorana Juan P., Nicali Antonio, Micheletti Alejandro J., Miguel Juan Antonio, Milchel Teodoro M., Minigutti Alfredo A., Milano Roque, Mior Alejandro, Miranda Cruz S.. Miranda Luis, Misagna Máximo A.. Muzas Manuel, Molina Cecilio, Molina Eliseo, Molina Gumersindo, Molina José A., Molina Juan L., Moller Otto P. C., Mongi Emilio, Mónico Carlos F. J., Montanari Francisco, Montenegro Antonio, Montenegro Pedro, Montenegro Ceferino, Montero José A., Montero Manuel, Monteros Indalecio, Montorfano Emilio A., Montuani Lindor, Morales José C., Morales Juan, Morales Teodoro Morando Juan, Moré Antonio A., Morello Pascual, Moreno Abelardo F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Diego M., Moreno Luciano P., Moreno Vicente E., Mori Antonio Florencio Moriale Antonio, Mosselli Andrés B. Mothe Ernesto, Moyano Ramón B., Mujica Emilio, Mujica Urbano M., Mulet José, Munné Alfredo, Munnier Angel. Munuce Miguél N., Muñiz Natalio, Muñoz Francisco E., Muñoz Juan Antonio Muñoz Roberto O., Musto Juan, Muratorio Mario, Narvajas Tristán O., Natale Miguel, Navarro Luis A., Navas Miguel A., Negro Bautista A.. Neumann Gustavo O., Nigra Feliciano, Nimo Koaquín Alfredo, Noláns Eduardo C., Ocampo Carlos, Olguín Jacinto, Oliva Martín Oliver Rogelio E., Olivera José R., Olivera Tomás, Oliveri Juan Gerónimo, Olmos Antonio, Olmis Robustiano, Olle Nicolás A. M., Onetto Víctor, Ongay Julio D., Ongay Néstor, Ontivero Marcelino, Orso Feliciano, Ortega Juan, Ortiz Claudio, O'Shea Alfredo E., Ostini Humberto, Oteiza Paulino. Otero Manuel, Oviedo Doroteo A., Ozzolo Domingo S., Pasonti Juan Alberto, Pacheco Angel Patricio, Pacheco Argelio, Pacher José A., Padin Hermengeildo Z. Paermentier Adolfo, Paganini Ernesto M., Paiva Inocencio. Palacios Cándido M., Palacios Emilio J. M., Palacino Santiago H., Palacios Silvano, Palandri Emilio J., Palma Juan A., Paliña Pedro Palombo Juan Justo, Pantoroto Rugero H., Papayanni Domingo L., Pardo Abel R., Pardo Felipe E., Parodi Agustín M., Parodi Juan Santiago, Parodi Pedro Pablo, Parody Fidencio, Parody Humberto José, Passarelli Puia A., Passamani Fortunato E., Paz Alfredo Soria, Paz Fidel Carlos P., Paz Gregorio, Pedernera Epifanio, Pedernera Florencio. Peiré Juan, Pelatto Juan E., Pena Carlos J., Penares Ricardo, Panalva Juan F., Peñaloza Juan J. A., Peracca Anselmo F. T., Peracca Héctor Martín, Peralta Pedro, Peretti Carlos M., Pereyra Alejandro W., Pereyra Cecilio B., Pereyra Juan M., Pereyra Roberto T., Pérez Carlos, Pérez Ignacio J.. Pérez Jaime, Peroni Juan Carlos, Perreyra Esteban, Perrin Enrique, Perrone Miguel J. J.. Pessano Antonio A., Pesoa Felipe A.. Petit Teófilo Carlos, Petracco Pedro, Petri Pedro Arturo, Peinado Agapito, Pianta Rodolfo, Piatti Luis S., Piccinini Pedro R. Piedrabuena Gregorio C., Pierce Santiago G., Pierini Alfredo, Pierre Nicolás Piettitgoan Nicolás, Piferrer Ramón J. Pighia Pío Francisco, Pighone Luis, Pinazo Pedro José, Pini Santos Duillio Pintos Héctor Eduardo, Piombo José Piraine Gabriel, Pisano Rosario, Pistachia Emilio B., Pitacco Juan M., Pitaluga Miguel, Podestá Edison, Podestá Romualdo, Pomponio Antonio J., Ponce Irineo, Ponte Juan, Porta Pedro, Pozo José Manuel, Powell Emilio, Pratti Domingo, Pratti José, Pratti Juan L. Prieto Rufino. Prietto Manuel R., Prono Emilio, Puccio Varelli A. H., Puig Ricardo, Pulvirenti Salvador T. T., Queebien Rodolfo, Queirolo Guido Luis A. Quevedo Delfín, Quintana Julián, Quintana Pascual, Quinteros Claudio, Quinteros Juan M., Quinteros Pedro S., Quinteros Pereyra M., Quiroga Jesús, Quiroga José, Quiroga Wenceslao, Raffo Guillermo, Raimude José Luis, Raimundo Bugón, Rajols José María F., Rasmussen Francisco E., Rasso Vicente, Ratazzi Federico, Ravaschino Vicente E., Razori Amilcar I., Ré Amadeo, Rearte Romualdo, Racagno René O., Remonda Pedro, Renel Julio C. A., Rengel Juan A. Renond Pablo Enrique B., Repetto Juan Alberto, Repetto Juan A., Restagno Carlos L., Restivo Gataldo, Rey Alfredo Alberto, Rey B. Alberto, Rey Manuel, Reyes Arturo, Reyes Miguel R., Rezenagli Antonio, Ricaldi Antonio, Rico Angel, Rinaldi Edgardo O., Rinaldi Héctor B., Rinaldini Arnoldo, Río Manuel del, Riol Alejandro, Ríos Carlos A., Ríos Eulogio A., Ripolli Carlos, Rivarola Enrique C., Rivero Miguel, Rivet Teófilo J., Roverts David Eduardo, Roverson Martí A., Roble Ambrosio, Robles Alberto, Robles José A., Rodríguez Agustín, Rodríguez Calixto, Rodríguez Carlos, Rodríguez Cayetano G., Rodríguez Domiciano, Rodríguez Eugenio F., Rodríguez Fabián A., Rodríguez Francisco, Rodríguez Pardo H. S., Rodríguez José J., Rodríguez José de la S. T., Rodríguez Juan, Rodríguez Luis, Rodríguez Pacíco, Rodríguez Roberto R., Rodríguez Tomás P., Rodríguez Zacarías, Roggero Juan, Rojas Félix, Rojas José, Rojas Juan, Rojo Martín, Román Luis, Romeo Francisco M., Romero Carmen Alfredo, Romero Félix, Romero Joaquín G., Romero Máximo A., Romero Pedro C., Renchi Ernesto M., Rosa Domingo, Rosa Domingo S., Rosas José I. S., Rosatto Domingo, Rossel Román, Rosetti Juan Marcos. Roselló Francisco V., Rossi Julio Antonio, Rossi Pedro Emilio J. Rostang Juan S., Rovarotto Manuel Ruarte Héctor de los A., Rubio Fernando, Ruggieri José. Ruiz José Ramón Ruiz Manuel, Ruiz Manuel, Rusconi Marcelo, Ruzzi Carlos, Saccone Domingo Bartolo, Saccone Rodolfo, Sacchi Luis. Sacramone Antonio, Sáenz Venancio E.. Saint Marti E. J., Saione Cristóbal A. Saiz Ernesto Julio, Salazar Leopoldo R.. Salazar Nemesio, Saldaño Pedro, Salinas Juan C., Salinas Miguel Angel, Salomón Marcelo Mateo, Salvarezza Jorge I., Salvatierra Mariano C., Salvatierra Sebastián M., Salvia Agustín J.. Salvo Angel, Sambrano José, Sanabria Pedro. Sánchez Antonio, Sánchez Faustino Juan, Sánchez Felipe M., Sánchez Hilarión, Sánchez Juan Carlos, Sánchez León, Sánchez Luis, Sánchez Manuel Sánchez Salas C.. Sanguinetiti Enrique M. A., San Martín Arsenio, Sa Miguel Angel Luis. Santa Cruz Dionisio H., Santa Cruz Miguel, Santarsieri José, Santucci Hipólito C., Sanz Alfredo A., Sarmiento José S.. Sarpi Mario D. M., Sartori Irineo C., Sassi Mario, Sauro Santos, Saverio Pablo, Sandroglio Angel M. Scarabino Vicente, Sciara Serafín Scoppa Rafael, Scotti Luis R., Scurachio Marcos Severo, Schiaffino Gumersindo C., Schefer Juan B.. Schiffino José, Schneider Enrique. Schinide Roberto R., Schzanf Enrique M., Schreiber Federico J., Schnvietera Guillermo F., Schuster Gustavo S., Sedden Arturo, Seccor Máximo, Segarra Eduardo M., Seghesso Américo, Seghesso Constante E., Segnezzo Nicolás, Segovia Perfecto, Sellini Martín, Sellán Pedro, Sellares Juan, Sense Juan L., Serafín Juan, Serán Manuel, Sestini Francisco J., Severino Leonardo, Sevilla Lorenzo S., Sforza Vicente, Siccardi Juan C., Silva Bernardino, Simeoni Emilio, Simondini Lorenzo A., Sintesa Miguel, Sistach Miguel, Sívori Luis A., Sola Antonio, Solari Esteban, Solari Pedro, Solario Juan F., Soldatti Oscar E. E., Soldini Santiago, Soldo Juan, Soler Amadeo J., Soria Lino Evaristo, Soroeta Sebastián, Sosa Angel, Sosa Isidro, Sosa Luis E., Spadoni Luis, Spasiani Juan J., Spertino Bartolo A. G., Stafieri Adolfo Carlos, Staggi Julio O. A., Steffinino Salvador, Sateinleger León, Steller Víctor, Strumia Carlos, Suárez Benigno, Suárez Eduardo R., Suárez Eliseo M., Suimbourn Waltermo, Sylvester Agustín G., Taboada Alejandro, Taboada Angel, Taboada José G., Taborda Blas, Talavera Julio, Tallarico Francisco A., Talledo José, Tamborini Nicolás J., Tarsitano Alfredo, Tabacca Eustasio M., Tenaglia Orlando J., Testabruna Humberto, Tinazio José A., Tissandie Antonio, Tissandie Julio L., Tissandie Pablo A., Tolosa Ramón, Tomadín Antonio, Tonelli Bartolomé, Tonelli Mario Antonio, Torralbo Julio, Torres Francisco, Torres Juan, Torres Victoriano I., Torné Eduardo, Tovo Pedro, Pravella Pedro F., Traverso Juan B., Triglia Arnaldo E. M., Trilnich Pesag, Troilo Luis, Troyano Antonio A., Tula José, Ubiría Alfredo J., Uliase José A., Ulises Marcos A. L., Urquetes Exequiel, Urresti Francisco, Utz José Guillermo, Vai Carlos D., Valderrama Máximo, Valdés Demetrio, Valeriano Leitón, Valle Francisco, Valle Juan, Vannucci Ernesto, Van Poepelen Leonardo, Vanzo Silvio M., Varea José, Vázquez Francisco, Vázquez Juan, Velazzo Juan D., Ventosinos José M., Vera Presentación S., Verdura Armando G., Verga José, Vergara José A., Vermelen Teófilo, Vescobi Benhamin L., Viana Antonio, Vicario Leandro C., Vicenectti Benito, Vicenzetti Juan A. S., Vienna Juan, Viggiano Rafael, Vigil Emilio R., Viglinghi Anselmo C., Vigoronce José B., Vila Dionisio, Vilamajó Enrique S. J., Villalba Fenelón, Vellanva Juan, Villalva Luis, Villalón Cecilio, Villarruel Asensio, Villarruel Fulgencio, Villarruel Juan, Villena Higinio, Viondí Francisco A., Vismara Domingo I., Vitullo Carlos S., Viva Roberto, Volontiera Fraselino, Watson Guillermo H., Watson Ricardo, Whytty Juan G., Yanicelli Albino, Zabalo Juan A., Zanini Rodolfo, Zapata Magín A., Zaragoza José Zárate Claudio L., Zárate Eriberto, Zárate Juan José. Zárate Roque, Zárate Tristán, Zarich Juan, Zevallos Juan I., Zenatti Ernesto, Zingoni Tomás, Zimmerman Bernardo, Zonca Serafín E., Zuliani Juan B., Zurbrigen Enrique J. S., Zuruchi Juan Francisco.

Rosario. Abril 13 de 1925. — Pedro Barta, secretario.

E. 25 abril s|p.p. 1996-v-2 junio.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, se llama y empiaza al prófugo Francisco Peyrani, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 29 abril s|p.p. 2024 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Teresa Fernández y Benito Campo Lago, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e24 abril s|p.p. 2001 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Bruno, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e24 abril s|p.p. 2002 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita a Enrique Leonatto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. Epifanio Sosa, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2003-v-30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Tomasa Basaldúa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1982-v- 28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a Muez Martín, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1983 v28 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Yachino o Yachino, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

e14 mayo No. 2030 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Bicote Francisco y Casariego Jesús, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1989 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fiorino Piantino, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 abril s|p.p 1995 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Hipólito González, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2059-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal, del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos; Severo Alvarez, Julio Córdoba, Rafael Pellegrini, Alejandro Pagnone, Marcos Romero y Arturo Saggiovasto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella que contra cada uno de ellos sigue el Sr. P. Fiscal, en el Juzgado referido, por infracción al art. 16 de la Ley 4797.

Rosario, Abril 30 de 1925. —Martín M. Munuce, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2063-v-20 junio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Máximo Longo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Fisco Nacional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Mercedes, Marzo 12 de 1925. — Francisco F. Burgos, secretario.

e14 mayo s|p.p. 2052 v20 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Llongarriu o Llongarriu y Escuda, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925. — Juan Bernabé Molina (hijo)., secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2037-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Verlangieri, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2064-v- 20 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Horacio Rosendi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2038-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Carlos Capra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e24 abril s|p.p. 1998 v30 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Elisa López para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 1o. del C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e24 abril s|p.p. 1999 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Julián Salomón, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis Barroncochea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e29 abril s|p.p. 2025 v4 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eduardo Carlos Gillan, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e29 abril s|pp. 2016 v4 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en le Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Martínez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril de 1925. — T. D. Casares, secretario.

e29 abril s|pp. 2014 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Pablo Uhlig, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e29 abril s|pp. 2009 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Fortunato Rigueira o José Hernandez, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. Horacio Ortíz Bosquellas, secretario.

E. 17 abril s|p.p. 1972-v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Delfino, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

. e17 abril s|pp. 1975 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Luis Pereyro para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1986 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Gabriela Raynal de Boselli, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Luis [illegible], secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e29 abril s|p.p. 2026 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Moisés Marcial Larraín para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1983 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Cayetano Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 abril spp. 1993 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Durán, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925.

Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 1997-v-30 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Serafín Grazioli, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presentare.

Buenos Aires, Abril diez y seis de mil novecientos veinticinco. — Carlos E. Guerello, secretario.

E. 22 abril spp. 1992 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. Domínguez, cítase a Luis Echeverría, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e29 abril s|pp. 2015 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Francisco Cruz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e29 abril s|p.p. 2023 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Holgado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril diez y seis de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1991 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gastón V. Sardá, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, dos de Mayo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2056-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Figueroa, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925.— Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2021-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Jorge García para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e29 abril s|pp. 2007 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Delmiro González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e29 abril spp. [illegible] v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Manuel Blanco, por hurto; Segundo Fernández por quiebra; José Pereyra Vázquez, por hurto y Erhovdt Andrews o Johannes Andreasen por hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e29 abril s|pp. 2008 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a Biaggio Chelano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Fermín F. Blakley, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2057-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Castro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e29 abril s|p.p. 2022 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Varrizo, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 29 abril s|p.p. 2019-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José García, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925. — Carlos A. Mansilla, secretario.

E. 29 abril s|p.p. [illegible]-v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Armando Eugenio Bourrand, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 14 mayo spp. 2029 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Aquiles Urani para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1987 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro P. Bellometti y Augusto B. Bertoldi, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso: Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1979-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argenina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Fortunato Riquiera o José Hernández etc., para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Luis Pulchini, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1980-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rpública Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Américo Fumate, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a esar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1981-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Rodolfo Richetti o Rodolfo Facundo López, de defraudación, a fin de que dentro de dicho tér-

mine comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 14 mayo spp. 2028 v20 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Armando Rebesberger, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1994 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a José Enrique López para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1985 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Carmelo Mauro o Filiberto para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1984 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Bernardo Gold, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2055-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Belarmino Alonso, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 28 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2039-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados José Celi y Fincas Zilberberg, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.

e14 mayo s|p.p. 2040 v20 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Antonio André Busto, Florentino Cabana, Crispín Firma, Osvaldo Medina, Oscar Sosa y Domingo Stenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto, a tomar la participación que le corresponde a cada uno de ellos en la respectiva querella que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 les sigue el Sr. P. Fiscal.

Rosario, Abril 30 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2062-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Gerardo Mager, procesado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

E. 14 mayo s|p.p.-2060-v- 20 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Iselina Paredes, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — Luis Quirno Costa, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2061-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Lavalle, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 14 mayo s|p.p. 2058-v- 20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Gandusio Sosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1930 v28 mayo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13291 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones, son las siguientes:

Eslora 3.40 mts., manga 1.20 mts., y 0.45 de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. — Abril 30 de 1925. — Jorge Siches, Capitan de Fragata, Oficial Mayor.

v9 junio.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL RIO CHICO.—

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Chico solicitada por el señor Juan Frazer, para riego de tres mil hectáreas de su propiedad, situada en la Sección XIV, Lotes 8, 13, 14 y 17 de la fracción B. del Territorio de Santa Cruz.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección Gral., (Belgrano 124, — Buenos Aires), — en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1925. — Carlos Berro Madero. — Director General de Irrigación.

e30 abril No. 3952 v30 mayo.

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego y fuerza motriz de las aguas del arroyo Nericó (Territorio del Río Negro).

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5o. del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Nericó, solicitada por el señor Primo Caparo, para producción de fuerza motriz y riego de (50 hs.) cincuenta hectáreas de terreno de su propiedad, situado en el lote agrícola No. 46 de la Colonia Nahuel Huapí, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano No. 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1925. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E. 15 mayo No. 4145 v15 junio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 107.078

"CRUZ DEL PARAGUAY"

Mayo 5 de 1925. — Urretavizcaya y Hethel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase IV. — Aviso Nro. 6778.

v27 mayo

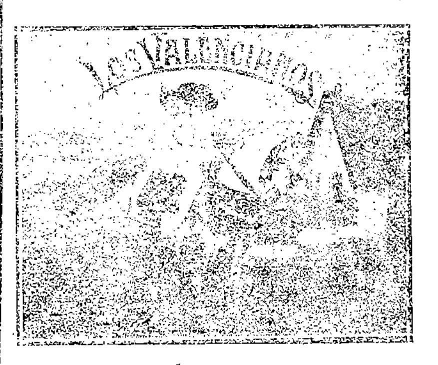
Acta No. 107.122



Mayo 7 de 1925. — F. Hintermeyer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.622.

v27 mayo

Acta No. 107.280



Mayo 15 de 1925. — Villagrasa Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos horchatas de chufas. — Aviso No. 6.990.

v-30 mayo

Acta No. 107.282



Claes Tilly

Mayo 16 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.993.

v-30 mayo

Acta No. 107.283

"PILOLISINE"

Mayo 16 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 6.992.

v-30 mayo

Acta No. 107.284

"VIGOR"

Mayo 16 de 1925. — Arístides Simonini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.991.

v-30 mayo

Acta No. 84.722

"ROSALEDA"

Noviembre 3 de 1921. — Francisco Gil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída en Mayo 12 de 1925). — Aviso No. 6.823.

v-30 mayo

Acta No. 95.054

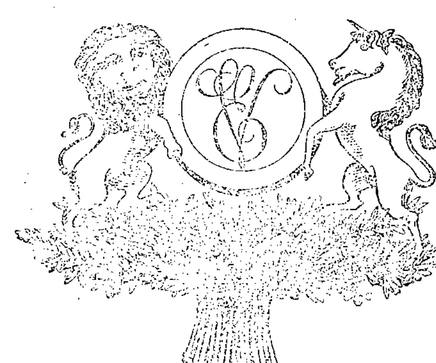
AMMO-PHOS

Junio 23 de 1922. — American Cyanamid Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (Corregida en Mayo 12 de 1925). — Aviso No. 7.065.

v-30 mayo

Acta No. 96.148

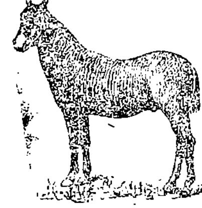




Agosto 25 de 1922. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (Modificada en Mayo 12 de 1925). — Aviso No. 6.894.

v-30 mayo

Acta No. 106.914



Abril 24 de 1925. — Pico Blanco y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.374.

v-30 mayo

Acta No. 103.008

EL TAMBOR MAYOR



Septiembre 22 de 1924. — David Btesh. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. (Substituída en Mayo 13 de 1925). — Aviso No. 6.883.

v-30 mayo

Acta No. 104.924



Diciembre 30 de 1924. — Pedro B. Fontana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Mayo 13 de 1925). — Aviso No. 6.905.

v-30 mayo

Acta No. 107.010

"CAMERA"

Abril 30 de 1925. — Carlos S. Lottermoser. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Modificada en Mayo 15 de 1925). — Aviso No. 6.729.

v-30 mayo

Acta No. 107.124



Mayo 7 de 1925. — F. Hintermeyer. — Para distinguir toda especie de cinturones o demás artículos para la defensa de los vegetales, de la clase 5. — Aviso No. 6.634.

v-30 mayo

Acta No. 107.170

"DEFIANCE"

Mayo 11 de 1925. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir cartuchos en general, de la clase 11. — Aviso No. 6.880.

v-30 mayo

Acta No. 107.169

"REINA DEL NORTE"

Mayo 11 de 1925. — B. F. Avery y Sons (S. A.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 6.879.

v-30 mayo

Acta No. 107.171



LA BORDADORA

Mayo 11 de 1925. — Helou Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.851.

v-30 mayo

Acta No. 107.172

"HULEINA"

Mayo 11 de 1925. — José Cantú. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 6.835.

v-30 mayo

Acta No. 107.173



Mayo 11 de 1925. — Société Française du Petrole Ygenol. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 6.841.

v-30 mayo

Acta No. 107.177

"VEROFENA"

Mayo 12 de 1925. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.827.

v-30 mayo

Acta No. 107.174

"SPECIFIQUE SAINT-JEAN"

Mayo 11 de 1925. — Marius Ollivier. — Para distinguir específicos medicinales en general, de la clase 2. — Aviso No. 6.842.

v-30 mayo

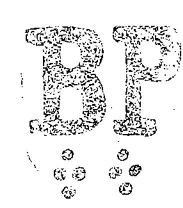
Acta No. 107.178



Mayo 12 de 1925. — Benjamín Petrocelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.755.

v-30 mayo

Acta No. 107.179



Mayo 12 de 1925. — Benjamín Petrocelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.756.

v-30 mayo

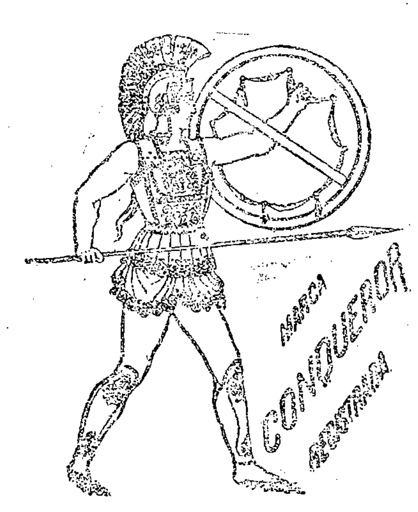
Acta No. 107.183

BACTERICIDA DE LABARRAQUE

Mayo 12 de 1925. — Yantorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.931.

v-30 mayo

Acta No. 107.185



Mayo 12 de 1925. — William E. Peck y Co. of Buenos Aires Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.934.

v-30 mayo

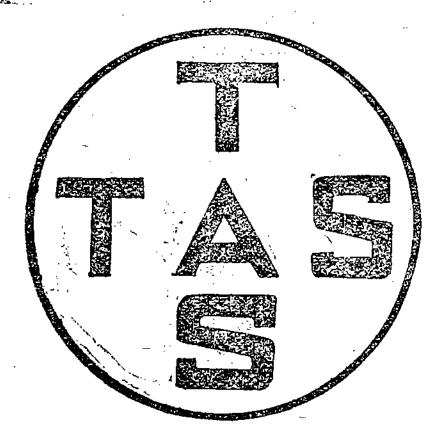
Acta No. 107.186

"PARTIDARIOS"

Mayo 12 de 1925. — Ricardo Varela. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.935.

v-30 mayo

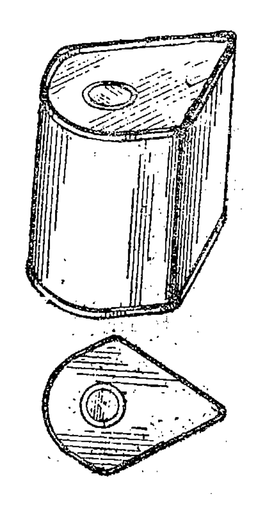
Acta No. 107.187



Mayo 12 de 1925. — Pedro Sabatini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 6.936.

v-30 mayo

Acta No. 107.188



Mayo 12 de 1925. — M. Escoda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (envase). — Aviso No. 6.933.

v-30 mayo

Acta No. 107.189

"REPUBLIC"

Mayo 12 de 1925. — M. Escoda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (envase). — Aviso No. 6.937.

v-30 mayo

Acta No. 107.192

MASSEELEY

Mayo 12 de 1925. —Masson Seeley and Company Limited. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6.940.

v-30 mayo

Acta No. 107.193

"FIVE O'CLOCK"

Mayo 12 de 1925. — Overseas Trading Corporation, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.941.

v-30 mayo

Acta No. 107.195

"LA PORTEÑA"

Mayo 12 de 1925.—Alfredo Göttling. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de manaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 6.900.

v-30 mayo

Acta No. 107.196

"LA PORTEÑA"

Mayo 12 de 1925.—Alfredo Göttling. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.—Aviso No. 6.899.

v-30 mayo

Acta No. 107.197

"SIRIO"

Mayo 12 de 1925. — Grebe & Diebel. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.898.

v-30 mayo

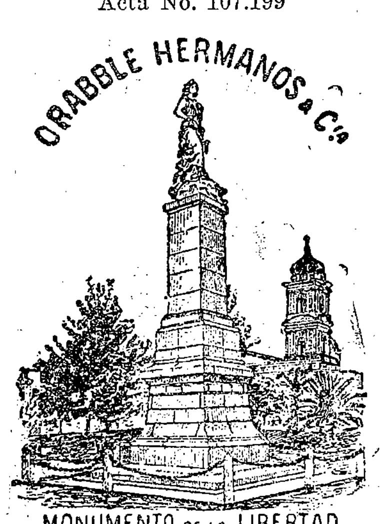
Acta No. 107.198

"GRAMAPHOR"

Mayo 12 de 1925. — Grebe & Diebel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.897.

v-30 mayo

Acta No. 107.199



Mayo 12 de 1925. — Drabble Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso No. 6.882.

v-30 mayo

Acta No. 107.200

The Superspeaker

Mayo 12 de 1925.—The Jewett Radio y Phonograph Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.888.

v-30 mayo

Acta No. 107.205

"AGUILA"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso No. 6907.

v-30 mayo

Acta No. 107.201



Mayo 12 de 1925.—The O. y W. Thum Company. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.889.

v-30 mayo

Acta No. 107.203



Mayo 12 de 1925. — Compañía Dental Argentina S. A. — Para distinguir perfumería y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 6895.

v-30 mayo

Acta No. 107.204

PYO-RRI-CURA

Mayo 12 de 1925. — Compañía Dental Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.896.

v-30 mayo

Acta No. 107.206

"IMPERIAL"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23, menos champagne y vinos espumosos. — Aviso No. 6906.

v-30 mayo

Acta No. 107.207

"LOBO"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso No. 6908.

v-30 mayo

Acta No. 107.208.

"HIENA"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6909.

v-30 mayo

Acta No. 107.209

"HIENA"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6910.

v-30 mayo

Acta No. 107.210

"BELGRANO"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso No. 6911.

v-30 mayo

Acta No. 107.211

"IMPERIAL"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6912.

v-30 mayo

Acta No. 107.212

"UNIVERSO"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6913.

v-30 mayo

Acta No. 107.213

"UNIVERSO"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6914.

v-30 mayo

Acta No. 107.214

"LA PEREGRINA"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6915.

v-30 mayo

Acta No. 107.215

"LOBO"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6921.

v-30 mayo

Acta No. 107.216

"PUMA"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6920.

v-30 mayo

Acta No. 107.217

"LA PANTERA"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6919.

v-30 mayo

Acta No. 107.218

"INCA"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6918.

v-30 mayo

Acta No. 107.219

"INCA"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6917.

v-30 mayo

Acta No. 107.220

"LA PEREGRINA"

Mayo 13 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 6916.

v-30 mayo

Acta No. 107.222
"EL BARCO"

Mayo 13 de 1925. — Arturo Fiá y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 6922.

v-30 mayo

Acta No. 107.223
"NERI"

Mayo 13 de 1925. — Manuel Ce[illegible] — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6930.

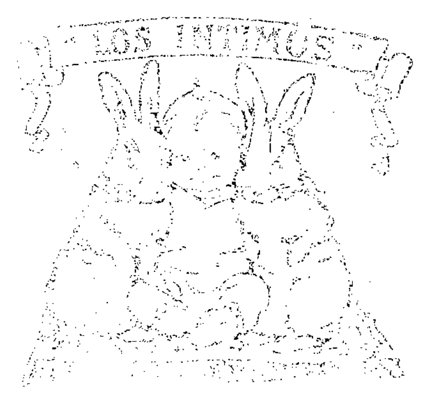
v-30 mayo

Acta No. 107.226
"REFRESKOLA"

Mayo 13 de 1925. — Fraser y Niebelsen. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6923.

v-30 mayo

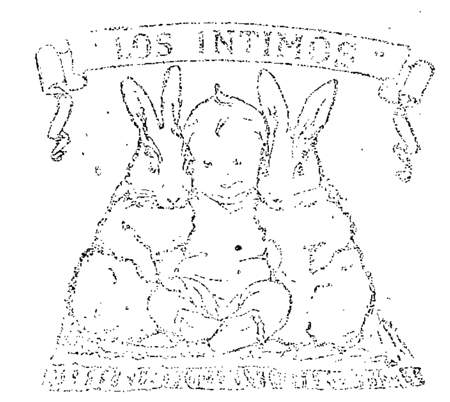
Acta No. 107.227



Mayo 13 de 1925. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, almohadería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso No. 6929.

v-30 mayo

Acta No. 107.228



Mayo 13 de 1925. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, lencería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 6928.

v-30 mayo

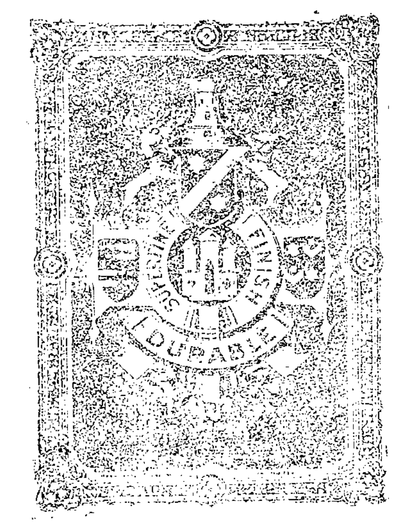
Acta No. 107.229



Mayo 13 de 1925. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparadas y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso No. 6927.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.230



Mayo 13 de 1925. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 6926.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.231
"PURALFA"

Mayo 13 de 1925. — Carlos Ferdwich Woodruff. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, en un estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 6943.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.232
"MAYO"

Mayo 13 de 1925. — Francisco P. Kreymborg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 6945.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.235
"BAGALOL"

Mayo 14 de 1925. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 6959.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.236



Mayo [illegible] de 1925. — [illegible] — Para distinguir [illegible] en general, tejidos de punto, [illegible] y lencería [illegible] — Aviso número 6967.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.237
"LA S[illegible]IANA"

Mayo [illegible] de 19[illegible] — T[illegible] Sar[illegible] — Para distinguir [illegible] tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 6767.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.238



Mayo 14 de 1925. — A. M. Bianchi y Cía. — Para distinguir duraznos y frutas preparadas; de la clase 22. — Aviso Nro. 6968.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.239
"ROYAL PINE"

Mayo 14 de 1925. — Soza Ponce Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 6969.

v-30 mayo

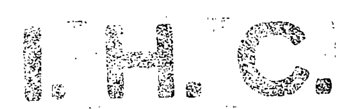
Acta Nro. 107.240



Mayo 14 de 1925. — The Heldam Packing Rubber Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 6970.

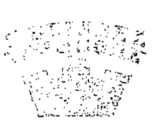
v-30 mayo

Acta Nro. 107.242



Mayo 14 de 1925. — [illegible] Co. — Para distinguir [illegible] y partes [illegible] clase [illegible] no comprendidas en otras clases [illegible]

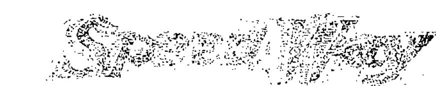
Acta Nro. 107.2[illegible]



Mayo 14 de 1925. — Stephan Beissel Sel. Wwe. & Sohn. — Para distinguir agujas en general; de la clase 16. — Aviso 6961.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.250



Mayo 14 de 1925. — Electric Magnetic Tool Company. — Para distinguir taladros eléctricos, martillos eléctricos, afiladoras eléctricas [illegible] eléctricos en general; de la clase 26. — Aviso Nro. 6949.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.246



Mayo 14 de 1925. — Stephan Beissel Sel. Wwe. & Sohn. — Para distinguir agujas en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 6962.

v-30 mayo

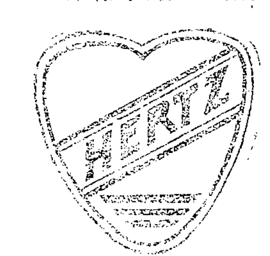
Acta Nro. 107.247



Mayo 14 de 1925. — María Pecar, Mosenkis y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 6959.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.248



Mayo 14 de 1925. — Yelow Cab Manufacturing Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 6960.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.255



Mayo 14 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contabilidad. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 6851.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.251

"ROBINOIL"

Mayo 14 de 1925. — Colombatti Hnos. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 6637.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.253



Mayo 14 de 1925. — Lorenzo Juan Richino. — Para distinguir toda especie de perfumería y preparaciones de tocador y sus análogos; de la clase 16. — Aviso Nro. 6636.

v-30 mayo

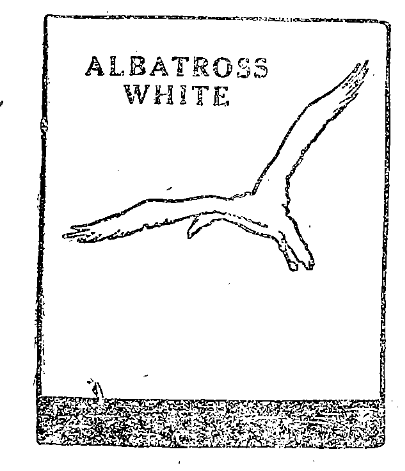
Acta Nro. 107.256



Mayo 14 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 6952.

v-30 mayo

Acta No. 107.260



Mayo 14 de 1925. — Williamson, Morton y Company. — Para distinguir pintura blanca, de la clase 10. — Aviso número 6.955.

v-30 mayo

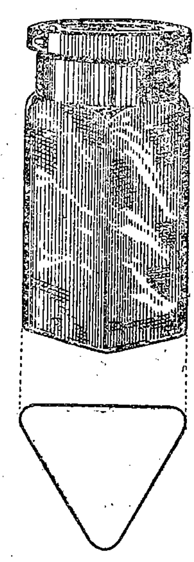
Acta No. 107.259

LUSTRINA

Mayo 14 de 1925. — Ricardo Muller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.956.

v-30 mayo

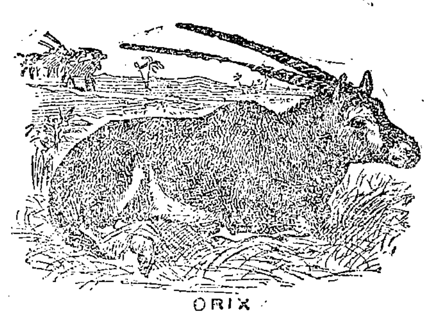
Acta No. 107.261



Mayo 14 de 1925. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (envase). — Aviso No. 6.902.

v-30 mayo

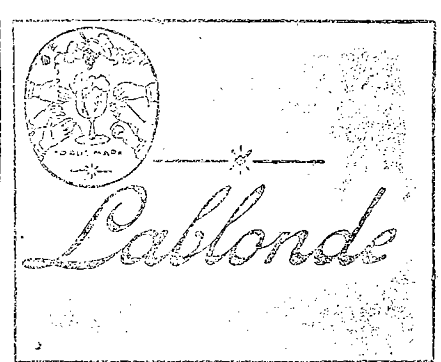
Acta No. 107.263



Mayo 14 de 1925. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. — Cromo Litografía Italo-Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso número 6.957.

v-30 mayo

Acta No. 107.264



Mayo 14 de 1925. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. — Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.958.

v-30 mayo

Acta No. 107.265

"BIZERBA"

Mayo 15 de 1925. — Ernesto Meyerheim. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 6963.

v-30 mayo

Acta No. 107.266



Mayo 15 de 1925. — Antonio Bertolini. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 6.976.

v-30 mayo

Acta No. 107.267



Mayo 15 de 1925. — Antonio Bertolini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 6978.

v-30 mayo

Acta No. 107.268



Mayo 15 de 1925. — Antonio Bertolini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.980.

v-30 mayo

Acta No. 107.269



Mayo 15 de 1925. — Antonio Bertolini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.977.

v-30 mayo

Acta No. 107.275



Mayo 15 de 1925. — Roberto Rochfort. — Para distinguir productos para limpiar metales, de la clase 14. — Aviso No. 6.819.

v-30 mayo

Acta No. 107.270



Mayo 15 de 1925. — Antonio Bertolini. — Para distinguir un extracto de licor; de la clase 23. — Aviso No. 6979.

v-30 mayo

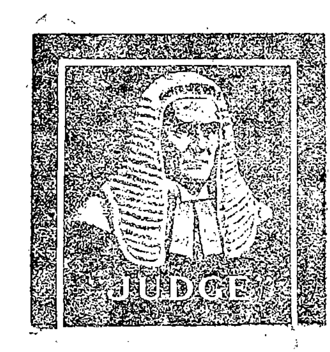
Acta No. 107.271



Mayo 15 de 1925. — C. Alberto Bandirola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6988.

v-30 mayo

Acta No. 107.274



Mayo 15 de 1925. — Ernest Stevens Limited. — Para distinguir cacerolas, ollas, pavas y artículos similares, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas y papeles, telas; de la clase 10. — Aviso número 6.983.

v-30 mayo

Acta No. 107.276

"THELMA"

Mayo 15 de 1925. — Miguel Pattin. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 6.981.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.277

"FASCINACION"

Mayo 15 de 1925. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 6.982.

v-30 mayo

Acta No. 107.278

"CALMONAL"

Mayo 15 de 1925. — Juan C. Zerillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.964.

v-30 mayo

Acta No. 100.658



Mayo 19 de 1924. — Alejandro Fili puzzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Mayo 12 de 1925). — Aviso No. 6.892.

v-30 mayo

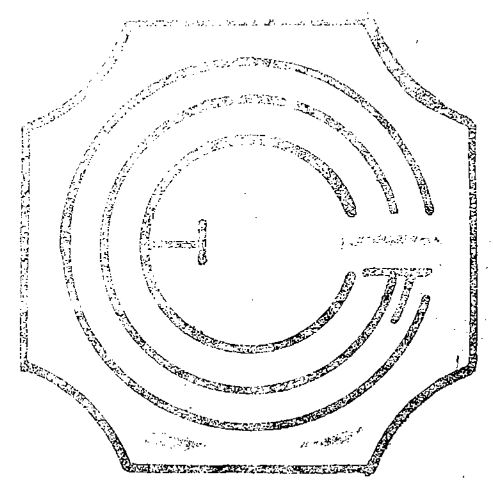
Acta No. 103.834



Octubre 29 de 1924. — Miguel y Elías Majdalani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Mayo 14 de 1925). — Aviso No. 6.965.

v-30 mayo

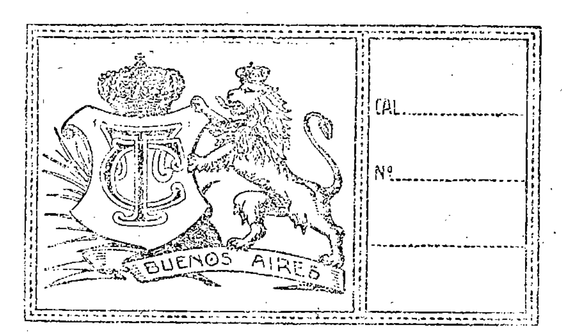
Acta No. 106.888



Abril 24 de 1925. — Erasto González Calderón. — Para distinguir cámaras de inspección, piletas de lavar e interceptores de nafta, de la clase 14. — Aviso No. 6.887.

v-30 mayo

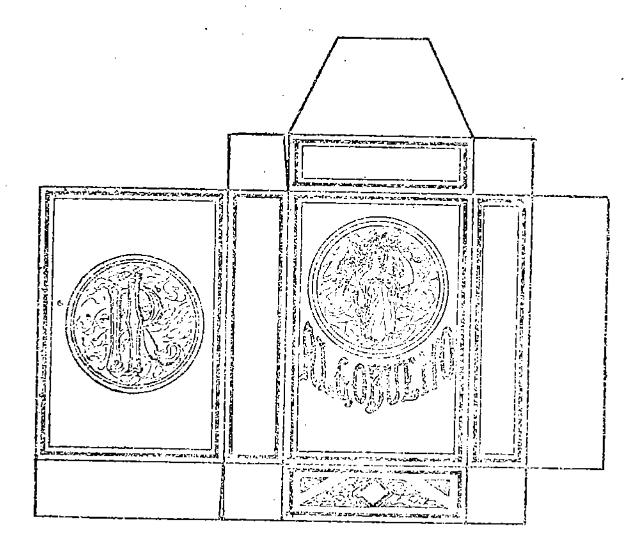
Acta No. 106.916



Abril 25 de 1925. — Teodoro Costa. — Para distinguir camisas, calzoncillos y cuellos, de la clase 15. — Aviso No. 6.613.

v-30 mayo

Acta No. 106.942



Abril 28 de 1925. — Ramón Irijoa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 6.645.

v-30 mayo

Acta No. 107.168

EL CHACO

Mayo 11 de 1925. — B. F. Avery y Sons (S. A.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 6.878.

v-30 mayo

Acta No. 107.175



Mayo 12 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de vinos. — Aviso No. 6.884.

v-30 mayo

Acta No. 107.176



Mayo 12 de 1925. — Medina y Cía. Para distinguir líquidos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso No. 6.886.

v-30 mayo

Acta No. 107.180



Mayo 12 de 1925. — Bonacina Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación [illegible] co y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.824.

v-30 mayo

Acta No. 107.181



Mayo 12 de 1925. — Bonacina Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.—Aviso No. 6.823.

v-30 mayo

Acta No. 107.182



Mayo 12 de 1925. — Bonacina Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, plomería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 6.825.

v-30 mayo

Acta No. 107.184

"LIZASO"

Mayo 12 de 1925. — Yanterno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.932.

v-30 mayo

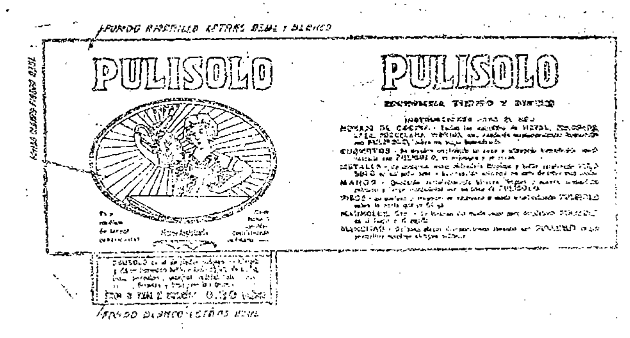
Acta No. 107.191

"ORDUNA"

Mayo 12 de 1925. — Orduna Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.939.

v-30 mayo

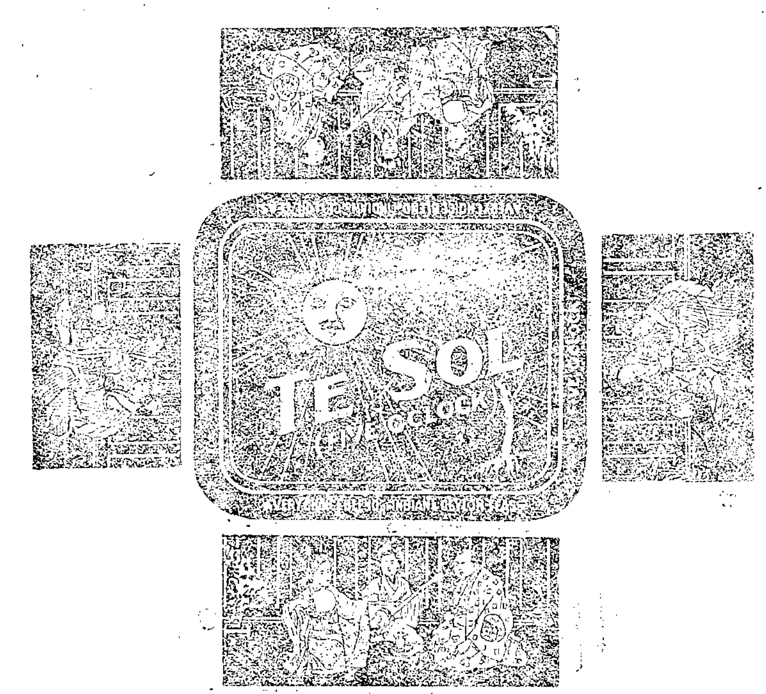
Acta No. 107.190



Mayo 12 de 1925. — Eduardo Giglio. — Para distinguir preparaciones para lavar, limpiar y pulir en general, de la clase 14. — Aviso No. 6.938.

v-30 mayo

Acta No. 107.194



Mayo 12 de 1925. — Overseas Trading Corporation, Limited. — Para distinguir te, de la clase 22. — Aviso No. 6.942.

v-30 mayo

Acta No. 107.202



Mayo 12 de 1925. — Gregorio Latvin Lebkind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.901.

v-30 mayo

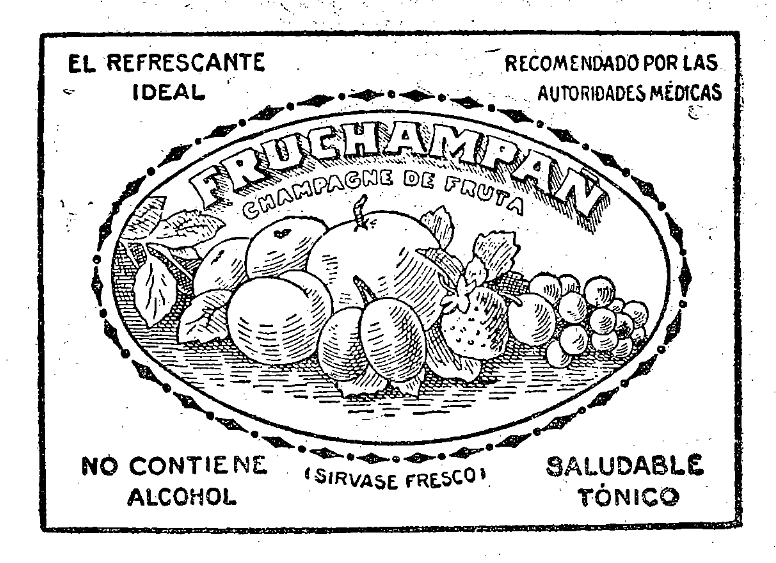
Acta Nro. 107.244

Mc CORMICK

Mayo 14 de 1925. — International Harvester Company. — Para distinguir cabullería en general; de la clase 10. — Aviso Nro. 6974.

v-30 mayo

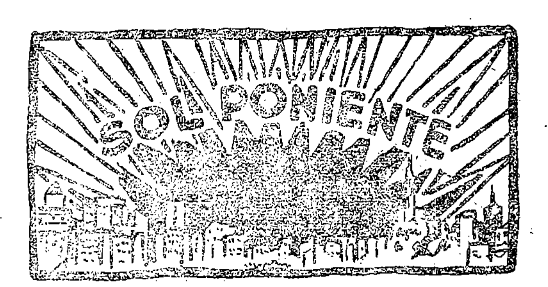
Acta No. 107.221



Mayo 13 de 1925. — Matths, Gru ber. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 6904.

v-30 mayo

Acta No. 107.224



Mayo 13 de 1925. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subs tancias anticorrosivas; de la clase 1, menos substancias destructoras de animales dañinos, carburo de calcio y extracto de quebracho. — Aviso No. 6924.

v-30 mayo

Acta No. 107.225



Mayo 13 de 1925. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 6925.

v-30 mayo

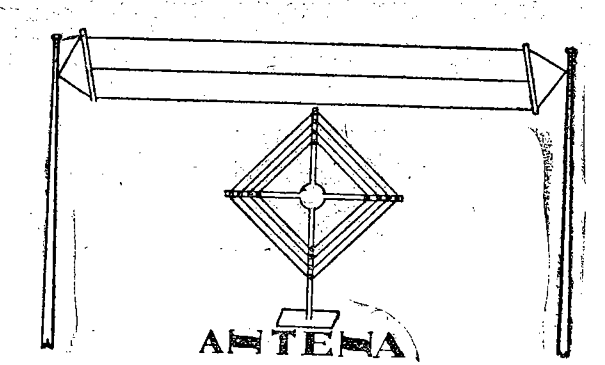
Acta Nro. 107.241

DIMETOL VICARIO

Mayo 14 de de 1925. — Société Vicario y Cie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 6971.

v-30 mayo

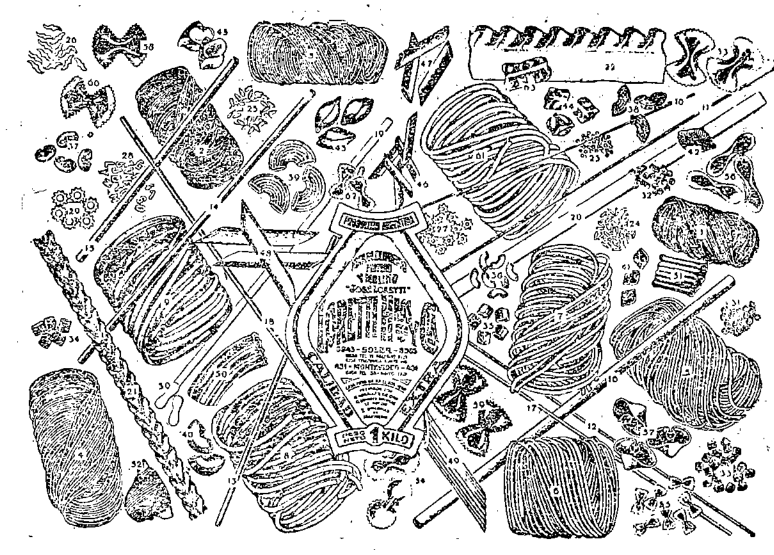
Acta Nro. 107.233



Mayo 13 de 1925. — Juan S. Sommaruga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 6830.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.234



Mayo 13 de 1925. — Razón Social Loretti Hnos. y Cía., formada por los señores Carlos S. Loretti, José L. Loretti y Normando J. Piano. — Para distinguir cereales elaborados, harinas, féculas, sémolas y pastas alimenticias; de la clase 22. — Aviso Nro. 6944.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.243

DEERING

Mayo 14 de 1925. — International Harvester Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 6973.

v-30 mayo

Acta Nro. 107.249



Mayo 14 de 1925. — Antonio Pisani.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — **Aviso Nro. 6948.**

v-30 mayo

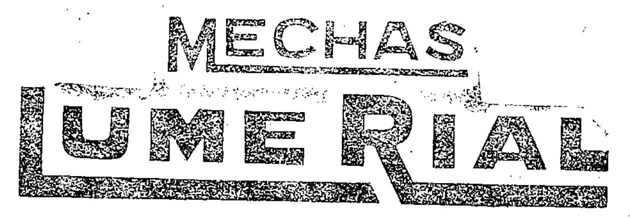
Acta Nro. 107.252



Mayo 14 de 1925. — Arturo Chiapetta.—Para distinguir una especialidad farmacéutica; de la clase 2. — Aviso Nro. 6033.

v-30 mayo

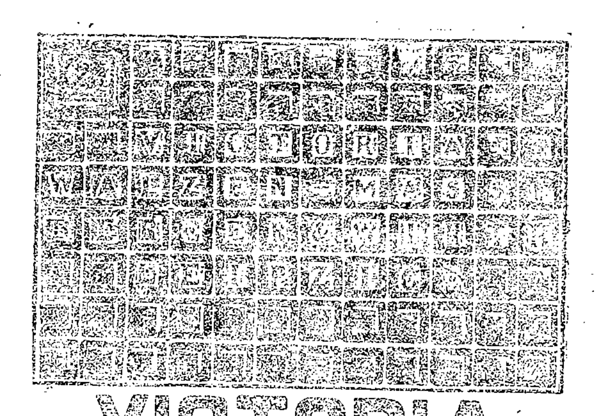
Aviso Nro. 107.254



Mayo 14 de 1925. — Arturo Rial Ramos. — Para distinguir mechas enciende-fuego, para cocinas económicas y hornallas; de la clase 10. — Aviso número 6947.

v-30 mayo

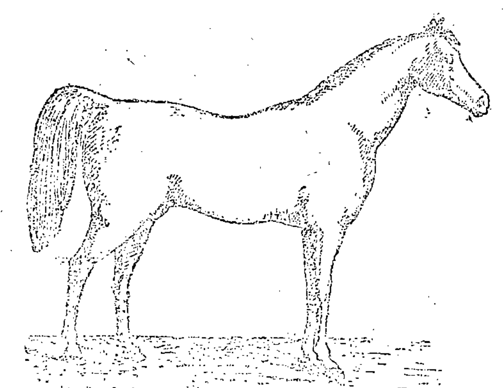
Acta No. 107.257



Mayo 14 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir pastas para cilindros de imprenta, de la clase 18. — Aviso No. 6.958.

v-30 mayo

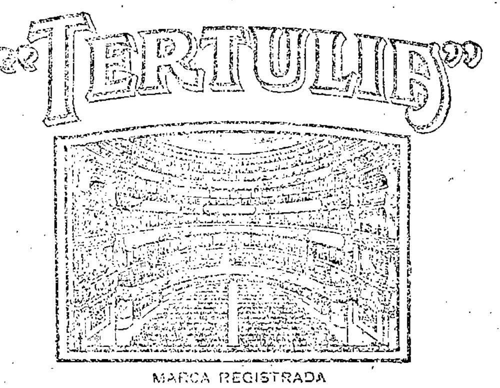
Acta No. 107.258



Mayo 14 de 1925. — Mayntzhusen e Hiller. — Para distinguir cepillos en general, de la clase 14. — Aviso número 6.954.

v-30 mayo

Acta No. 107.262



Mayo 14 de 1925. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.905.

v-30 mayo

Acta No. 107.272



Mayo 15 de 1925. — Rossi e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.984.

v 30 mayo

Acta No. 107.273



Mayo 15 de 1925. — Rossi e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.985.

v-30 mayo

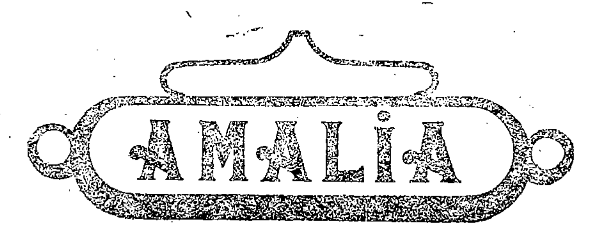
Acta No. 107.279

Revista Moderna

Mayo 15 de 1925. — Santiago Fueter Castresoy y David Cipitelli. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso No. 6.939.

v-30 mayo

Acta No. 107.281



Mayo 16 de 1925. — Genaro De Constanzo. — Para distinguir perfumefía, de la clase 16. — Aviso Nro. 6848.

v-30 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

L. Etchevehere, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional